

REVISTA DE REVISTAS

IV CIENCIA POLÍTICA

The American Political Science Review

Universidad de Duke

Vol. XLVI, núm. 1, marzo 1952.

MASON, Alpheus T.: *American Individualism: Fact and Fiction* (El individualismo americano: realidad y ficción).

Durante varias generaciones, toda la vida política y económica de América ha sido constante carrera hacia la organización monolítica. Cumpliéndose muchas de las profecías de Tocqueville, parece que el individuo se ha dedicado a usar su libertad e iniciativa en crear los monstruos que hoy le esclavizan y devoran.

Jefferson había anunciado en su tiempo unas cuantas «verdades» como evidentes para sus contemporáneos, y a lo largo de la historia americana no se ha producido ninguna alteración en la devoción a esos principios. Sin embargo, estas «verdades» podrían ser llamadas *lingüísticas* o verbales más que efectivas, pues ya al ser proclamadas sufrían en gran parte la contradicción de la realidad. La lucha entre la realidad y la ideología y por transformar aquella de acuerdo con ésta, constituye el proceso de formación del capitalismo americano y de desarrollo de la mentalidad individualista que constituye el orgullo y la razón de ser de este pueblo. El autor realiza un sucinto estudio de este proceso ideológico y sociológico hasta llegar a la implantación del *New Deal* que vino a contradecir la corriente tradicional. Pero sólo en apariencia, pues como ya había dicho Ja-

mes Bryce, los americanos predicán el *laissez faire*, pero no lo practican. Y Lasky había observado también que el *New Deal* prolonga una línea que, de un lado, entronca con la rebelión de Shay y, de otro, con el populismo del período subsiguiente a la guerra civil, que fué un movimiento no socialista, sino de pequeños industriales, labradores profesionales, artesanos y propietarios, que vieron amenazada su libertad, su igualdad y su propiedad por el monopolio y el crecimiento incesante del poder económico. El *Old Deal* pensaba que la libertad consiste en el derecho de que los que tienen propiedad la controlen a todos los efectos. El *New Deal* piensa que bajo la anarquía económica no es posible la libertad y que a los clásicos derechos de libertad han de añadirse derechos económicos efectivos.

Pero, en la situación presente, con el reforzamiento de la autoridad nacional en Washington y del Poder ejecutivo, es posible que se fortalezca la democracia en el sentido del imperio de la mayoría y de la igualdad de oportunidades, pero se van perdiendo otros quilibrios de la misma, sobre todo bajo el signo de la lucha contra el totalitarismo bolchevique. De puro pensar en la seguridad se corre el riesgo de reimplantar una esclavitud contra la que siempre luchó la libre América. Pero no es sólo el gobierno el que esclaviza al hombre, sino otras fuerzas principalmente económicas. De ellas precisamente libera el gobierno restringiendo su poder o dando independencia y libertad a otros grupos menores. Así se salvará la esencia de la democracia, que sólo es posible cuando se valora al hombre como hombre y no como máquina.—LUIS LEGAZ LACAMBRA.

The Journal of Politics

Universidad de Florida

Vol. 14, núm. 1, febrero 1952.

ENGEL, Salo: *De facto Revision of the Charter of the United Nations* (Revisión de facto de la Carta de las Naciones Unidas). Págs. 132-144.

Los arts. 108 y 109 de la Carta de las Naciones Unidas establecen el procedimiento para su reforma y revisión mediante enmiendas; pero queda en pie la cuestión de si la Carta constituye un instrumento inflexible o una *constitución viviente* capaz de adaptarse a las cambiantes circunstancias mediante otros métodos, que también serían legales. Estos métodos no podrían alterar el texto de la Carta, pero sí su contenido, por ejemplo, aumentando o restringiendo las obligaciones de los miembros o el poder de los distintos órganos de las Naciones Unidas. Dichos métodos son tres: interpretación, no aplicación y acuerdos suplementarios.

La Carta de la O. N. U. no contiene ninguna regla de interpretación; ésta, por consiguiente, puede moverse con cierta libertad, tanto si se produce *in abstracto* como si tiene lugar *in concreto*. Además, es de esencia de la interpretación introducir un cierto factor creador en el orden interpretado. El autor señala distintos casos de interpretación *in abstracto*, como son los que tienen su base en el procedimiento de la votación en el Consejo de Seguridad (cuestión de determinar si una materia es de procedimiento o sustantiva), o en la constitución de la «pequeña Asamblea» y la adopción del «Plan Acheson» para la paz o en lo referente al párrafo 2 del art. 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia en relación con la resolución del Consejo de Seguridad de 15 de octubre de 1946. Interpretaciones *in concreto* se han dado en el caso del art. 27, párrafo 3.º, o del art. 73 de la Carta.

Un método distinto es la no aplicación, aunque a veces será difícil distin-

guirla de una interpretación *in concreto*, de la que resulte que no puede aplicarse la regla en cuestión. Pero la inaplicación puede proceder también de causas distintas de una divergencia de interpretaciones, como en el caso del art. 23, párrafo 1.º (sobre elección de miembros no permanentes del Consejo), del artículo 4.º (inaplicado desde el momento que sistemáticamente se niega al ingreso en la O. N. U. a Estados que reúnen las condiciones exigidas por la Carta) o de los arts. 43, párrafo 3 y 45, que han sido incumplidos tanto por los miembros de la Organización como por el Consejo de Seguridad.

Finalmente, caben acuerdos suplementarios, de los que podrían mencionarse el Pacto del Atlántico y el *Covenant* sobre derechos humanos, cada uno de los cuales implica una restricción de las obligaciones de la Carta.

Cabe plantearse el problema de la *constitucionalidad* y la *legalidad* de estos métodos. Ningún órgano de las Naciones Unidas puede juzgar sobre la constitucionalidad en sentido jurídico; no hay, pues, la posibilidad de una revisión judicial y sólo cabe una revisión «política». Sobre esto, recuérdese que un miembro de la Organización puede ratificar una acción suya «anticonstitucional» precisamente proponiendo una enmienda al texto de la Carta; de otro lado, el Consejo de Seguridad puede imponer su propio punto de vista constitucional desde el momento que los miembros están obligados a seguir sus decisiones y no las recomendaciones de la Asamblea general. En este sentido, los métodos descritos son «constitucionales» y representan una revisión no sólo *de facto*, sino también *de jure* de la Carta, a no ser que quiera reservarse esta última denominación para los procedimientos normales de los arts. 108 y 109. Lo mismo puede decirse respecto de la legalidad de aquellos métodos. Pues si hay una colisión entre las obligaciones de un miembro de la Organización de las Naciones Unidas frente a ésta y sus compromisos internacionales anteriores, aquéllos deberán prevalecer sobre éstos, pero por de pronto será preciso definir auténticamente que existe tal conflicto y esta definición puede ser la clave de una reforma de la «legalidad» existente.

HERZ, John H.: *The Problem of Successorship in Dictatorial Régimes; A Study in Comparative Law and Institutions*. (El problema de la sucesión en regímenes de dictadura; un estudio de Derecho comparado e Instituciones.) Págs. 19-40.

Las dictaduras surgen como una reacción del individuo contra la excesiva mecanización y tecnificación de la existencia. Es cierto que, para subsistir, imponen una impersonalización todavía mayor que la precedente; pero su origen se debe a una no aceptación de ese estado de cosas. Por eso nacen con una *mística* que considera irremplazable al dictador y que impide dedicar la atención debida al problema de su sucesión. Y de hecho, ni la literatura ni la legislación de los países que viven en régimen de dictadura se han ocupado, por lo general, en este asunto. Pero también en esto influye la propia situación constitucional del dictador.

El dictador puede existir sobre la base de una constitución ya existente que se respeta en principio (Mussolini, Primo de Rivera); o bien establece él su propia constitución autoritaria (Austria, Portugal, Brasil, Polonia, con sus constituciones, respectivamente, de 1934, 1933, 1937 y 1935) o, por el contrario, radicalmente democrática (Kemal Atatürk, Stalin); o bien, por último, se derroca la constitución existente y se gobierna sin constitución en sentido formal (Hitler, Franco). En este último supuesto es donde el problema de la sucesión ofrece más importancia, pero sólo en España ha sido encarado con una solución legal de rango constitucional. El autor estudia minuciosamente las disposiciones legales de los distintos regímenes y particularmente la ley española de sucesión aprobada por plebiscito el 6 de julio de 1947 y promulgada veinte días después. Considera que la finalidad de esta ley es procurar el tránsito del régimen español a «una monarquía genuina, no simulada». Se hace referencia en el artículo a las condiciones que se requieren para la designación de sucesor —que a juicio del autor se cifran en la de ser un «rey falangista»—, pero se señala la posible arma que la ley representa para una deposición del Jefe

del Estado, por «incapacidad» del mismo, declarada, contra o sin su voluntad, por los dos tercios del Gobierno y el Consejo del Reino. — LUIS LEGAZ LACAMBRA.

The Public Opinion Quarterly

Princeton

Vol. XVI, núm. 1, Primavera 1952.

MOOS, Malcolm, y KOSLIN, Bertrand: *Prestige, Suggestion and Political Leadership*. (Prestigio, sugestión y caudillismo político.) Págs. 77-93.

El caudillismo que estudia el autor es el que se refiere a los grupos que poseen un dirigente popularmente elegido por su prestigio político en el ámbito de las teorías políticas de la democracia.

De las distintas teorías que últimamente se han dado para justificar el prestigio que sirve de base al caudillismo político, mencionaremos la teoría carismática, según la cual el dirigente político que arrastra un grupo numeroso por su prestigio personal, posee unas ciertas condiciones que no son adquiridas, sino connaturales con su personalidad y le definen como individuo especialmente dotado para la dirección. Por el contrario, la teoría de la interacción se fija preferentemente en la función del grupo, y para ella el dirigente obtiene su prestigio por la mejor adaptación a los intereses profundos del grupo. Las relaciones principales a estudiar en todo caso son las que se establecen entre el dirigente y los dirigidos, relaciones muy y difíciles de precisar y que hay que seguir con mucha atención en el campo de la metodología política experimental para captar sus peculiaridades. Por lo pronto, hay que tener en cuenta que los dirigidos apenas si tienen relaciones conceptuales precisas; se sabe, por ejemplo, documentalmente que un 80 por 100 de las personas que constituyen el público americano son «incapaces de definir el término lobbyist».

Para el análisis experimental se han reunido dos grupos de estudiantes de

ciencia política en la John Hopkins University; constituyendo los dos grupos personas de distinta ideología, republicanos y demócratas. Se les procura vincular emocionalmente a un determinado dirigente y después se les presenta un *test* al que tienen que contestar por los métodos habituales y sometidos al habitual control. Se concluye el inmenso poder del prestigio para suggestionar al público, la lealtad política genérica a los miembros de determinado partido y el valor de las preferencias por suggestion para mantener la dialéctica política en las democracias.

Ross, Ralph Gilbert: *Elites and the Methodology of Politics*. (Las «élites» y la metodología de la política.) Páginas 27-32.

El presente artículo es la recensión de cuatro volúmenes recientemente publicados por el «Hoover Institute and Library of War, Revolution and Peace», de la Universidad de Stanford. Son los volúmenes sobre los que se construye el artículo, el titulado «La revolución mundial de nuestro tiempo», de Harold D. Lasswell; el del doctor George K. Schueller titulado «El Polit Buro»; «La élite nazi», de Daniel Lerner, y la obra en colaboración del profesor Lasswell, Lerner y Rothwell, «Estudio comparativo de las élites».

El problema de las minorías selectas es fundamental en nuestro tiempo, ya que incluso en las democracias ha sido precisa la evolución de tales minorías selectas hacia *élites* políticas, es decir, concentraciones oligárquicas del poder. Por ésta, entre otras razones, el Instituto Hoover, que se dedica a reunir materiales amplísimos para una investigación en gran escala sobre la sociología de la política, ha dedicado cuatro volúmenes al problema de las *élites*. Las *élites* se constituyen por dos procesos: uno de segregación y otro de incorporación. Por el primero se apartan de la masa, por el segundo se solidarizan sus miembros intensamente. Las condiciones para que este proceso se apesquere afectan tanto al subsuelo económico como a la estructura política y sociológica. El hecho sobre todo de que haya en las *élites* una indiscutible base de selección intelectual, cualquiera que

sea su nivel, lleva a la conclusión de que las *élites* se constituyen normalmente como procesos de protesta ideológica y ambición de reforma política. ENRIQUE TIERNO GALVÁN.

La Civiltà Cattolica

Roma

Año CIII, vol. I, cuad. 2.440, febrero 1952.

MESSINEO, A.: *Autocritica e metodo democratico*. Págs. 363-373.

Es un comentario a los estudios que algunos diputados del partido de la democracia cristiana en Italia han hecho acerca de la acción del Gobierno en las actuales circunstancias. El autor no examina el concepto de democracia propiamente; pero dice que toda mayoría salida victoriosa de las urnas ha de estar en contacto continuo con el pueblo para conocer sus tendencias, necesidades y aspiraciones, así como el favor o desfavor que la acción del Gobierno obtenga, para modificar en su caso la línea política. Una democracia que concediese al pueblo consideración únicamente en cuanto es elector y se preocupase solamente del momento del sufragio, no sería una verdadera democracia. Añade después que la democracia directa sólo es posible en pequeños centros, donde es fácil convocar los comicios de toda la población adulta. En los Estados modernos la democracia adopta por necesidad una forma indirecta, insertando entre Gobierno y pueblo una representación política, la cual, libremente elegida e investida de un mandato, tiene como misión ejercer enlace entre Gobierno y pueblo. No sólo les corresponde a senadores y diputados electivos ejercer la función legislativa, sino transmitir al Gobierno las tendencias de la opinión pública, a fuer de intérpretes legales de la voluntad de sus electores. La iniciativa de los parlamentarios para hacer la crítica de la acción gubernamental no puede ser discentida. Las directivas políticas han de nacer de una

colaboración siempre activa entre el Gobierno y los representantes del pueblo, particularmente con aquella fracción o partido en el cual se apoya el Gobierno. La responsabilidad de cualquier dirección política del Gobierno con relación a los problemas de la vida social no es personal del Ministro o de la Presidencia del Consejo, sino que es colectiva y de todo el partido o de los partidos que forman la mayoría gubernamental. Atenerse pasivamente al mando central, en el que el Gobierno de un modo autónomo decide y legisla, dejando a los representantes del pueblo la facultad de aprobar lo decidido, sería traicionar el propio oficio de representantes del pueblo y menospreciar la responsabilidad que nace del propio *status* personal del representante. Por consiguiente, siendo la colaboración entre Gobierno y representantes del pueblo estrictamente constitucional, la clase dirigente tiene el deber de aceptarlo, aunque suponga una crítica consultiva a su acción política. Seguidamente el autor hace una disquisición sobre la democracia en Aristóteles y concretamente sobre los partidos de masa. Estos pueden degenerar en instrumento anti-democrático y, por necesidad de mantener viva la adhesión popular, caer en la tentación de una política demagógica, encaminada más a dar gusto a las turbas que a promover el bienestar general de la colectividad. Los grandes partidos hacen posible la estabilidad del Gobierno, sustrayéndolo a las frecuentes crisis parlamentarias, pero el partido de masa está expuesto a degenerar en demagogia oligárquica. Es un hecho que en los partidos de masa, las secretarías provinciales y la nacional tienen tal preponderancia política que pueden fácilmente convertirse en una dictadura larvada. Mediante la llamada lista única, de la que depende la designación de candidatos para las elecciones, y mediante las consignas que la secretaria del partido da a los candidatos ya triunfantes, esta secretaria puede prácticamente convertirse en dictatorial y echar por tierra la finalidad representativa. No es éste el caso, dice el autor, de la democracia cristiana de Italia; pero el peligro existe también para ella; por eso el derecho de crítica en sus representantes es un modo de que tal peligro no se haga realidad.—B. M.

Zeitschrift für die Gesamte Staatswissenschaft

Tubinga

Tomo 108, cuad. 1.º, 1952.

PREISER, Wolfgang: *Das Machiavelli-Bild der Gegenwart*. (La imagen de Maquiavelo en la actualidad.) Páginas 1-38.

En las épocas de crisis se plantea la pregunta acerca de la relación entre política y moral. El contenido de la pregunta se reduce a esto: ¿Existe un campo para la ética con absoluta autonomía o no? Esta cuestión, cuando se plantea, suele referirse a Maquiavelo, ya que, como dice Meinecke, con el estadista italiano se plantea en la Edad Moderna en Occidente el problema de la razón de Estado, que no es en el fondo otro que el de las relaciones entre moral y política. Ahora bien, en las épocas en que se replantea la preocupación sobre Maquiavelo—tal es el caso de la nuestra—surgen una multitud de interpretaciones, alguna de las cuales vamos a revisar. Si para Meinecke Maquiavelo es el político de la razón de Estado y, por consiguiente, el que somete la moral a la política, para Benedetto Croce Maquiavelo es un pensador del Renacimiento prendido por consiguiente en el subsuelo empírico materialista del tiempo. Para Brandi y Hermann Heffele, Maquiavelo tiene sobre todo un significado histórico y es el testimonio de la versión realista del Renacimiento. Para Maritain, Maquiavelo es exactamente la negación de la moral religiosa; en su obra hay una inversión de valores y en el fondo algo profundamente pecaminoso. König expone la obra de Maquiavelo como obra de arte, y Walther Rehms ve al escritor florentino como el primer psicólogo de la decadencia, la primera inteligencia que se ha preocupado de la caída cultural en ciertas coyunturas históricas. Ernst Walser y Von Martin estudian la obra de Maquiavelo desde un punto de vista preferentemente sociológico.

Podríamos citar aún muchos nombres más, todos conocidos, que ven a Maquiavelo desde distintos puntos de vista. Algunos, como Werner Kaegi, le consi-

deran uno de los primeros creyentes en la democracia. Esta formidable riqueza de interpretaciones viene a demostrar que Maquiavelo admite una serie de diversos puntos de vista, que su obra es tan compleja que no se agota en uno solo.—E. T. G.

Bulletin International des Sciences Sociales

París

Vol. IV, núm. 1, Primavera 1952.

ARON, Raymond; LANDECKER, Werner S.; SCOTT, F. R., y RAPPARD, William: *Le fédéralisme: problèmes et méthodes*. (El federalismo: problemas y métodos.) Págs. 45-90.

El *Boletín Internacional de Ciencias Sociales* de la UNESCO dedica, después de un extenso estudio de Jean Rivero sobre una introducción a la evolución de las sociedades federales, una serie de estudios a los problemas y métodos del federalismo.

El profesor Aron esboza el plan para estudiar el federalismo en términos generales, analizando primero las teorías y los movimientos federalistas, y des-

pues las prácticas federalistas. Su conclusión es la siguiente: los dos temas principales que se desprenden de las aspiraciones básicas de todo federalismo son: 1.º El engrandecimiento monstruoso de las funciones del Estado central, ¿es una fatalidad? 2.º La soberanía absoluta del Estado nacional, ¿no puede ser superada?

El profesor Landecker busca un procedimiento experimental para poder estudiar la dinámica de la integración política en los sistemas federales. Para ello propone un test de trece preguntas que pueden ser aplicadas experimentalmente a dos grupos próximos y dispares, a los que se intente integrar.

El estudio del profesor Scott acerca del federalismo canadiense es una excelente monografía con ocho conclusiones fundamentales que pueden reducirse a ésta, aplicable a la psicología y a la política del Canadá: «Uno de los principales rasgos del carácter canadiense es que procura no llegar nunca a los extremos.»

En cuanto al artículo dedicado a las experiencias políticas de la Confederación Suiza por el profesor William E. Rappard, es un estudio de conjunto en el que se resumen los caracteres principales de la Federación Helvética analizando las causas, el proceso y el resultado de este curioso caso de federalismo integral.—E. T. G.

II) POLITICA MUNDIAL

Rivista di Studi Politici Internazionali

Florenia

Año XVIII, núm. 3, julio-septiembre 1951.

GIANNINI, Amedeo: *La pace col Giappone*. (La paz con el Japón.) Páginas 379-404.

El Tratado de paz con el Japón firmado en San Francisco el 8 de septiembre de 1951 ofrece una paz más favorable que el Tratado firmado con Italia en 1947, y esto en virtud de las alteraciones sufridas por la situación his-

tórica; pero, sin embargo, ha mantenido las mutilaciones territoriales realizadas en el momento del armisticio. No faltaron voces que reclamasen una consulta popular en relación con las renuncias territoriales que querían ser impuestas al Japón, mas estas voces (El Salvador, Egipto, etc.) se dejaron oír mirando principalmente a las tierras niponas ocupadas por la U. R. S. S., y es evidente que no hubiera sido fácil la imposición de una cláusula de esa naturaleza sin exigirla por la fuerza a Rusia, esto es, suscitando un conflicto armado con ella.

El examen del asiento territorial que el Tratado de paz da al «nuevo» Japón conviene hacerlo conociendo la situa-

ción del «viejo» Imperio en lo que se refiere a su extensión geográfica. Con este propósito, el autor pasa revista rápidamente a las distintas incorporaciones insulares y continentales que a lo largo de la pasada centuria y primer cuarto de este siglo hicieron que el Japón comprendiera, al comienzo de la segunda guerra mundial, un gran dominio insular (seis grandes islas y 600 de menor tamaño), otro dominio continental (Corea), que controlara el Manchukuo, no obstante ser Estado independiente, y obtuviese bajo la forma de mandato, al término de la primera guerra mundial, las islas de soberanía alemana en el Pacífico.

Ahora, en virtud del Tratado de paz, el Japón renuncia: a), a Formosa y a sus derechos en Manchuria, a favor de China; b), a Corea, que se constituye en Estado independiente; c), a las Kuriles y a Sakalin, a favor de Rusia; d), a las islas del Pacífico sometidas antes a su mandato, y transformadas ahora en administración fiduciaria, de la que se le excluye. Si a esto se añade que los archipiélagos de Ryu-Kyu y de Bonin continúan bajo ocupación rusa, con promesa de restitución, resulta que el Japón queda reducido fundamentalmente a las cuatro grandes islas, con un territorio que representa en su totalidad el 55 por 100 de la superficie que poseía antes de la guerra.

Sobre este reducido territorio debe vivir no sólo la población que ya lo habitaba, sino también, según cálculos aproximados, los cinco millones de japoneses que han debido abandonar Formosa, Corea, Manchuria, las Kuriles, etcétera, que hacen una población de unos 225 habitantes por kilómetro cuadrado, aparte del gran incremento demográfico anual que implica el elevado coeficiente de natalidad nipón. Conviene no olvidar que la población japonesa, que era en 1900 de 44.825.197 habitantes y alcanzaba en 1939 los 72.876.000, debe acercarse en la actualidad a los 84 millones y, si la situación no sufre alguna modificación, dentro de cinco años habrá superado los 90 millones.

De aquí que la reducción territorial del Japón haya creado una situación extremadamente grave. El problema central de la paz con el Japón es precisamente el de saber qué es lo que ha

de hacerse con población tan abundante. Los Estados Unidos, que han concedido una paz nipona con la impronta norteamericana, dieron un consejo: limitación de la natalidad. En mayo de 1949 se daba una disposición que consentía la libre venta de artículos anticoncepcionistas, al tiempo que una ley de 13 de julio del mismo año autorizaba las operaciones eugenésicas. Sin embargo, ante las protestas de los católicos japoneses y de todo el mundo, la limitación de la natalidad obtuvo sólo escasos resultados y un éxito temporal.

El cuadro ofrecido por el gran problema de la demografía japonesa debe ser completado con la consideración de las posibilidades que las tierras niponas presentan en cuanto a su productividad. Se trata de un territorio escasamente productivo. El 48 por 100 de los habitantes vive cultivando la tierra en un 15,8 por 100 de su superficie. Existen posibilidades de incrementar su rendimiento, pero son reducidas. Los japoneses, muy sobrios, viven del arroz y de la pesca; pero el arroz deben importarlo y, además, han perdido con las distintas partes de su territorio el fruto que recibían de los gastos hechos para organizar la pesca y aumentar la producción. No les queda sino acudir a su propio trabajo, esto es, ofrecer mano de obra, organizar la industria para poder exportar, reincorporarse al comercio mundial. Pero también aquí sus condiciones son difíciles.

El 60 por 100 de su industria ha sido destruido durante la guerra. Sus fábricas necesitan de materias primas que no posee y sus exportaciones se encuentran frente a la concurrencia anglonorteamericana, bien que el Japón ha representado por su parte siempre una concurrencia muy peligrosa por el bajo coste de su mano de obra. Pero ahora se encuentra con la grave dificultad de no poder acudir a sus mercados directos y tradicionales: China, Manchuria, Corea.

Por causa de la grave situación económica y financiera que el Japón presenta, los Estados Unidos se han visto movidos a exonerar al país nipón de las grandes ataduras económicas y comerciales que, sin embargo, se contienen en el Tratado italiano. Esto ha dado lugar a las reservas presentadas por varios de los países firmantes.

Las mutilaciones territoriales y la renuncia a su expansión comercial que han sido impuestas al Japón han repercutido grandemente sobre la vida nacional, en cuanto esto le priva de las fuentes de materia prima y de productos alimenticios y restringe la ocupación de su mano de obra. El Japón, por consiguiente, debe reemprender su camino como país industrial y comerciante, que le permitirá pagar las importaciones que le son necesarias para vivir y trabajar. A este respecto, la falta de cláusula económica en el Tratado de paz da las posibilidades necesarias para desarrollar con libertad de movimientos un programa económico que, al afectar a un pueblo de sentimientos nacionales tan profundos como el nipón, le libra del complejo que para él supondría no trabajar para sí, sino para el enemigo de ayer. Pero este programa económico no puede resolver el angustioso problema de su población. Para ello no sirven de nada medidas como la de suprimir las prohibiciones de emigración japonesa a Norteamérica o a otros países, como Australia o Sudamérica. Ninguno consentiría una invasión nipona. Se ha pensado que algún territorio africano, Borneo o Nueva Guinea, podrían recibir varios millones de inmigrantes. Pero esto plantearía diversos problemas, como el de quién sufragaría su asentamiento. De aquí que no se consideren estas soluciones como factibles.

Por otra parte, las actuales condiciones del Extremo Oriente han aconsejado a los Estados Unidos, venciendo las reservas de otros países como Australia y Nueva Zelanda, de mantener en el Japón una gran masa de población, que representa una imponente reserva humana para la defensa del propio Japón y de toda Asia, evitándoles incurrir en el grave error consagrado en el Tratado con Italia por las cláusulas del desarme naval y aéreo. En este sentido, la situación de los japoneses es parecida a la de los alemanes. Las circunstancias han variado de tal modo en estos años de postguerra, que la paz con el Japón no debe servir tanto a superar un pasado, como a prevenir el futuro, en el que quizá esté reservado al Japón un papel muy distinto del que jugó en la pasada conflagración.

La paz firmada por el Japón no puede parangonarse con la que fué impues-

ta a Hungría o Rumania, de acuerdo con el beneplácito de Moscú; ni a Finlandia, igualmente dominada por los rusos; ni a Italia, bien que ésta haya sido más controlada por los occidentales. Este es el triste privilegio pagado por los que primero han concertado una paz formal.

El Japón ha considerado el Tratado «justo y generoso». Así lo ha dicho el Primer Ministro japonés, aunque también haya expuesto su pensamiento sobre los territorios quitados a su patria y haya manifestado que otros puntos del mismo son «objeto de pena y ansiedad». Pero las manifestaciones oficiales, en las que siempre hay que poner un tanto por ciento de falsedad y reservas mentales, no pueden llevar a considerar que el pueblo japonés se ha conmovido por la paz que le ha sido otorgada. Por el contrario, al enjuiciar la situación del Japón de acuerdo con el Tratado, el sentimiento nacional predomina entre los nipones por encima de las orientaciones políticas de cada uno. Y por parte de los Estados Unidos, la serie de bases navales y aéreas que mantienen prueban que obran en el Pacífico con una prudencia que, en definitiva, redundará en beneficio del propio Japón al protegerlo contra las posibles agresiones de sus vecinos.

Con el Tratado de Paz los Estados Unidos se han propuesto integrar al Japón dentro de su política defensiva del Pacífico, dirigida contra la coalición euroasiática de Rusia, Mongolia exterior, Corea del Norte y China; política defensiva que encuentra su expresión en los Acuerdos de recíproca defensa concluidos con Filipinas (30 de agosto de 1951), con Australia y Nueva Zelanda (Acuerdo tripartito, 1.º de septiembre de 1951) y con Japón (8 de septiembre de 1951). Estos Acuerdos se basan en el supuesto de la inseparabilidad de los intereses de los Estados firmantes con los de los Estados Unidos, y vienen a admitir y a reconocer formalmente que la potencia norteamericana constituye la garantía de la paz en el Pacífico. Pero la situación del Japón es distinta de la de los otros Estados. Estos están armados y pueden incrementar libremente su armamento. El Japón está desarmado y no puede permitirse el rearme, aunque sea de manera limitada. En el Acuerdo niponorteamericano está prevista, por tanto, la permanencia de las

fuerzas de los EE. UU. en el Japón, de tal suerte que aquéllos asumen directamente la defensa de éste con su propia colaboración.

Mas, no puede por menos de formularse una pregunta sobre si es susceptible de localizarse un conflicto en el Pacífico sin afectar al Océano Indico. La posición central de la China, que ha hecho ya una toma de posición en el Tibet, y la proyección de la U. R. S. S. sobre los distintos países asiáticos y del Medio Oriente a los que alcanza su influencia directa y fronteriza, mueve a considerar la posición de cada uno de ellos en relación con el sistema defensivo del Pacífico patrocinado por los Estados Unidos. Por lo pronto, la India no ha participado en la Conferencia de San Francisco y no ha dado su aprobación a la ausencia de la China comunista en la paz japonesa. Ciertamente que la India ha tenido que aceptar el golpe de mano chino sobre el Tibet y detener la amenaza sobre Nepal, pero se siente «grande» en Asia, grande al menos como la China y la U. R. S. S., de dónde que quiera jugar un papel autónomo en la política asiática.

Pero la paz con el Japón, ante todo, ha puesto un fin necesario a una situación anacrónica, derivada de un armisticio que se ha hecho durar seis años. Con el Tratado firmado en San Francisco, el Japón entra en el estado de paz (estado jurídico) y se incorpora a uno de los grupos de los Estados vencedores en solidaridad de defensa contra una eventual ofensa del otro grupo. En otras palabras, ha tomado posición en la situación histórica actual. Este es el valor de la paz nipona.

Sin embargo, hay que hacer constar que el Tratado de San Francisco no ha dejado conclusa completamente la precedente situación histórica, dando lugar a nuevos problemas. El más grave es el de la ausencia en el acto de la firma de algunos de los vencedores. El armisticio cesa de tener vigor entre los Estados ex beligerantes en el momento de la entrada en vigor del Tratado de Paz. Ahora bien, ¿permanece en vigor con los otros Estados que no lo aceptan? ¿Cuál es el estado de derecho entre los no firmantes y el Japón? Y, sobre todo, existe un hecho fundamental: el estado de armisticio o de guerra no puede durar eternamente. Se ofrecen diversas soluciones para poner fin a este hecho anómalo, pero, en virtud de

los acuerdos concluidos entre el Japón y los Estados Unidos, los Estados no firmantes tendrán que tener en cuenta que no se hallan ante un Japón aislado, sino protegido y sostenido, y que tendrán siempre que contar con los aliados del país nipón.

Por lo demás, la comprobación de los problemas que el Tratado de Paz con el Japón suscita, no constituye ninguna novedad. Las complicaciones surgidas se derivan del hecho de que los vencedores, que deberían haber obrado conjuntamente para realizar la paz, se han dividido. Cuando se definió la paz italiana, los norteamericanos, en nombre de la solidaridad de los vencedores, aceptaron la preponderancia yugoslavo-soviética. Ahora han reaccionado y han sabido romper el frente único de los vencedores que habían aceptado previamente.

ACCERBONI, Rodolfo: *La situazione giuridica del Territorio Libero di Trieste*. (La situación jurídica del Territorio Libre de Trieste.) Págs. 477-483.

Una parte del Tratado de Paz con Italia, firmado en París en febrero de 1947, fué dedicada a la cuestión de Trieste, concretamente el artículo 21 y los dos anejos VI y VII. Para entender bien el contenido de esas normas es necesario retrotraerse a la atmósfera de indiferencia y humillación, a la fría acogida reservada a los delegados italianos. Hamados a París, no a «discutir» ese aspecto vital del Tratado, sino simplemente a presentar sus «observaciones». Puede ahora añadirse que Trieste pudo representar en aquellas fechas un punto de encuentro entre las potencias occidentales e Italia, reanudando, en común defensa contra las pretensiones expansionistas yugoslavo-bolchevistas, la antigua alianza de 1914-1918, interrumpida durante el período fascista. La insuficiente comprensión del inmenso valor político de la cuestión de Trieste condujo a las tres potencias occidentales a condescender, al menos en parte, con las reivindicaciones ruso-yugoslavas.

Dos intereses convergentes hacia el objetivo de su seguridad estratégica prevalecieron entre los occidentales. De un lado, el intento de contentar a Yugoslavia, de otro, intuyendo claramente la estrecha relación existente entre la

constitución del Territorio Libre de Trieste y la consolidación de las buenas relaciones con Rusia, el deseo de precaverse contra una eventual agravación de la tensión con los soviéticos. Desde este punto de vista, prometer el Territorio Libre de Trieste significaba «continuar el mantenimiento de las propias fuerzas militares» en el sector del Adriático. Con este estratagema los aliados podían asumir el papel estratégico jugado por Italia durante la primera Guerra Mundial.

El paso de una administración italiana a otra autónoma debía, de hecho, sufrir un intervalo, necesario para la elección y nombramiento del Gobernador. Durante ese intervalo, considerado como breve por los negociadores, la administración de Trieste y de su territorio sería encomendada al mismo Gobierno Militar que la ejercitaba en 1945. Esto no ha impedido la paradoja de una administración «provisional» que se prolonga «indefinidamente».

Un examen objetivo demuestra que lo que con el Tratado se pretendía no era la instauración de un orden jurídico confuso como el actual, sino la formación de un nuevo sujeto internacional, el Territorio Libre de Trieste. Pero habiéndose demostrado irrealizable ese objetivo por la dificultad de conciliar la posición diametralmente opuesta de los occidentales y de los orientales, ha faltado la razón de ser de las cláusulas referentes a Trieste. Y sobre todo, ha faltado la condición jurídica en virtud de la cual Italia había suscrito la cesación de su propia soberanía.

De estos precedentes resulta claro que el punto neurálgico de la cuestión de Trieste puede formularse en la siguiente pregunta: ¿Pueden o no ser considerados el Mando Militar Aliado de la Zona A y el correspondiente de la Zona B, como el Gobierno representante del previsto por el Tratado?

Partiendo de la tesis de la independencia, es necesario dar una respuesta afirmativa a esta pregunta, en cuanto que desde la entrada en vigor del Tratado de Paz, el Gobierno Militar de las dos Zonas se habría transformado en Gobierno «fiduciario», asimilable al futuro Gobierno de Trieste. Esta tesis cita en su apoyo el art. 1.º del anejo VII, y deduce de él que la posibilidad de identificar a los dos Gobiernos Militares con el futuro Gobernador de Trieste se deriva del carácter «sustitutivo»,

diríase, que el Tratado les ha atribuido con respecto a éste. La interpretación oficial que por el Gobierno Militar Aliado se ha dado a ese artículo es análoga a la mantenida por la pequeña fracción que defiende la independencia, también tácitamente aceptada por la O. N. U.

Contrariamente a esto, es necesario reconocer que la posición jurídica actual del Gobierno Militar de las dos Zonas no puede ser «asimilada» a la del Gobierno previsto en el Tratado. Sin entrar en el examen de la verdadera posición jurídica de los dos Gobiernos Militares Aliados, lo que interesa reconocer es que esos Gobiernos no son ni en todo ni en parte el Gobierno asignado por el Tratado al Territorio Libre de Trieste. De ello resulta que el Tratado de Paz no ha encontrado aplicación todavía por lo que atañe a Trieste.

En tres puntos fundamentales descansa la afirmación de que la continuidad jurídica entre Italia y Trieste no ha sido rota: 1.º, el Mando Militar Aliado debería obrar bajo el título de la soberanía italiana, mientras que el Gobierno previsto por el Tratado debería obrar en nombre del Territorio Libre de Trieste; 2.º, el Territorio Libre de Trieste, tal como lo concibe el Tratado, no ha sido nunca constituido como ordenamiento interno, al no poder existir sin «su» Gobierno; por eso tampoco ha podido constituirse como sujeto internacional, al menos con la esencia jurídica querida por el Tratado; y 3.º, la no creación del nuevo ordenamiento jurídico de Trieste ha hecho imposible la cesación de la soberanía italiana.

El problema planteado por la cuestión jurídica se resume, pues, en la pregunta antes formulada. Varios argumentos pueden esgrimirse contra la afirmación dada por los partidarios de la independencia. Aparte de otros, dos pueden ser recordados. El Tratado considera incompatible la calificación de «órgano» de los Estados extranjeros con la de Gobernador. Los presuntos «representantes» del Gobernador, los Comandantes Militares de ambas Zonas, no pueden por menos de ser considerados como tal mando militar, cuando precisamente por poseer esa condición les fué confiado en el Tratado la misión de continuar la Administración ejercida durante el armisticio. La incompatibilidad señalada está recogida expre-

amente en el Tratado (anexo VI, artículo 25), pero se deduce también del principio general que regula la estructura constitucional proyectada para Trieste, según la cual corresponde al Gobernador mantener su integridad e independencia. Es indudable que el cumplimiento de esta misión de confianza requiere en quien ha de cumplirla un especial carácter que garantice la serenidad en la ejecución, y no es fácil creer que se considerasen investidos de las condiciones necesarias para ello a los «órganos» de los Estados extranjeros.

El otro argumento contra la asimilabilidad del Gobierno Militar Aliado con el Gobernador se desprende del hecho de que a aquél no se le considera competente para dar vida a una organización constitucional nueva, competencia que, por el contrario, se reserva al Gobernador.

La cuestión planteada en el tercero de los puntos señalados reviste una gran importancia por las consecuencias que pueden derivarse del hecho de comprobar que Trieste y su territorio no han sido separados jurídicamente de Italia después de la entrada en vigor del Tratado. En este sentido es necesario argumentar que la cesación de la soberanía italiana debe subordinarse y condicionarse, como es razonable interpretar las intenciones de los autores del Tratado, a la realización del Territorio Libre de Trieste. En efecto, se impuso a Italia la retirada de Trieste con objeto de que fuese posible, con plena legitimidad desde un punto de vista internacional, la formación constitucional del nuevo sujeto. Pero es claro que la promesa italiana se entiende condicionada a la auténtica constitución del Territorio Libre de Trieste.

La soberanía italiana sobre Trieste persiste cualesquiera que sean la actitud o el comportamiento local de las fuerzas de ocupación. E incluso si se admite que la conducta del Gobierno Militar Aliado ha hecho surgir un nuevo Estado, habrá también que admitir que será un Estado extraño al Tratado, que, en suma, no corresponderá desde un punto de vista jurídico internacional al querido por él. Todo lo más podría llegar a identificarse con el Estado proyectado en el Tratado, incluso jurídicamente, cuando su vicio de origen fuese reparado por el reconocimiento del Estado italiano. Pero éste, por

el contrario, no ha considerado la situación actual del Territorio Libre de Trieste como formalmente conforme al Tratado.

Para cambiar la fisonomía del puerto del Adriático y de su territorio tal como fué diseñada en el Tratado, esto es, para considerar asimilables al Gobernador los Comandantes Aliados, que, por el contrario, son simples administradores del ordenamiento local, jurídicamente dependientes del italiano y no autónomo, en fin, para modificar el Tratado, es indispensable el consenso de todos y no sólo de una parte de los firmantes. Por tanto, también el de Italia.

The World Today

Londres

Vol. VIII, núm. 5, mayo 1952.

T. N. Z.-M. Z.: *The Indian General Elections*. (Elecciones generales en la India.) Págs. 181-192.

La transformación operada en la India a raíz de la transmisión de poderes y la constitución en un Estado independiente, ha sido realmente asombrosa, y este cambio tan radical se debe principalmente a la obra de Gandhi, que supo canalizar las aspiraciones del país consiguiendo que éste entrase por la vía del progreso y de la democracia. Buen ejemplo de los resultados conseguidos en un plazo relativamente corto nos lo ofrece el hecho de haberse realizado elecciones generales en las que ha participado un elevado porcentaje de votantes, conscientes de su misión y de la importancia que su voto tenía para el futuro de la India.

Como era de esperar, ha sido el Partido del Congreso, acaudillado por Nehru, el que ha obtenido la victoria sobre el resto de los partidos de oposición, si bien hay que destacar que en ciertas provincias la victoria se ha inclinado por los comunistas, que han aumentado su influencia y poder. La opinión pública de la India ha tenido que elegir entre el Partido del Congreso, los comunistas y los partidos representantes de la tendencia económica. Han sido los congresistas los que

han alcanzado la victoria, y si bien sus mayores éxitos pertenecen al pasado: integración del país y consecución de la independencia, no obstante Nehru ha destacado en su propaganda la importancia del plan quinquenal, del futuro Código hindú y del nuevo Estado con igualdad de oportunidades para todos. En resumen, las elecciones celebradas últimamente en la India han demostrado al mundo que el pueblo se encuentra plenamente capacitado para ejercitar sus deberes cívicos y que ha sabido elegir al Partido del Congreso como único partido que puede enfrentarse con la expansión comunista impidiendo que esta doctrina se extienda a otros países asiáticos. De este modo, el pueblo indio presta un buen servicio a la causa de la civilización, al inclinarse de modo decidido hacia la derecha y hacia los occidentales, siendo este cambio la mejor salvaguardia de la democracia y de la paz.

H. G.: *The United Kingdom of Libya.* (El Reino Unido de Libia.) Páginas 193-202.

El nacimiento del nuevo Reino de Libia el 24 de diciembre de 1951 marca una etapa decisiva en la historia de un pueblo que durante muchos años estuvo sometido a la dominación extranjera: Imperios romano, árabe y otomano; Imperio italiano y el corto periodo representado por la administración inglesa. Libia constituye una inmensa zona de cerca de 700.000 millas cuadradas, en su mayoría desértica. Sus principales núcleos de población, en las regiones costeras de Cirenaica y Tripolitania, se hallan separadas por una frontera natural de 400 millas de desierto en el que una carretera siempre polvorienta mantiene el único contacto entre las capitales de Trípoli y Bengasi. Según los datos estadísticos más recientes, Tripolitania cuenta aproximadamente con unos 900.000 habitantes, y Cirenaica con 300.000, existiendo una población formada por unas 50.000 personas en los oasis del Fezan, a 400 millas al sur de Trípoli. La conquista italiana iniciada en 1911 se vió interrumpida por la primera guerra mundial, debiendo comenzarse de nuevo al terminar ésta. Los

habitantes de Cirenaica organizaron la resistencia contra los italianos, y en la última contienda muchos patriotas se refugiaron en Egipto, donde formaron un cuerpo especial que entró posteriormente en Cirenaica al lado del octavo ejército inglés, y que obraba en nombre y por cuenta del Senusi. En los primeros momentos los ingleses establecieron administraciones militares separadas para Trípoli y Cirenaica, no solamente por estar separadas por el desierto de la Sirte, sino también porque en Trípoli y en sus alrededores existía una numerosa población italiana que hacía necesaria la aplicación de otros principios. Tanto estas dos administraciones militares inglesas como la francesa del Fezán, liberado por las tropas procedentes del Africa Ecuatorial francesa, se regían con arreglo a los principios de la Convención de La Haya de 1907. El problema relativo al futuro de las antiguas colonias italianas ha sido uno de los motivos que condujeron al establecimiento del Reino independiente de Libia, cuyo primer paso fué el reconocimiento por parte de Inglaterra de una Cirenaica autónoma regida por el emir Suiyid Idris el Senusi. Tal decisión se reflejó en las propuestas acerca del futuro de las colonias italianas, aceptadas por la Asamblea General de la ONU en noviembre de 1949. En ellas se abogaba por una Libia independiente y unificada a partir de 1.º de enero de 1952, estando su administración encomendada, durante un cierto período, a un Comisario de las Naciones Unidas y a un Consejo Consultivo. Por último, y en un ambiente nada favorable, se efectuó en 24 de diciembre de 1951 la transición de poderes por parte de la Administración británica al nuevo Gobierno de Libia, que a partir de entonces empezó sus tareas como único representante legal del nuevo reino, el cual, al abrir su primer Parlamento, inicia el primer capítulo de la historia moderna de Libia.

T. I.: *Tibet Today.* (El Tibet en la actualidad.) Págs. 202-209.

Protegido por una enorme barrera de montañas y desiertos, el Tibet ha permanecido alejado del mundo y has-

ta casi olvidado; mas este aislamiento ha llegado a su fin y las horas felices para los tibetanos no son sino un recuerdo. Durante muchos años los chinos han considerado el Tibet como parte integrante de su territorio, en tanto que los tibetanos sostenían la tesis contraria: se trataba de un país independiente que había dirimido sus querellas con otros pueblos sin tener que solicitar para nada la ayuda china, y que mantenía un ejército y una moneda propios, en tanto que el Gobierno mantenía el Tibet en un orden que para si hubieran deseado los gobernantes chinos de todos los tiempos. Nada tiene de extraño que Mao Tse Tung siga la misma política de sus antecesores y piense anexionarse el Tibet por considerarlo como parte de la China propiamente dicha.

El nacionalismo chino constituye en la actualidad una gran fuerza, y sus dirigentes consideran como imperativo el que su nación se convierta en un Estado poderoso. Tal ansia expansionista alcanza al Tibet, que, más tarde o más temprano, formará parte del pueblo chino. Para conseguir sus propósitos, Mao Tse Tung actúa con suma cautela, conociendo el carácter profundamente religioso de los tibetanos y la autoridad del Dalai Lama. La propaganda comunista, astutamente dirigida, hace notables progresos entre la joven generación del Tibet, ya que las personas mayores continúan aferradas a sus tradiciones, considerando irrisorio el hecho de que quiera transformarse a un país tan religioso como el Tibet en un satélite comunista.

D. M. P.: *France's Financial Problems.*
(Los problemas financieros de Francia.) Págs. 228-236.

Los problemas financieros que Francia debe afrontar son extremadamente graves; el costo del Plan Monnet para la reconstrucción y modernización, combinado con el costo de la política social y las exigencias impuestas por el rearme, pesan enormemente sobre la economía francesa, dependiente en gran medida de la importación de materias primas. Al propio tiempo, el estado de la opinión pública, sensiblemente afectada por la derrota, la ocupación y las

controversias políticas de la postguerra, ha hecho que los partidos políticos carezcan de la necesaria objetividad para hacer frente al problema financiero, por lo que los sucesivos Gobiernos se han visto imposibilitados de seguir una política económica coherente. El experimento Pinay, en los actuales momentos, es sumamente interesante y parece contar con el apoyo necesario para llevar a cabo su política de saneamiento financiero del país. A su llegada, la situación era poco menos que caótica. Desde la devaluación de 1949 a finales de 1951, los precios se elevaron en un 33 por 100, aumentando posteriormente en un 40 por 100, en tanto que en Inglaterra el alza lo era tan sólo de un 25, y en los Estados Unidos de un 10 por 100.

A este alza considerable de precios se la pretende justificar con el aumento experimentado por las materias primas, especialmente las más necesarias para el rearme; con las cargas impuestas por los seguros sociales, el aumento de salarios y la psicosis de la postguerra que ha acelerado el movimiento ascendente de precios y salarios. Según M. Pinay, el nivel de precios en Francia, causa importante del descenso de las exportaciones, podría reducirse sensiblemente si se aprovechara debidamente la estabilización de precios de las materias primas y la baja estacional de algunos productos agrícolas. Lo cierto es que Pinay ha conseguido atraerse a la gran masa de la opinión pública y su programa obtiene el beneplácito de todos, habiendo podido detener, por el momento, la incesante subida de precios y nivelar los presupuestos. Tres propuestas se le presentaron a M. Pinay para resolver el problema de la inflación: reducir sensiblemente el programa de rearme; reducir los gastos del Estado, y fomentar la financiación de las inversiones mediante préstamos, reduciendo, en lo posible, los impuestos que pesan sobre el productor para que éste pueda reducir asimismo los precios de sus artículos. En realidad se trata aquí de elegir entre la política comunista de oposición al rearme y a la guerra en Indochina y favorable al incremento del comercio con las democracias orientales; la política conservadora de un retorno a los métodos liberales en

la economía anterior a la guerra; y la política del ala izquierdista, partidaria de una economía dirigida y de un programa de austeridad con el fin de aumentar la producción. Los partidarios de Pinay en la Asamblea prefieren la política conservadora, pero necesitan de los votos del M. R. P. y de la U. D. S. R. (Unión democrática y socialista de la Resistencia), simpatizantes de la tercera posición, la de una economía dirigida y austera. Pinay busca el medio de compaginar ambas y llevar adelante su programa que, en las actuales circunstancias, cuenta con el apoyo de la mayoría de los franceses.

H. G. L.: *The European Defense Community*. (La Comunidad Europea de Defensa.) Págs. 236-248.

En la reunión de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa en Estrasburgo, celebrada en agosto de 1950, estuvieron representadas por primera vez Alemania y el Sarre, y en la misma se destacó la necesidad de un ejército europeo por parte del francés Philip, quien declaró que en todo caso el ejército alemán no debiera ser reconstituido. Por su parte, el delegado británico manifestó la necesidad de contar con Alemania en toda defensa posible de Europa, en tanto que el representante de la Alemania occidental se mostraba dispuesto a contribuir a la defensa de Europa. Desde entonces acá, la cuestión del ejército europeo ha ido abriéndose camino y cuenta en la actualidad con numerosos partidarios, entre los cuales los Estados Unidos son los más decididos, conscientes del peligro que entraña la creciente fuerza soviética y la imposibilidad de hacerle frente sin la ayuda colectiva de todos los pueblos libres de Europa. El caballo de batalla ha sido y sigue siendo la inclusión de Alemania y, en este aspecto y a pesar de los progresos realizados, el problema es el mismo que en 1950. En septiembre de dicho año, los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia acordaron terminar el estado de guerra con Alemania, considerando cualquier ataque contra la República federal o el Berlín occidental como dirigido contra sí mismos; reducir los

controles que pesaban sobre la industria alemana y conceder nuevos poderes al Gobierno federal. En el comunicado publicado a raíz de la conferencia se decía que las partes interesadas tomaban buena nota de la posible participación alemana en la defensa de Europa, si bien no se deseaba reconstituir el antiguo ejército alemán, que pudiera representar un peligro.

El temor al rearme alemán es lo que ha hecho que Francia se oponga siempre a cualquier tentativa para incluir a los alemanes en el ejército futuro de Europa, mas la idea está ya muy arraigada y esta participación es ya un hecho. Alemania será incluida en un pie de igualdad con las demás naciones europeas, porque así conviene a todos y los intereses colectivos deben primar sobre los individuales, en este caso los de Francia. La Comunidad de Defensa Europea es un hecho cuya realización tropieza con obstáculos que hay que vencer en beneficio de todos, y la participación alemana es indispensable. Mas hay un problema de difícil solución: el relativo a las elecciones libres en todo el territorio alemán, considerado por muchos germanos como trámite previo para la incorporación de la Alemania unida en la defensa de Europa, y de su solución favorable o no dependerá el futuro de las negociaciones y la misma existencia de la Comunidad Europea de Defensa.

R. F.: *Nationalism and the Trade Unions in French North Africa*. (El nacionalismo y los Sindicatos en el África francesa del Norte.) Páginas 249-257.

Los últimos acontecimientos de Túnez han demostrado la potencia del movimiento nacionalista en los países islámicos del Oriente Medio y del Norte de África. Son sumamente significativas por la importancia estratégica de los territorios franceses del Norte de África y por las posibles repercusiones en Argelia y Marruecos. El nacionalismo tunecino difiere del nacionalismo irano o persa, donde los nacionalistas activos son en realidad una minoría. En Túnez, por el contrario, constituye una fuerza organizada que cuenta con el apoyo decidido de todas

las clases sociales, asemejándose mucho a lo ocurrido en la India poco antes de su liberación.

Los Sindicatos constituyen la principal fuerza del nacionalismo tunecino, siendo mucho más avanzados que los del resto de los países del Norte de Africa y Medio Oriente y estando estrechamente vinculados al Neo Destour, la organización que controla y dirige el movimiento nacionalista. Como quiera que los Sindicatos tunecinos están afiliados a la Confederación Internacional de Sindicatos Libres, gozan así del apoyo del movimiento laborista en todos los países y, en este aspecto, los Sindicatos proporcionan al Neo Destour dos armas indispensables en la lucha por su independencia nacional: una masa de opinión considerable y la seguridad del apoyo internacional.

Analiza el autor la situación del movimiento sindical en los territorios de Argelia, Marruecos y Túnez y llega a la conclusión de que los problemas económicos y sociales que afectan a los territorios franceses del Norte de Africa no pueden separarse de la lucha política en pro de la independencia nacional. El problema así es sumamente complejo y Francia ha de tener mucho tacto para resolverlo. El movimiento nacionalista cuenta con una fuerza considerable y, lejos de aplacarse, se extenderá a todos los países islámicos, complicando aún más las cosas de lo que al presente están.—J. M. L.

Soviet Studies

Oxford

Vol. III, núm. 4, abril 1952.

BELOFF, Max: *The Theory of Soviet Foreign Policy*. (Teoría de la política exterior soviética.) Págs. 345-350.

El *Diccionario Diplomático* publicado en la Unión Soviética ha sido estudiado minuciosamente en las páginas de *Soviet Studies* por Mr. Gottlieb y Mr. H. Carr. En el presente volumen se examinan algunos de los pasajes de ambos autores, que hacen referencia a la política internacional de los soviets tal como aparece expuesta en el referido *Diccionario*. En todo ca-

so, éste representa el deseo de la Unión Soviética de poner en manos de sus estadistas y diplomáticos un arma eficaz para hacer frente a la diplomacia occidental, hostil al mundo soviético.

Según Mr. Gottlieb, el *Diccionario* adolece de falta de coherencia, que muy bien pudiera ser premeditada. Tal es el caso del estudio dedicado al período de la llamada seguridad colectiva, en el que para nada se mencionan las actividades del partido comunista y sus satélites en los países occidentales, o el relativo al período comprendido entre el Pacto de no agresión germano-soviético y el ataque alemán contra la Unión Soviética, en el que no se hace referencia alguna a dichas actividades comunistas en los países occidentales. Debe aceptarse como realidad, según Mr. Gottlieb, la separación existente entre el Estado soviético como tal y Moscú como sede central o cuartel general de la revolución, separación que está perfectamente de acuerdo con la política comunista. Carr recuerda que tal separación no existía en los momentos en que Chicherin desplegó una gran actividad como miembro del Comité Ejecutivo de la Tercera Internacional (lo cual no es obstáculo para que en el *Diccionario Diplomático* apenas se mencione la obra de Chicherin, al que se dedica una pequeña biografía).

Es decir, que en el referido *Diccionario* se hace mención de la diplomacia soviética según la entienden sus dirigentes, callando lo que no les conviene destacar ni publicar. Vemos así cómo, por ejemplo, la historia de las relaciones entre la Unión Soviética y Yugoslavia es apenas inteligible para el occidental si se las considera como relaciones entre Estados soberanos del tipo clásico. El *Diccionario* no hace sino repetir las acusaciones de la Cominform contra Tito y su sistema: «La conducta falaz y traidora de Tito y los trozkistas yugoslavos llevará a la pérdida de la independencia yugoslava y a convertir a Yugoslavia en colonia del imperialismo occidental.» En el artículo dedicado en el *Diccionario* a tratar el tema de las relaciones yugoslavas, apenas se menciona el período anterior al cisma de Tito, pasando igualmente por alto los Tratados soviético-yugoslavos de 1941 y 1945.

Sin tener en cuenta esta particular

faceta de la política exterior soviética, sería igualmente incomprensible para el lector occidental el tema de las relaciones con la China comunista de Mao Tse Tung. Por lo que se refiere a las relaciones germano-soviéticas en los años de 1939 a 1941, ninguna alusión se hace al protocolo secreto anexo al pacto de agresión y subsiguientes modificaciones, así como tampoco a los diversos intentos para llegar a un acuerdo entre Alemania y la Unión Soviética, lo cual fué el preludio del ataque germano. En las biografías de Ribbentrop y de Molotof, ni siquiera se mencionan las visitas del primero a Moscú y sus conversaciones con Stalin, ni las de Molotof a Berlín en noviembre de 1940. A la diplomacia soviética no le interesa que ciertos aspectos de su política exterior sean conocidos del público occidental y por ello guarda el más absoluto secreto.

La hostilidad al mundo occidental, y de modo particular a los Estados Unidos, impregna todas las páginas de los dos volúmenes de que consta el *Diccionario*, acusándoles de imperialistas y de dirigir una política hostil a la Unión Soviética. En este aspecto se llega a considerar los Tratados de Locarno y de Munich, de marcado matiz antisoviético, como inducidos por los Estados Unidos. El problema de la política rusa sería mucho más fácil de comprender si la Unión Soviética siguiese siempre la misma línea; pero es el caso que con demasiada frecuencia postula designios pacifistas que implicarían cooperación con el mundo occidental. Mas esto no es nuevo. Ya desde los primeros momentos de la Revolución, al comprobar que ésta no se extendía a otros países y que el «imperialismo capitalista» no podía ser derrotado de buenas a primeras, surgió la necesidad de una cooperación económica con los occidentales, política preconizada por Lenin, quien llegó a manifestar que en los momentos en que «un orden viejo coexiste al lado de otro que acaba de nacer, es necesaria la colaboración económica entre los Estados que representan estos dos sistemas diversos y aun opuestos de propiedad, con vistas a la reconstrucción general».

La Unión Soviética no modifica su política en este aspecto. Cuando le interesa habla de cooperación, mas en el

fondo a lo que aspira es a la derrota y desaparición total del mundo occidental. Para ella la cooperación sólo es posible en el caso de que el Occidente acepte resignado la política soviética de expansión y penetración en otros países de sus doctrinas, lo cual significaría la desintegración de aquél, que le convertirían en presa fácil del comunismo. Tan sólo así es posible la cooperación entre ambos sistemas. Por ello es difícil llegar a un acuerdo, a no ser que éste sea favorable a los rusos. En conclusión, el *Diccionario Diplomático* revela algunos aspectos de la política exterior soviética, ocultando aquellos hechos que, en los momentos actuales, no conviene publicar. A pesar de ello es una valiosa fuente de información para el conocimiento, en líneas generales, de la política internacional de la Unión Soviética.—J. M. L.

Politique Étrangère

Paris

Año XVII, núm. 2, abril-mayo 1952.

MASSIGNON, Louis: *L'Occident devant l'Orient. Primauté d'une solution culturelle.* (El Occidente ante el Oriente. Preeminencia de una solución cultural.) Págs. 13-29.

Las reflexiones que siguen son presentadas desde un punto de vista francés y concreto. No niego —dice el autor— el hecho de la superioridad técnica de Europa, pero ello no debe legitimar el abuso de las pruebas de fuerza. No quiero negar el principio teórico de la justicia abstracta, pero ello no legitima tampoco la expulsión de nuestras posiciones de mando a beneficio del marxismo. Es una posición mística la que he transportado al dominio de los fenómenos políticos. No pretendo haber adquirido una participación mística con el Islam, pero querría quedar ante sus pueblos en posición de comprensión más estrecha.

No se limita a los países llamados colonias el fenómeno de la colonización; es un fenómeno complementario de la lucha de clases y superpuesto a ella. No se puede reducir a tal lucha, como ensaya la teoría marxista. En los países

árabes es particularmente destacable ver que además de la lucha de clases existe el problema del colonizador y el colonizado. Esta relación debe ser estudiada por el psicoanálisis. No se puede al momento saber lo que piensa el adversario, o más bien aquél que la colonización coloca ante nosotros como adversario. Primeramente hay que hablar la lengua del colonizado para poder penetrar en el sentido íntimo de su tradición. Las tradiciones invertebradas y sin sintaxis eficaz llegadas a los casquetes de escucha de la ONU y la UNESCO diluyen el sentido esencial de los vocablos que resumen el sentido esencial de la cultura del colonizado.

El hombre blanco aparece entre los colonizados como un héroe divino que debe otorgar algo excelente. Esta «participación», por esta convicción, en una esperanza común no tiene nada que ver con el colonizador, que no quiere más que explotar las riquezas naturales. Ya se trate del administrador o el misionero, el hombre blanco está viciado por su paternalismo escéptico, relativamente indulgente para su misma conmiseración y el orgullo de su superioridad.

Hay que ir más lejos. Hay una cierta ciencia que el autor llama ciencia estética de la compasión. Es una ciencia como la medicina, que es también un arte.

Hay un problema de psicología que es también un caso de conciencia, de conciencia colectiva, pues nos hace entrever una solución de justicia posible.—L. T. Y.

Chronique de Politique Étrangère

Bruselas

Vol. V, núm. 3, mayo 1952.

I. *Développements récents de Benelux.* (El desarrollo reciente del Benelux). Páginas 291-304.

La cooperación entre Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos ha revestido las más diversas formas en el transcurso de los últimos tiempos, habiéndose desarrollado una efectiva colaboración en el plano de la política militar y exterior. Por el contrario, han surgido algunas dificultades en lo que concierne a la libertad de cambios de los produc-

tos agrícolas y alimenticios entre los tres países y con respecto a ciertas medidas de carácter fiscal que Bélgica se ha visto obligado a tomar con el fin de sanear su situación económica.

En la conferencia militar celebrada en Bruselas entre los representantes de los países del Benelux, se ha decidido que el fin perseguido en la misma es el de lograr una coordinación de sus esfuerzos de defensa con el fin de hacer frente a sus obligaciones internacionales. Se ha llegado a la conclusión de acuerdos sustanciales para la utilización de sus recursos comunes y sobre la ayuda a prestarse en lo relativo a la protección de las zonas fronterizas y sobre la colaboración de las fuerzas aéreas. Resultado de estos acuerdos han sido las maniobras realizadas por tropas belgas y holandesas en el sector belga de la Alemania ocupada. Por último, esta cooperación militar se ha extendido a la esfera de la producción, habiendo recibido las casas holandesas pedidos para los ejércitos belga y luxemburgués.

En cuanto a la cooperación en materia de política exterior, los tres países han adoptado una postura común en determinadas ocasiones y ante ciertos organismos internacionales. El problema de la cooperación europea interesa por igual a los tres países y, por ello, antes de celebrarse las reuniones de la N. A. T. O. en Roma, tuvo lugar en Bruselas una conferencia interministerial con el fin de examinar las diversas cuestiones a que puede dar lugar la organización de la Comunidad Europea de Defensa. En otras cuestiones, tales como la libertad de productos de la pesca, las importaciones belgas de mantequilla danesa, los efectos de las medidas fiscales adoptadas por Bélgica, etcétera, no ha sido posible llegar a un acuerdo tan completo como en las materias de política militar e internacional.

II. *Activités dans le cadre du Pacte de l'Atlantique Nord.* (Actividades en el ámbito del Pacto del Atlántico Norte.) Págs. 305-315.

Entre las actividades desarrolladas dentro del marco del Pacto del Atlántico Norte descuellan la reorganización de los servicios, decidida en febrero de 1952 en la conferencia de Lisboa, determinando la centralización en París de

los servicios europeos de la N. A. T. O. y el nombramiento de un nuevo secretario general, puesto que en principio había sido ofrecido a Sir Oliver Franks, embajador de la Gran Bretaña en Francia y que, en vista de la renuncia de éste, ha recaído en Lord Ismay. Destaca igualmente el mensaje del general Eisenhower, por ser el último y el primero a la vez como candidato a la presidencia de los Estados Unidos. En el mismo se contienen temas de especial interés: la ceguera que ha padecido Europa en los últimos años, la necesidad de una estrecha cooperación europea y el nacimiento del Pacto; la urgencia ineludible del concurso alemán, sin el cual todo intento contra Rusia será inútil; la amenaza soviética y los objetivos a realizar dentro del marco del Pacto.

La fuerza de Europa se basa en su unidad y sólo con ésta será posible alcanzar un poderío militar, económico y moral con el que el mundo comunista no osará luchar abiertamente. El imperialismo comunista, dijo el general, organiza sus recursos terrestres entre el Elba y el mar de China; la única forma de sobrevivir es la de unirse y cooperar al bien común. El informe de Eisenhower ha constituido una de las notas más destacadas dentro de las actividades del Pacto del Atlántico Norte. A raíz de su dimisión se acordó el nombramiento de su sucesor, que ha recaído en la persona del general Ridgway.

III. *Activités du Conseil de l'Europe.* (Actividades del Consejo de Europa). Páginas 316-321.

Los últimos dos meses del año 1951 han coincidido con un resurgimiento de las conversaciones en torno al porvenir político de Europa. Por esta causa se ha celebrado en Estrasburgo, en la sede del Consejo de Europa, una reunión en la que se han tratado los problemas más importantes que afectan al mundo occidental. A ella han acudido representantes de los diversos países europeos y de los Estados Unidos. La tesis, en general, de los representantes europeos ha sido la de destacar las dificultades que se oponen a una integración de Europa, la que, forzosamente, ha de ser lenta. Por el contrario, los americanos, dándose perfecta cuenta de

lo que representa una dilación en este sentido, abogan por la unión inmediata entre los distintos países de Europa y reprochan a sus colegas europeos las muestras de lentitud que acusan en todo momento.

A juicio de unos, la unión europea no puede realizarse si la Gran Bretaña se niega a participar en ella, pues sería incompleta y de ningún valor. Otros, por el contrario, opinan que la unión debe realizarse aun sin contar con la participación británica, y que ésta llegará el día en que aquélla sea una venturosa realidad. El problema está planteado en estos términos y es posible que la tesis federalista termine por dominar, si bien ha de vencer aún no pocos obstáculos.

IV. *Le traité avec l'Autriche.* (El tratado con Austria). Págs. 322-334.

El 15 de marzo de 1938, Austria perdía su independencia al ser ocupada por las tropas del Reich. En plena guerra, el 30 de octubre de 1943, una declaración publicada conjuntamente en Moscú por los Gobiernos del Reino Unido, Estados Unidos y Rusia manifestaba que Australia debía ser liberada de la dominación alemana. El 4 de julio de 1945 los Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Rusia firmaban en Londres un acuerdo fijando las modalidades de control interaliado en Austria. Este acuerdo fue novado en 28 de junio de 1946, tomando ya en consideración al Gobierno austriaco establecido anteriormente. Antes de la Conferencia de Moscú los adjuntos de los ministros de Asuntos Exteriores fueron encargados de redactar un proyecto de tratado, mas la conferencia terminó sin lograr resultado alguno.

A partir de esta época, los principales puntos de desacuerdo son los siguientes: las reivindicaciones yugoslavas, apoyadas por Rusia en principio, que fueron abandonadas posteriormente a raíz de la enemistad de Tito con la Kominform; las pretensiones rusas con relación a los bienes alemanes, objeto de largas discusiones por la actitud rusa; los derechos e intereses de los nacionales de las Naciones Unidas; la desnación y desmilitarización, y, por último, el problema relativo a las personas desplazadas y refugiadas. En el

presente estudio se insertan los principales puntos del Tratado y se examinan en detalle las cuestiones en litigio.

Rusia ha seguido con respecto al mismo una táctica obstruccionista, impidiendo en todo momento que el Tratado en cuestión llegue a ser una realidad, prefiriendo mantener la situación actual porque así conviene más a sus intereses. La posición de Austria es sumamente interesante para los rusos y por esta razón es difícil que se avengan a dejarla. En tanto sus tropas siguen ocupando el país austriaco, Rusia tiene mayores facilidades para un ataque sobre la Europa occidental. Austria, pues, sigue siendo una magnífica carta en manos rusas, y el problema del Tratado de paz seguirá en pie durante largo tiempo.—J. M. L.

Documents

Offenburg

Año VII, núms. 4 y 5, abril y mayo 1952.

Los dos últimos números de la revista de colaboración francoalemana, la mayoría de cuyos artículos son de índole puramente informativa, contienen, además de un breve resumen de la Conferencia Económica de Moscú, celebrada en abril de 1952 con la participación de delegados de la Alemania Occidental y destinada a la reanudación del tráfico comercial entre Occidente y Oriente (núm. 5, págs. 449-460) y de una entrevista que el canciller Adenauer concedió al periodista y vicepresidente de la sección alemana del Movimiento Europeo, Ernst Friedländer, y en la cual expone los fundamentos de la política exterior del Gobierno de Bonn (número 4, págs. 337-346), un artículo anónimo aparecido con anterioridad en la revista *Geopolitik* (enero 1952), titulado *La politique étrangère de l'Allemagne en 1952* (La política exterior de Alemania en 1952, págs. 347-360), cuyo autor hace un estudio comparativo de la política exterior de Bonn y la de la República democrática oriental en relación con la de los respectivos bloques a los que pertenecen (núm. 4, págs. 347-360). Aunque el autor reconoce que la política exterior de Bonn tiene mayor iniciativa propia que la de la Alemania

Oriental, para cuya justificación no existe ningún argumento objetivo, pues representa exclusivamente los intereses del Kremlin; afirma que la verdadera salvaguardia de los intereses alemanes tiene por base la independencia política de una Alemania unida dentro de una Europa fuerte que podría asegurar, en funciones de «tercera potencia», el equilibrio mundial.—G. P. A.

World Affairs

Washington

Vol. 115, núm. 1, primavera 1952.

HOSKINS, Halford L.: *Nationalism in the Middle East*. (Nacionalismo en el Oriente Medio). Págs. 4-6.

En los últimos tiempos, particularmente a partir de la última contienda bélica, una ola nacionalista invade los países del Oriente Medio; en algunos, el fanatismo nacionalista, mal encauzado, ha llegado a adquirir caracteres sangrientos. Tal es el caso del Irán, donde la disputa con la Gran Bretaña a causa de la nacionalización de la Iranian Company ha motivado disturbios en todo el país, acompañados de manifestaciones de fervor nacionalista y de odio a todo lo extranjero, especialmente contra los ingleses. El 16 de julio moría asesinado en Amman el Primer Ministro libanés, Riad es-Solh, y poco después el rey de Jordania, Abdullah, distenso, moderado e inclinado a los ingleses. Meses más tarde, en octubre, el Primer Ministro del Pakistán, Liaquat Ali Khan, encontraba la muerte a manos de un extremista musulmán.

En Egipto, las relaciones con la Gran Bretaña han ido empeorando de día en día y el Gobierno egipcio anuló por su propia voluntad el Tratado angloegipcio de 1936, por el que la Gran Bretaña continuaba ejerciendo el control sobre la zona del canal de Suez y participaba en el condominio sobre el Sudán. La consecuencia de todo ello ha sido la lucha abierta contra las tropas inglesas enviadas a dicha zona, la pérdida de vidas y bienes materiales y la tensión existente entre los Gobiernos egipcio e inglés que pone en peligro la propia existencia de una zona tan vital para la defensa del Oriente Medio. Estos acontecimientos

tecimientos nacionalistas en Egipto han encontrado su reflejo en Túnez, donde los partidarios del Neo Destour han iniciado una serie de incidentes contra las autoridades francesas exigiendo la independencia total y la expulsión de los franceses de los puestos de la Administración. El ejemplo de Libia ha sido un poderoso estímulo a sus aspiraciones de autonomía y el movimiento nacionalista aumenta su poder y su influencia, encontrando apoyo en otros sectores del mundo árabe.

Así, pues, estos movimientos nacionalistas que se acusan en las distintas partes del Oriente Medio están indudablemente mal encauzados y domina en ellos el odio a todo lo occidental; sin embargo, hay un fondo puro en todos ellos y esto es lo que las potencias occidentales deben examinar con atención si quieren atraer a estos países a su esfera de influencia y alinearlos en el bloque defensivo contra la Unión Soviética.

DANIELS, Richard: *The Work of the British Middle East Office*. (La obra La Oficina Británica para el Medio Oriente.) Págs. 7-8.

La presencia de las tropas del general Rommel a las puertas de Alejandría creó una situación angustiosa en todo el Oriente Medio, que se traducía en la falta de los medios más indispensables para llevar adelante la guerra. Para combatir la desorganización existente y para contrarrestar esta falta de productos esenciales, es por lo que se creó el Centro de Coordinación angloamericano, cuyas actividades se vieron coronadas por el más lisonjero de los éxitos, si bien su obra no fuera duradera. En íntima conexión con este Centro se estableció en El Cairo una Oficina inglesa de tipo diplomático en su forma actual que, aparte de sus funciones político-consultivas, sirve de enlace entre el Gobierno británico y la Liga Árabe. No obstante cuenta con un personal especializado en los más diversos problemas: política forestal, cultivo de la tierra, irrigación, plagas, etc. Estos expertos pueden ser utilizados por cualquier otro país y en este aspecto han prestado valiosos servicios a diversos Gobiernos, especialmente en Libano, Irak e Irán, donde han ayudado a la organización de los Centros estadísticos.

La sanidad, la educación, la lucha contra las plagas del campo y tantas otras actividades han puesto de relieve sus méritos, y la Obra de la Oficina cuenta con el respeto y la simpatía de todos los países del Oriente Medio.

TOMII, Ayako: *The Japanese Woman's Emancipation*. (La emancipación de la mujer japonesa). Págs. 8-9.

La nueva Constitución japonesa concede a las mujeres la igualdad de derechos con los hombres; de esta forma el sexo débil se emancipa y la mujer japonesa puede votar, llegar a ser miembro de la Dieta japonesa e incluso ejercer una profesión libre. Indudablemente esto significa un enorme progreso, una transformación radical en la vida y en las costumbres del Japón, mas tal transformación es tan sólo aparente y apenas halla eco en el pueblo, acostumbrado a unas tradiciones enraizadas profundamente en el país a través de siglos y siglos de existencia. La mujer japonesa realmente no cuenta para nada; es simplemente una sumisa esclava del marido, y este papel le parece la cosa más natural del mundo. No hace mucho tiempo, las jóvenes, antes de casarse, eran preservadas celosamente por sus padres de todo contacto con el mundo exterior, y al cumplir la edad adecuada, especialmente si la muchacha era atractiva, se enviaban sus fotos a otras familias entre las que pudiera hallarse el futuro marido. El matrimonio era arreglado entre las respectivas familias y la novia apenas intervenía en ello. Una vez casada el papel de la mujer se reducía, y se reduce, a cuidar de los hijos y de la casa y a esportar lo menos posible a su esposo.

¿Puede la nueva Constitución, de un plumazo, destruir tradiciones y hábitos tan naturales y que cuentan con siglos de existencia? Seguramente no; por otra parte, la mujer japonesa tiene que atender a su casa, a su cocina, y esto requiere muchas horas, puesto que los sistemas empleados son aún rudimentarios y el pueblo japonés no quiere adaptarse a los nuevos sistemas que hacen las faenas culinarias mucho más sencillas y rápidas. Si la mujer japonesa pasa la vida en su casa, no es posible que le quede tiempo para dedicarse a la vida política. Es evidente, pues, que tan sólo una mínima parte de las

nuevas generaciones encontrará agradables las nuevas medidas y la libertad que se les promete, y es posible que, al cabo de muchos años, esta democratización de las costumbres llegue a penetrar en el alma japonesa. Por ahora no es sino una utopía.

HOHMANN, Janet E.: *Colombia and the United Nations*. (Colombia y las Naciones Unidas.) Págs. 10-12.

Con frecuencia se han hecho alusiones a la postura de Colombia ante los problemas internacionales y, de modo particular, a sus actividades en el seno de las Naciones Unidas. Es por ello por lo que el autor del presente artículo quiere salir al paso de tales aseveraciones exponiendo sucintamente la obra llevada a cabo por Colombia como miembro de la Organización de las Naciones Unidas.

Colombia ha gozado del privilegio de participar, de modo no formal, en las deliberaciones de las naciones que han enviado fuerzas a la lucha en Corea y ha estado representada en la Comisión creada para el mantenimiento de la paz. En muchas ocasiones los re-

presentantes colombianos han participado en las discusiones sobre temas internacionales. Así vemos el nombre de Eduardo Zulueta como presidente de la Comisión preparatoria, abrir la primera sesión de la Asamblea General en Londres en 1946. Del mismo modo, los colombianos han participado en diversos organismos de la ONU, tales como el Consejo Económico y Social, donde durante un año el colombiano Lleras Restrepo actuó de vicepresidente. Ha participado asimismo en los diversos Comités especiales creados y ha sido miembro del Consejo de Seguridad, estando representada en la Comisión para admisión de nuevos miembros y en la relativa a armamentos. Puede decirse que en las más importantes cuestiones debatidas en el seno de las Naciones Unidas se ha dejado oír la voz de los representantes colombianos, que han seguido siempre la misma política de defensa de la paz y de la civilización. La obra de Colombia en el ámbito internacional de la Organización no ha sido, ni mucho menos, reducida, y Colombia se enorgullece de haber sido el primer país hispanoamericano que enviara sus fuerzas al frente coreano en defensa de los postulados de las Naciones Unidas y de la paz.—J. M. L.

III) POLITICA ORIENTAL.

Journal of International Affairs

Universidad de Colombia

Vol. VI, núm. 2, primavera 1952. (Número monográfico.)

The Korean Experience. (La experiencia de Corea.)

Al cabo de dos años de lucha y de interminables negociaciones, la situación en Corea se asemeja mucho a la de junio de 1950. Las fuerzas comunistas controlan todo el territorio situado al norte del paralelo 38, en tanto que las de las Naciones Unidas poseen el territorio al sur de dicho paralelo. La fricción continúa siendo intensa y la posibilidad de una nueva guerra no ha desaparecido aún. A pesar de esto, la experiencia de Corea ha originado profundos cambios en la estructura social, política y económica del mundo occidental; ha hecho

que salga a la superficie la tensión existente entre los Estados Unidos y sus aliados occidentales y cuyas causas han ido poco a poco desapareciendo; ha sido un factor de suma importancia en la tirantez de relaciones entre Estados Unidos y la India, tensión que, afortunadamente, ha ido remitiendo hasta llegar al momento actual, en que ambos países mantienen cordiales relaciones bajo el signo de la amistad y de la paz. Por otra parte, el clima político del Japón, de nuevo el Estado más poderoso, al menos potencialmente, de Asia, está en gran manera determinado por la acción política en Corea.

El efecto de Corea sobre las ambiciones expansionistas soviéticas no ha sido menor, puesto que ha hecho posible una disminución en la presión ejercida sobre Europa y el Sur de Asia, momento que ha sido aprovechado por los Estados Unidos y sus aliados, militar-

mente en condiciones de inferioridad, para fortalecerse y hallarse en situación de hacer frente a cualquier amenaza comunista. No puede aún afirmarse si la posición de las Naciones Unidas ha sido fortalecida por la acción en Corea; es posible que tal paso sea beneficioso para el futuro de la Organización que, en momentos difíciles ha sabido salir al paso de la agresión.

Así, pues, la experiencia de Corea tiene indudablemente trascendencia y de su futura evolución dependerá en gran parte el porvenir del mundo civilizado. No es, pues, de extrañar que este número de la revista que comentamos esté dedicado íntegramente a tratar el problema de Corea. No se pretende dar soluciones a ninguno de los problemas planteados, si bien la lectura de los temas estudiados servirá para ilustrar al lector sobre las ramificaciones políticas del conflicto.

Consta el sumario de siete artículos, en los que se abordan los siguientes problemas: «La política soviética y la guerra», «Las Naciones Unidas y Corea», «Corea y la lucha en Europa», «Planteamiento de la política exterior americana», «Distribución proporcional de fuerzas en Corea», «Las relaciones indoamericanas y la situación política en el Japón». Todos ellos tienen interés y merecen reseñarse por separado, mas no siendo esto posible por la falta de espacio, nos limitaremos a exponer algunas líneas generales de las cuestiones en ellos tratadas.

En primer lugar cabe sentar una rotunda afirmación: la agresión de Corea ha sido preparada por la Unión Soviética, que es la que ha instruido y equipado perfectamente a los coreanos del Norte, esperando la ocasión que le ha parecido más propicia para llevar a cabo sus designios, queriendo sin duda distraer la atención de los Estados Unidos y sus aliados del frente europeo. Las conversaciones entre Stalin y Mao Tse Tung han repercutido sobre la intervención china en Corea, deseosos ambos de liberar esta parte de Asia de la influencia imperialista y tener libres las manos para un posible ataque al Japón, con lo que todo Asia caería bajo la influencia comunista. Tales descos han fracasado, y si bien es cierto que la lucha en Corea continúa, no lo es menos que los intentos rojos se han visto frustrados.

La acción de las Naciones Unidas en

Corea se ha manifestado desde los momentos en que el problema coreano fué planteado ante la Asamblea General. La experiencia de Corea ha afectado a las Naciones Unidas en cuatro aspectos distintos: 1) Como resultado de la lucha en Corea, las Naciones Unidas han debido situarse al lado de uno de los dos bandos en la lucha entre Oriente y Occidente. 2) La experiencia de Corea ha confirmado la lección de Palestina, según la cual las Naciones Unidas, y de modo más particular la Asamblea General, no pueden imponer un acuerdo político, a menos en ausencia de convenio previo entre las grandes potencias. 3) Al enfrentarse con la agresión de la Corea del Norte y, ulteriormente, con la intervención de los comunistas chinos, las Naciones Unidas han demostrado que el sistema de seguridad colectiva puede prosperar siempre que los miembros de la Organización en condiciones de aportar la ayuda requerida se hallen dispuestos a tomar las medidas necesarias encaminadas al bien común. 4) Por lo que se refiere a la organización interna y al funcionamiento de las Naciones Unidas, la experiencia de Corea ha coincidido y ha contribuido a una modificación en las respectivas funciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

La lucha en Corea ha tenido ciertamente repercusiones en Europa, mas no en la medida que esperaban los comunistas, y hoy el frente europeo se encuentra en mejores condiciones de defensa que en años pasados, lo cual demuestra que la acción en Corea no ha debilitado en nada la ayuda americana. En cuanto a la participación de las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea, es indudable que los Estados Unidos llevan el peso de la contienda, por lo que, sin negarse a seguir prestando su ayuda en las mismas condiciones, demandan que se revise un poco la política seguida hasta ahora con el fin de que la ayuda que prestan las naciones miembros de las Naciones Unidas sea más eficaz y, desde luego, más proporcional.

Los dos últimos artículos tratan los temas de las relaciones indoamericanas y de la actual situación política en el Japón. Ya hemos dicho anteriormente que las relaciones entre la India y los Estados Unidos han pasado por diversas fases, alcanzando momentos de verdadera tirantez por la política voluble se-

guida por el Gobierno que preside Nehru. En la actualidad parecen haber desaparecido las causas de tal fricción y estas relaciones discurren por los cauces de la normalidad. En cuanto al escenario político del Japón, ha variado en apariencia, mas no en el fondo. La transformación democrática no puede lograrse en unos pocos años. Los partidos políticos actúan con plena libertad, y es el partido liberal el que rige los destinos del pueblo japonés, que ha vuelto a encontrarse a sí mismo al proclamarse de nuevo como Estado soberano e independiente. A ello ha contribuido indudablemente la experiencia de Corea y la situación de fuerza creada en el continente asiático, especialmente por la conquista de la China continental por los comunistas de Mao. Los Estados Unidos han de contar con un aliado poderoso en Asia y por ello ayudan al Japón, que ha de convertirse en el baluarte contra la expansión del comunismo en Asia.

Parece probable que las próximas elecciones a celebrar en el Japón signifiquen alguna pérdida de puestos para el partido liberal que durante varios años ha regido los destinos del pueblo japonés. Mas es posible que en unión del partido progresivo o bien formando un nuevo partido de derecha siga constituyendo la principal fuerza política del Japón. Divididos los socialistas en innumerables facciones y no existiendo un partido centrista, el futuro político del Japón dependerá en todo caso de la dirección que siga el ala derechista y oscilará entre un Gobierno conservador y otro reaccionario similar a los imperantes con anterioridad a la guerra. La democracia japonesa ha de pasar por momentos difíciles, máxime cuando no ha arraigado en el alma del pueblo.— J. M. L.

The Middle East Journal

Washington

Vol. 6, núm. 2, primavera 1952.

CUYLER YOUNG, T.: *The Social Support of Current Iranian Policy*. (El apoyo de las fuerzas sociales del Irán a la política nacionalista.) Págs. 125-143.

Una de las más acusadas características del Irán de nuestros días es el apoyo que las distintas fuerzas sociales vie-

nen prestando a la política nacionalista dirigida por el Dr. Mosadeq. Hasta hace bien poco, la sociedad del Irán se dividía en dos grupos perfectamente definidos: la masa campesina en su mayoría, que constituía la principal base de productores y la minoría gobernante que gozaba de todos los privilegios. El impacto de las ideas occidentales en los últimos tiempos y, sobre todo, la última contienda han alterado este equilibrio y una tercera clase social aparece en escena, la constituida por comerciantes e industriales, al par que por o intelectuales que aspira a la gobernación del país y que está absorbiendo los privilegios, antes exclusivos de la minoría que regía los destinos del país. Los distintos elementos de que esta tercera fuerza social se compone no son en modo alguno homogéneos, si bien prestan su apoyo decidido a la actual política nacionalista y manifiestan una marcada tendencia antibritánica en particular y antioccidental en general.

El partido comunista, durante mucho tiempo declarado fuera de la ley, quiere aprovecharse de la situación creada por la nacionalización de la industria petrolífera y se muestra rabiosamente nacionalista y antibritánico; ahora bien, sus fines van más allá, y tras esta postura aspira a instaurar el comunismo en el país, bien ayudado por Rusia, de quien es un mero servidor. Otro elemento de la vida del Irán ofrece una cierta importancia por el apoyo que presta a la causa nacionalista. Se trata del elemento islámico cuyos componentes se dividen en tres grupos: los que aceptan las ideas occidentales de buen grado, los que las toleran y las combinan con los elementos islámicos, y los fanáticos, enemigos de todo contacto con el Occidente, que aspiran a la pureza del Islam. Es entre estos últimos donde aparecen los más decididos partidarios de Mosadeq y de su política; dirigidos por el Kashani, enemigo tradicional de los ingleses, por los que fué sucesivamente encarcelado y expatriado, quieren la independencia. Su movimiento tiene importancia por las repercusiones que pudiera tener en el resto del Oriente Medio, y representa una valiosa ayuda a Mosadeq y su partido. En estos términos está planteado el actual panorama del Irán, donde la causa nacionalista, a pesar de sus eviden-

tes fracasos, cuenta con un apoyo efectivo por parte de las diversas fuerzas sociales que constituyen el país.

WILMINGTON, Martin W.: *The Middle East Supply Center*. (El Centro de coordinación de suministros en el Oriente Medio.) Págs. 144-146.

En los primeros años de la guerra, los ingleses establecieron en el Cairo una pequeña oficina encargada de ayudar a las autoridades militares en la solución de los ingentes problemas a la sazón planteados. El grito «Rommel a las puertas» se extendía rápidamente, y el temor y la desesperación reinantes hacían aún más difícil la situación creada por el avance de las tropas de Rommel y por los hundimientos de buques llevados a cabo por los ataques de las fuerzas aéreas enemigas. La cuestión de abastecimientos empeoraba de día en día por la falta de tonelaje para su transporte y, a pesar de ello y de las enormes necesidades militares, los buques entraban cargados de mercancías de uso no indispensable y suntuario destinadas al consumo de la población civil, con grave perjuicio para la buena marcha de la guerra.

Es en estas condiciones cuando aparece el Centro coordinador que paulatinamente va extendiendo su acción a todo el Oriente Medio y en pocos años consigue cambiar por completo el panorama de la guerra. Creado en abril de 1941 como parte integrante del mando del general Wavell, bien pronto se transformó en organismo angloamericano, abarcando prácticamente todo el Oriente Medio. Sus actividades se desarrollaron en cuatro etapas sucesivas: reducción de las importaciones que no revistieran carácter de urgencia, eliminando todas las de carácter suntuario o superfluas; incremento del comercio entre los distintos pueblos del Oriente Medio a fin de compensar así la falta de importaciones del exterior, aumentando al propio tiempo su capacidad de producción; estrechar los vínculos entre estos pueblos estimulando su reconstrucción y adaptación a las necesidades de la guerra, y, como última fase, disponer los planes necesarios a fin de organizar la economía del Oriente Medio y encauzarla debidamente para ponerla en condiciones de valerse por sí misma, una vez que el Centro,

terminada la lucha, cesara en sus actividades. Los éxitos alcanzados por el mencionado Centro, en circunstancias bien adversas por cierto, fueron decisivos, si bien se dejaron sentir algunos defectos que, con una mejor comprensión y visión de los problemas, hubieran podido evitarse fácilmente. No obstante, los servicios prestados a la causa común y a los países del Oriente Medio fueron relevantes y merecieron el beneplácito de todos, si bien a raíz de su disolución, la obra llevada a cabo empezó a desmoronarse paulatinamente, en parte por las nuevas condiciones creadas y en parte también por la rivalidad de intereses entre americanos e ingleses.

RIVLIN, Benjamin: *The Tunisian Nationalist Movement*. (El movimiento nacionalista en Túnez.) Págs. 167-193.

Durante más de setenta años Francia ejerce su autoridad en Túnez y durante más de cuarenta ha tenido que enfrentarse con el movimiento nacionalista cuya pujanza aumentaba de día en día. En 1912 se organiza el primer grupo nacionalista, formado por intelectuales que se dan el nombre de «Jóvenes Tunecinos», influidos por el liberalismo occidental y por las ideas del partido de la «Joven Turquía», y que piden la igualdad de derechos y la autonomía de Túnez. Sin embargo, la enemiga en aquellos momentos no iba dirigida contra Francia, sino contra el partido de los «Viejos Turbantes» con los que mantienen una lucha intensa. Más tarde y como protesta por ciertas medidas francesas, ambos partidos se fusionan y forman frente común, surgiendo así el Destour que canalizaba las aspiraciones nacionalistas y derivaba su nombre de la Constitución de 1857, la cual proclamaba la igualdad ante la ley. El programa del Destour exigía la emancipación del pueblo tunecino y constaba de nueve puntos en los que se demandaba la responsabilidad del Gobierno ante la Asamblea; separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; participación en la administración del Estado; creación de una Asamblea nacional compuesta por tunecinos y franceses; formación de consejos municipales; educación primaria obligatoria; libertad de prensa y reunión, etc. Este programa, con

ligeras modificaciones ha constituido la base de las demandas nacionalistas.

A pesar de las aspiraciones comunes, el Destour era más bien un movimiento que un partido político, y en su composición entraban los elementos más heterogéneos, lo que dió lugar a su división, formándose dos grupos, el Viejo y el Neo Destour, que ha acaparado la gran masa nacionalista y se ha convertido casi en el único representante. Si a esto se añade el que cuenta con la masa sindical y trabajadora se apreciará que su importancia es extraordinaria y que en los actuales momentos constituye una fuerza digna de tenerse en cuenta.

La segunda guerra mundial iba a dar nuevos impulsos a la causa nacionalista. La ocupación alemana permitió la expansión de sus actividades y fomentó su independencia de Francia, entonces abatida; al ocupar nuevamente los aliados la regencia, el nacionalismo se vió de nuevo sometido a las medidas dictadas por las autoridades francesas que no querían oír hablar de nacionalismos, y esto originó una lucha sostenida y produjo una mayor oposición a los principios representados por Francia y unos mayores deseos de independencia nacional. El problema se ha agudizado en los últimos tiempos debido en gran parte a la visión poco realista de los franceses que no aciertan a comprender el problema en su totalidad, exacerbado aún más por el ejemplo reciente de Libia, constituido en Estado soberano e independiente, que ha obrado a modo de revulsivo para los nacionalistas tunecinos. Sus dirigentes quieren la independencia, pero no reniegan de la amistad ni de la cooperación con Francia en todos los aspectos, y estos deseos moderados deben ser comprendidos por Francia si ésta quiere evitar un conflicto que podría tener fatales consecuencias para el mundo entero.

MOCANNAM, E. Theodore: *Developments in the Legal System of Jordan*. (Evolución reciente del sistema jurídico de Jordania.) Págs. 194-206.

El reino hachemita de Jordania ha sufrido cambios trascendentales en sus sistemas jurídico y legal como consecuencia de haber conseguido su independencia en 1947, de la guerra en Palestina en 1948 y de la anexión de la

Palestina oriental en 1949. El antiguo sistema otomano se hacía impracticable ya, en virtud de los cambios operados y del mayor contacto con las realidades actuales; se imponía, pues, una revisión y ello ha tenido lugar de modo paulatino y seguro, transformándose así casi totalmente su sistema legal y jurídico.

Al par que se llevaba a cabo esta reforma jurídica en Jordania, el Parlamento, elegido en 1950, redactaba una nueva Constitución. La anterior de 1947 establecía que el Gabinete no era responsable ante el Parlamento sino ante el Rey. La actual, promulgada por el rey Talal en 1952, establece cambios sustanciales, como el relativo a la adopción del voto de confianza por parte del Consejo de Representantes; la limitación de las prerrogativas del Rey para confirmar o vetar las leyes; la responsabilidad del Gabinete, etc. Así, pues, en los últimos meses Jordania ha realizado considerables esfuerzos por mejorar sus sistemas jurídico y constitucional. Queda mucho por hacer, pero el camino emprendido se sigue sin vacilaciones y los principios que inspiran su constitución son democráticos en el más puro sentido.—J. M. L.

India Quarterly

Nueva Delhi

Vol. VIII, núm. 1; enero-marzo 1952.

RAO, V. K. R. V.: *Some Impressions of New China*. (Impresiones de la nueva China.) Págs. 3-14.

El autor del presente artículo ha pasado cinco semanas en la China de Mao Tse Tung y cuenta sus impresiones en las que se vislumbra un entusiasmo por el sistema implantado por los comunistas chinos. El tema es amplio y por eso lo enfoca desde distintos puntos de vista: el político, el económico, el cultural. Políticamente, nos dice el articulista, la China cuenta por primera vez en su historia con un Gobierno fuerte, que controla todo el país y ha iniciado la tarea de unificarlo, tarea que no considera terminada, puesto que existe aún un Gobierno nacionalista en Formosa que es reconocido por la ma-

yoría de las potencias occidentales. Esto hace que en el país la propaganda contra los reaccionarios y saboteadores del régimen, principalmente los partidarios de Chian Kai Chek, esté al orden del día. Esto es explicable por diversas causas: reconocimiento de Chian Kai Chek; amistad de éste con los Estados Unidos; guerra de Corea en la que las fuerzas de las Naciones Unidas, principalmente las de los Estados Unidos, están implicadas, etcétera. Por otra parte, la reforma agraria no ha sido aún terminada y los propietarios que han sido desposeídos de sus tierras sienten el resentimiento natural contra el nuevo régimen, y esto les sitúa entre los enemigos del mismo.

Si bien el Partido comunista dirige la política gubernamental, el Gobierno está constituido por diversos partidos, todos ellos adictos al nuevo régimen, lo que hace que el sistema sea, en cierta medida, democrático, siendo los comunistas los primeros interesados en fomentar el desarrollo de estos Partidos. La sociedad china está dividida en cuatro clases: los obreros industriales, el campesinado, la pequeña burguesía y la llamada burguesía nacional, capitalistas que apoyan al régimen de Mao. En la economía del pueblo chino, que es de carácter mixto, destacan cinco sectores: el socialista, el cooperativo, el de la pequeña propiedad individual, el del capitalismo y el mixto, constituido por la cooperación entre el Estado y el capital privado. La educación constituye una de las piedras fundamentales de la estructura de la nueva China. Esta educación persigue, en primer lugar, la formación doctrinaria del pueblo chino, y en ella el Partido comunista desempeña un papel importantísimo. China camina hacia el socialismo estatal, pero sus pasos son contados y seguros, procurando atraerse la gran masa de opinión. El país se rige, pues, por un sistema democrático, y si bien es cierto que deben mucho a Moscú no son meros imitadores del comunismo ruso, sino que se sienten muy apegados a sus tradiciones y a su pasado. En sus relaciones internacionales, el pueblo chino es amante de la paz y desea mantener cordiales relaciones con todos los pueblos, incluso con el americano, al que no reprocha sino su afán imperialista y el apoyo que presta a Chian Kai Chek. En resumen, el

cuadro que nos da el autor de la nueva China no puede ser más favorable para ésta.

PRAKASH DUTT, Vidya: *The Impass in Indochina*. (Indochina, encrucijada asiática.) Págs. 14-31.

Indochina constituye una de las claves estratégicas del sudeste asiático y uno de los puntos de mayor fricción internacional a la hora actual. En ella se han dado, en el pasado, las civilizaciones china e india; la influencia de los primeros se dejaba sentir en las partes orientales, en tanto que la de los indios era especialmente fuerte en las occidentales. El arte, la religión, la cultura procedían de la India, mientras que la filosofía y las instituciones políticas llegaban de China. Antes de la conquista francesa en el siglo XIX, el país contaba con cuatro divisiones políticas: al Este el reino de Annam, que se extendía a lo largo de la costa del Mar de la China; al Oeste el reino de Cambodia, que ocupaba la mayor parte del valle del Mekong; en el centro y ocupando el valle del Menam se hallaba el reino de Siam, mientras que en los valles del Irawady y del Salwin se alzaba el Imperio birmano.

Tras de la conquista francesa, iniciada con los métodos habituales de misioneros que iban a catequizar el país, los franceses implantaron un régimen típicamente colonial en el que los indígenas no tenían participación alguna. Francia sacaba de Indochina enormes beneficios importando materias primas y devolviendo productos manufacturados, con grave detrimento para la economía del pueblo indochino. Poco a poco surge el movimiento nacionalista de odio a la gobernación francesa, y entre los patriotas descuella el famoso Ho Chi Minh, que hoy lucha contra los soldados de la Unión Francesa. Durante la guerra con los japoneses, los franceses cooperaron con los ocupantes, en tanto que las guerrillas de Ho Chi Minh se situaban al lado de los aliados defendiendo celosamente la independencia del país. A la terminación de la guerra, los franceses entraron al lado de los ingleses, liberadores de la península, y con el apoyo de éstos se instalaron de nuevo en el Poder, siguiendo el mismo sistema colonial de antes de la guerra. Esto dió lugar a una nue-

va rebelión, y Francia, ante la imposibilidad de mantener la situación, se vió forzada a constituir el Viet Nam, poniendo al frente al emperador Bao Dai, que ha sido reconocido por algunas potencias occidentales, en tanto que Ho Chi Minh se situaba al Norte y creaba una República, reconocida igualmente por Rusia y sus satélites. La lucha sigue dura en la actualidad, dura y enconada, pues si Bao Dai recibe armas de los americanos, los chinos, por su parte, entregan a Ho Chi Minh todo lo que necesita y la solución no se ve por parte alguna. El problema de Indochina es, pues, clave en el Sudeste asiático, y de su solución dependerá el porvenir de esta zona, de tan extraordinaria importancia en los momentos actuales.

LEVY, Roger: *Indochina: A Keystone in Asia. A French View.* (Indochina: clave estratégica de Asia. Punto de vista francés.) Págs. 31-38.

El autor nos da un cuadro de la situación en Indochina que, naturalmente, ha de ser favorable a Francia. Según él, el problema es de tan vastas dimensiones que se hace necesario dividirlo en grupos. Así, pues, estudia la situación en el país desde cuatro ángulos distintos: 1.º Los aspectos políticos del problema. 2.º Las religiones y otras consideraciones de tipo social. 3.º La participación del Viet Nam en las cuestiones internacionales. 4.º Estrategia, efectivos militares y actividades.

La población de Indochina cuenta con 24 millones de habitantes que hablan diferentes idiomas y está dividida en cinco Estados, tres de los cuales constituyen una unidad: el Viet Nam que agrupa el Tonkin, al Norte; Annam en el centro, y Cochinchina, al Sur; Cambodia y Laos.

Tras de hacer un estudio histórico del país, estudia el aspecto político. Los japoneses expulsaron a los franceses del país, y al volver a él una de sus primeras tareas consistió en expulsar al ejército chino que ocupaba el Tonkin, llegando a un acuerdo con el Viet Minh y su jefe, Ho Chi Minh, en el momento en que los intereses del Viet Nam, del Viet Minh y de Francia coincidían para expulsar del país a los 100.000 soldados chinos. Poco duró este acuerdo, y las tentativas iniciadas para

armonizar los intereses de Francia con los del Viet Minh fracasaron en las conferencias al efecto celebradas en Dalt y Fontainebleau. A partir de este momento Ho Chi Minh inició la guerra de escaramuzas y Francia encontró en la persona del emperador Bao Dai el futuro jefe del Estado vietnamita, quien consiguió con su prudencia y habilidad mucho más de lo que consiguiera Ho Chi Minh por la fuerza: la independencia total y la unión en un solo Estado de los tres países del Tonkin, Annam y Cochinchina.

Estudia el autor el problema de las religiones y la posición de los católicos en Indochina, terminando con un estudio de la posición del Viet Nam en las relaciones internacionales y la actual situación creada por la guerra sostenida por Ho Chi Minh, fuertemente apoyado por Rusia y China.

KOHN, Leo: *Israel's Foreign Policy.* (La Política exterior de Israel.) Páginas 38-42.

La política exterior de Israel está condicionada por dos factores esenciales: el problema de sus relaciones con sus vecinos los Estados árabes y la tensión internacional. Al terminar el mandato británico sobre Palestina se creó el Estado de Israel proclamándose su independencia en Tel Aviv el 14 de mayo de 1948. En las Naciones Unidas, los Estados árabes no han dejado de oponerse a tal independencia, que no quieren reconocer. El ataque de los Estados árabes no se hizo esperar y la intervención del Consejo de Seguridad hizo que la lucha cesara al fin, llegándose a un acuerdo de principio, pero sin conseguir celebrar el tan ansiado tratado de paz que habría de redundar en beneficio de todo el Oriente Medio.

Israel ha tenido, pues, que luchar contra las circunstancias adversas y con la enemistad de los árabes, lo cual le ha impedido dedicarse de lleno a las tareas de reconstrucción. No obstante esto, su participación en los problemas internacionales ha sido eficaz desde el momento en que fué admitido como miembro de las Naciones Unidas, a pesar de la oposición árabe. Los delegados de Israel han dejado oír su voz en las cuestiones más intrincadas, y en todas las ocasiones se ha demostrado el ferviente deseo de paz que inspira

los actos de sus gobernantes. El hecho de mantener relaciones diplomáticas y consulares con casi todo el mundo es buena prueba de las intenciones que animan al naciente Estado, enemigo de toda agresión, vengado de quien venga, y amante del progreso y de la paz. Israel aspira a llegar a un acuerdo sincero con los Estados árabes, único medio de que el Oriente Medio progrese y ponga en explotación, en beneficio del mundo civilizado, los enormes recursos de que dispone.—J. M. L.

Pacific Affairs

Nueva York

Vol. XXV, núm. 1; marzo 1952.

RAO, V. R.: *India's First Five-Year Plan.* (El Primer Plan Quinquenal de la India.) Págs. 1-23.

El llamado Plan Quinquenal de la India no merece tal nombre en el sentido generalmente aceptado de la palabra, puesto que el mismo no ofrece una descripción y cálculo de sus recursos naturales o humanos ni examina la forma en que dichos recursos van a ser utilizados. Sus fines son modestos y el fondo que le inspira no tiene carácter revolucionario alguno. Se trata más bien de un ensayo, un primer paso en sucesivas empresas tendentes a colocar a la India en el puesto que merece entre las naciones libres. La Comisión encargada de redactar el Plan ha formulado las metas a alcanzar en el período 1951-52 a 1955-56, a la luz de la política económica establecida por la Constitución republicana de la India. En su informe se dice que los fines perseguidos son el orden social y económico basado en la igualdad de oportunidades para todos, la justicia social, el derecho al trabajo y a un adecuado salario y la seguridad social para todos los ciudadanos. Estos principios constituyen lo que pudiéramos llamar fines a largo plazo. Como fines inmediatos se señalan el restablecimiento del equilibrio en la economía, desarticulada por la guerra mundial y por la división del país en dos Estados independientes: la India y el Pakistán, y el fomento y desarrollo de los recursos básicos, único medio de aumentar la producción.

En esta nueva política iniciada por el Gobierno de la India, la agricultura figura en lugar destacado, al lado de los otros dos objetivos ya señalados, restablecimiento del equilibrio en la economía y desarrollo de los recursos naturales básicos, dictándose medidas para el mejor rendimiento y más seguro control de las faenas agrícolas y medios utilizados para conseguir un incremento de la producción. El problema de los transportes es igualmente atacado en el Plan Quinquenal, en el que se aboga por una reforma total del sistema de comunicaciones por carretera y ferrocarril, lanzándose a una renovación del material existente, ya inadecuado para cubrir las necesidades actuales. En conclusión, se trata de un Plan sin pretensiones y que de llevarse a cabo cambiará la actual situación de la India, mejorando sensiblemente su nivel de vida e incrementando sus índices de producción.

YA-LUN CHOU: *Chinese Agrarian Reform and Bolshevik Land Policy.* (La reforma agraria china y la política agrícola soviética.) Págs. 24-39.

La comparación entre la política agraria de la China de Mao Tse Tung y de la Rusia comunista, así como de la posible influencia de ésta sobre aquélla, son objeto del presente artículo. Para mejor entender ambas reformas hay que remontarse a las condiciones imperantes al tiempo de acometer tales reformas y esto es lo que hace el autor, trazando un cuadro de la situación en la Rusia de 1917, época en que se implanta, de modo brutal, apelando a confiscaciones en masa y sin posibilidad de indemnización, la reforma agraria del país.

La propiedad privada pasó, de golpe, a poder del Estado, a través de los Comités y soviets rurales establecidos al efecto, encargados de administrarla durante un período de prudencia hasta tanto se decidiera sobre su futuro. La reforma fué, pues, realizada sobre la marcha, y de ahí el carácter revolucionario de la misma. En China, por el contrario, la reforma agraria se viene afrontando desde hace algunos años y se lleva a cabo de modo progresivo. A medida que las tropas de Mao iban apoderándose de provincias de la China continental iban implantando en

ellas sus principios con respecto a la reforma agraria, punto básico en su propaganda de captación de las masas campesinas. Mao no ha hecho lo mismo que los comunistas rusos, no ha destruido al campesinado rico, sino que ha procurado atraerle a su esfera de influencia, y por ello el carácter de la reforma implantada por los comunistas chinos difiere sensiblemente de la realizada por Moscovia. Por otro lado, el problema de la justa distribución de la tierra es el problema secular del pueblo chino y aparece adecuadamente tratado en los escritos de sus filósofos más representativos.

No existe, pues, tal influencia de las ideas soviéticas, en lo que a la reforma agraria concierne, sobre los planes de Mao Tse Tung. El Gobierno chino ha adoptado una política agraria que si no puede ser considerada como liberal, en el sentido occidental de la palabra, es, sin embargo, menos revolucionaria, en principio, y más progresiva que la de la Rusia soviética. Las pronunciadas diferencias de forma y contenido en los modelos chino y soviético de reforma agraria y el hecho de que los principios de confiscación de la tierra y justa distribución de la misma tienen raíces históricas en China, hacen pensar si los cambios que hoy día tienen lugar son más bien consecuencia de las condiciones especiales del país que de la afiliación a una política ideológica determinada.

MAUNG MAUNG: *Burma Looks Ahead.*
(El progreso de Birmania.) Páginas 40-48.

Al finalizar la guerra del Pacífico, Birmania quedó poco menos que destruida moral y materialmente, su economía destrozada y su estructura social profundamente alterada. Las fuerzas políticas entonces imperantes, movidas por sus propios intereses, carecieron de la necesaria elevación de miras para hacer frente, con objetividad, a los problemas ingentes que la hora planteaba. Hoy el país se ha recuperado casi por completo, habiendo reanudado el comercio exterior, principalmente con los Estados vecinos, y en cuanto a la política interior, ésta ha sabido vencer las dificultades que se oponían a la normal evolución y desarrollo del país.

Dos enemigos se han enfrentado con

el Gobierno: en primer lugar, la revolución de los llamados karenas, fanáticos que aspiran a la constitución de un Estado propio e independiente dentro de la Unión birmana; en segundo lugar, los comunistas, ansiosos de apoderarse de las riendas del Poder para implantar su dominio en la nación. Esto hubiera tenido fatales consecuencias, pues su ejemplo habría cundido rápidamente a otros países del Sudeste asiático, poniendo en peligro la causa de la civilización. No ha sido así; el Gobierno birmano ha sabido controlar la situación, y a ello debe Birmania su prosperidad actual. El país constituye un bastión contra el comunismo y sus fuerzas dispersivas y camina por la vía de la recuperación, habiéndose iniciado el proceso de industrialización y modernización de la agricultura que ha de transformar, en plazo más o menos breve, la fisonomía del país. No obstante, los problemas a que el Gobierno birmano ha de hacer frente son considerables. En primer lugar existe el relativo a la educación. El porcentaje de analfabetismo es quizá el más elevado de los pueblos asiáticos, y ello impone una labor a fondo si se quiere evitar que la masa ignorante caiga en manos de aventureros políticos sin escrúpulos. Consecuencia de esta falta de educación es la carencia de técnicos y personal especializado, que hace imposible todo proceso de industrialización. La obra de recuperación se lleva a cabo a marchas forzadas, pero necesariamente ha de ser lenta por no contar con los elementos, humanos y materiales, requeridos al efecto. A pesar de todo ello, el país está en vías de recuperación y su paz y seguridad, tanto internas como exteriores, son modelo a seguir por otros pueblos del Sudeste asiático.—J. M. L.

Pakistan Horizon

Karachi

Vol. V, núm. 1; marzo 1952.

AGA KHAN: *Economic Development in Pakistan and other Muslim States.* (El progreso económico en el Pakistán y otros Estados musulmanes.) Páginas 3-6.

Si bien el objetivo primordial que hoy persigue el Gobierno del Pakistán, al par que político sea económico e in-

ternacional, ello no obstante los valores espirituales representan una gran fuerza en todos los países musulmanes. No pasa por alto esta realidad el Aga Khan en su conferencia, y lo valoriza en su justa medida, mas la perfección no se alcanza si alma y cuerpo no van unidos intimamente, y el Pakistán, al igual que otros Estados musulmanes, ha de atender a su cuerpo material. La tierra se nos queda pequeña y hoy el contacto con otros pueblos es indispensable si se quiere vivir. El progreso de los últimos tiempos hace que los diversos países se sientan más unidos entre sí y el comercio adquiera un grado de desarrollo extraordinario.

El Pakistán no puede ignorar los acontecimientos del mundo y tiene que darse cuenta de que las grandes potencias, especialmente Estados Unidos, procuran aumentar su producción y elevar el nivel de vida de sus habitantes. Para esto hace falta la inversión de grandes capitales y cierta reducción de gastos innecesarios. Esto es lo que debe hacer el Pakistán, con el fin de aumentar su producción agrícola, pues de lo contrario, el incremento constante de su población hará que un día, no lejano, esta producción, que ahora satisface las necesidades interiores y aun le permite exportar el excedente, sea insuficiente para el consumo interior. El Gobierno se ha dado cuenta del problema y lo ha afrontado con decisión. Diversos proyectos están en marcha y otros en estudio, que habrán de transformar la fisonomía del país, iniciando un programa de industrialización. Hay que despertar en las masas de opinión la necesidad del progreso y de la aportación económica, cooperando con el Gobierno en una tarea que ha de redundar en provecho de toda la nación.

ISHAQUE, H. S. M.: *Pakistan and World Food* (Pakistán y la situación alimenticia del mundo). Págs. 6-12.

El problema básico del Pakistán es el de la producción agrícola, puesto que la agricultura representa la principal fuente de riqueza del país. En la actualidad la posición del Pakistán en este aspecto es halagüeña: tiene lo suficiente para el consumo interior y aún puede exportar alguna cantidad de artículos alimenticios a los países vecinos, como la India. Sin embargo, esto

no es suficiente, y los hombres de Estado se preocupan por incrementar la producción con vistas a un futuro que no parece demasiado lejano. La población aumenta constantemente y hay que ser previsores. Para ello se impone una inversión de capitales en gran escala para la obtención de maquinaria, tractores, fertilizantes, irrigación, transformación de tierras de secano en regadío y nuevos métodos en la explotación del terreno. No sólo es el problema del Pakistán, sino del mundo entero, y de ello se han percatado las Naciones Unidas, creando la F. A. O., encargada de estudiar y afrontar estos problemas.

Este organismo de las Naciones Unidas colabora con el Pakistán estrechamente, al par que con otros países, habiendo enviado expertos encargados de estudiar la situación del Pakistán y proponer las medidas conducentes al incremento de su producción agrícola. Consecuencia de ello son los proyectos emprendidos por el Gobierno con la ayuda de la F. A. O., que significan una sensible mejora para el país. La construcción de presas y pantanos adquiere un ritmo acelerado, así como el de canales de regadío, con el fin de aumentar el aprovechamiento de las tierras. Al propio tiempo se crean centros de experimentación agrícola, encargados de enseñar al pueblo campesino los más modernos métodos de cultivo, al par que le ponen en guardia y le enseñan a defenderse contra las plagas que hasta ahora han sido sumamente perjudiciales para sus cosechas y a luchar contra la peste que se ceba en la ganadería. En este aspecto los progresos se dejan ya notar, si bien son lentos, pues hay que educar previamente a la gran masa, inculta e ignorante, apegada a sus tradicionales sistemas de cultivo de la tierra. El Pakistán puede mirar al futuro con tranquilidad, pero se impone una renovación a fondo de sus métodos agrícolas, y esto es lo que se lleva a cabo en la actualidad con la ayuda de la F. A. O.

CICMIL, Obrad: *Yugoslavia Today* (Yugoslavia en la actualidad). Págs. 13-24.

Yugoslavia cuenta con una población de casi 16 millones de habitantes sumamente heterogénea: serbios, eslovenos, croatas, macedonios, eslavos, checos, etcétera. La diversidad de lenguas y aun

de religiones es, por lo tanto, grande. Yugoslavia atravesaba difíciles momentos, que se agravaron aún más por la invasión alemana, contra la que se alzó el partido comunista, mantenido siempre al margen de la legalidad. Sin embargo, el partido, si bien llevó la parte principal en la lucha, organizó en seguida el llamado Frente Popular, en el que agrupaba otros partidos antifascistas. Antes de que el Ejército Rojo llegara a liberar el país, el partido comunista yugoslavo era dueño de la situación en las tres cuartas partes del territorio, al par que ciertas unidades ocupaban Trieste antes de que llegasen las tropas angloamericanas. En este periodo de lucha por la liberación del pueblo yugoslavo se creó una verdadera hermandad, y de ahí surgió el nuevo Estado, bajo la forma republicana y bajo la dirección de Tito, héroe de la independencia. La nueva Constitución no se hizo esperar, y es ella la que determina la forma actual de vida y de Gobierno de la nación yugoslava.

El Gobierno de Tito ha tenido que enfrentarse con una situación verdaderamente caótica, agravada por la destrucción de la guerra, y ha sabido salir airoso de ella. Las leyes dictadas han cambiado radicalmente la estructura social y política del país, particularmente la reforma agraria, con la distribución de tierras entre el campesinado sin indemnización a sus antiguos propietarios. En esta tarea de reconstrucción nacional han colaborado todas las clases sociales, y los progresos logrados se dejan ya sentir. El país es rico, pues cuenta con gran cantidad de materias primas: hierro, cobre, carbón, bauxita, plomo, cinc, manganeso, pirritas, mercurio, cromo, antimonio, plata, sulfuro y petróleo. En la producción de bauxita, plomo y antimonio es el principal productor de Europa, y el segundo en la de mercurio, cobre y cinc. Contando con sus recursos naturales se ha iniciado el primer plan quinquenal, que tiene por objetivos vencer el atraso técnico y económico del país y aumentar la producción y el bienestar del pueblo en general. Tras hacer un resumen de la situación económica y de sus posibilidades para el futuro, se estudia sucintamente la situación creada por la posición de la Kominform y los ataques del Kremlin contra Tito y su régimen, que han hecho que éste se aparte del bloque soviético y se vuelva a

los occidentales en busca de un apoyo que ha sido bien pródigo, ayudándole a superar la crisis por que atravesaba el país. En resumen, se trata de un artículo dedicado a hacer la apología del régimen yugoslavo y de Tito, al que el autor considera como el salvador de la nación.

HAYAK MALIK, Omar: *Impressions of Indonesia* (Impresiones de Indonesia). Páginas 25-33.

Indonesia constituye un archipiélago formado por multitud de islas, entre las cuales destacan por su importancia Sumatra, Borneo, Java y Célebes, y en menor escala Halmahera y Madura. Su población es de unos 75 millones de habitantes, muy desigualmente repartidos, pues mientras Java cuenta con una población de 50 millones y está superpoblada, Sumatra, tres veces más extensa, cuenta tan sólo con 10 millones. Así, pues, el problema principal que se plantea el Gobierno es el de la redistribución de esta masa con el fin de aprovechar mejor los recursos naturales del país, existiendo el proyecto de enviar a Sumatra 20 millones de personas procedentes de Java, y contra el que se tropieza con grandes dificultades, pues los habitantes se niegan a abandonar su tierra. El país es rico y produce una gran cantidad de materias primas, tales como petróleo, caucho, estaño, quinina, de la que Indonesia tiene el monopolio mundial; té, café, especias, arroz, tabaco, oro, etc. El comercio se encuentra en su mayor parte en manos de los extranjeros, principalmente chinos, holandeses, americanos, belgas, franceses.

El país ha sabido hacer frente a la grave crisis por que ha atravesado, a pesar de que los problemas y las dificultades subsisten, principalmente el relativo al orden público, por la diversidad de tendencias. Así, por ejemplo, en Java existe el Darul Islam, partido que insiste en constituir un Estado islámico independiente y lucha contra el Gobierno establecido. Otro grupo está formado por los restos de las guerrillas que lucharon en principio contra los holandeses y que hoy lo hacen contra el propio Gobierno. Sin embargo, uno de los problemas más urgentes es el de la estabilización de

la moneda, si bien ésta ha aumentado de valor en los últimos tiempos. La educación es objeto de la preocupación del Gobierno, y el porcentaje de analfabetismo es menor que en otros países musulmanes. El país progresa lentamente y con sus recursos naturales y con la ayuda exterior técnica y económica logrará vencer las dificultades que a la hora actual se oponen a su desenvolvimiento progresivo.

KEENLEYSIDE, Hugh: *U. N. Technical Assistance Programme*. (El programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas.) Págs. 33-39.

Este programa acometido por los organismos de las Naciones Unidas es uno de los más ambiciosos que se han proyectado y de él se beneficiará mucho el Pakistán. Al crearse las Naciones Unidas en San Francisco se abordaron dos problemas principales y de urgencia: el relativo al mantenimiento de la paz y el concerniente a la ayuda a los países atrasados, elevando sensiblemente el nivel de vida de sus habitantes. Al objeto se crearon organismos especializados, tales como la F. A. O., la U. N. E. S. C. O., la

I. L. O., etc.; encargadas de iniciar los estudios para llevar adelante el programa proyectado. En la primavera de 1949, el Presidente Truman pronunció su famoso discurso en el que apelaba a la ayuda de las naciones poderosas para remediar la difícil situación que atravesaban algunos países. Así, pues, el Programa del Punto IV y el de las Naciones Unidas constituyen los dos pilares sobre los que se asienta la ayuda a los países atrasados. La Administración de Asistencia Técnica inició sus trabajos en 1950 asumiendo muchas de las funciones que antes correspondían a los diversos organismos especializados de la O. N. U.

Su programa se ha ido desarrollando paulatinamente y los resultados obtenidos hasta la fecha han sido altamente satisfactorios y de los que el Pakistán se ha beneficiado de modo particular, si bien estos beneficios cubren prácticamente todo el mundo. La humanidad aumenta rápidamente y este aumento de población hay que compensarlo con una mayor producción en todos los aspectos. A ello contribuye el Programa de Ayuda Técnica y su beneficiosa influencia se deja ya sentir en diversos puntos del globo.—
J. M. L.

IV) FILOSOFIA

Revue de Métaphisique et de Morale
París

Año LVII, núm. 1, enero-marzo 1952.

RIKOEUR, P.: *Analyses et problèmes dans Ideen II de Husserl* (fin). (Análisis y problemas de las *Ideen II* de Husserl.) Págs. 1-16 (1).

Husserl ha intentado, después de una crítica incluso terminológica de las *Geisteswissenschaften*, justificarlas buscando para ellas un fundamento del que carecen. Generalmente, en Husserl

fundamentar es dar sentido o quizá mejor encontrar el sentido. Para lograr la fundamentación que busca Husserl se propone el siguiente programa: encontrar el sentido propio de la oposición naturaleza-espíritu, encontrar el sentido de la ley fundamental de motivación que ordena al mundo del espíritu de la misma manera como la causalidad ordena el de la naturaleza, y, por último, hallar el sentido de la presencia ontológica del mundo espiritual sobre el mundo natural. Este triple trabajo que abre un posible campo de investigación para un quehacer dijéramos predeterminante, consiste en determinar una idea. Se trata ahora de la idea de espíritu que va a servir de guía transcendental a las ideas de las cosas y de los cuerpos animados.—
E. TIERNO GALVÁN.

(1) La presente reseña se contrae al antecedente expuesto en R. E. P. número 62, pág. 223.

Journal of the History of Ideas

Lancaster (Pa.)

Vol. XIII, núm. 3, junio 1952.

HOUGHTON, Walter E.: *Victorian Anti-intellectualism*. (Anti-intelectualismo victoriano.) Págs. 291-313.

La naturaleza práctica del pensamiento inglés se vincula generalmente a los hechos y a una consideración pragmática de los hechos. En la era victoriana, el aumento del nivel de vida, la abundancia de posibilidades de acción crearon un ambiente contrario al intelectualismo puro.

Mill reconoce que el carácter práctico del pueblo inglés propende a convertir a los ingleses en hombres de negocios e industriales, y el propio filósofo admira el pensamiento experimental y práctico. Algo semejante ocurre con Carlyle, cuyos «héroes» comienzan siendo personajes preferentemente intelectuales y acaban siendo hombres de acción, como el doctor Francia, Cromwell, etc. Todo este movimiento anti-intelectualista va vinculado a la propagación de un cierto empirismo y escepticismo y simultáneamente a una cierta reducción de las inquietudes religiosas e inquietudes sociales. El clima intelectual queda perfectamente descrito por Mill en su *The Spirit of the Age*. Esta tendencia hacia lo concreto e inmediato provocó incluso un estilo que quizá se pudiese caracterizar por la incapacidad, a veces ficticia, para seguir una cadena de razonamientos hasta el fin, de modo que fueran patentes todos los eslabones. Hay en el fondo un repudio de la lógica formal que se manifiesta en el lenguaje.

SPITZ, Lewis W.: *The Significance of Leibniz for Historiography*. (La significación de Leibniz para la Historiografía.) Págs. 333-348.

La valoración del significado de Leibniz respecto de la historiografía requiere el examen de su idea de la teoría de la historia, de su método de trabajo histórico y de su contribución como historiador a la historiografía de la

Ilustración, y, por último, ponderar el impacto de su idea y obra sobre el pensamiento histórico subsiguiente.

Hay que tener en cuenta que las grandes figuras anteriores a Leibniz habían valuado el pasado con una forma no propiamente histórica. Descartes apenas considera la historia, y en cuanto a Spinoza y Hobbes, la reducen a hechos interpretándola por el criterio científico natural de la causación. En Leibniz, sin embargo, se observa una relación entre los fundamentos metafísicos de su concepción del mundo y la Historia. En cierta ocasión estableció Leibniz que en matemáticas dependemos de la razón, en los estudios de la Naturaleza, de los experimentos; en los derechos divino y humano, de la autoridad, y en Historia, de los testimonios. Se explica perfectamente desde este punto de vista el cuidado con que Leibniz recoge una enorme cantidad de pruebas documentales para sus obras históricas.

Sin embargo, junto con el *a posteriori* de los testimonios, hay en la concepción de la historia de Leibniz un *a priori*, cuyo apriorismo se refiere a tres elementos de importancia básica: solución al problema de la libertad y la necesidad, su concepto del optimismo y su idea del progreso. El primero lo resuelve por la armonía pre-establecida que juega también en la historia un papel importante; el segundo y el tercero se dan juntos y definen los supuestos básicos de la intelectualidad de la Ilustración, a la que Leibniz en términos generales pertenece.

En resumen, la importancia del filósofo en el campo de la historiografía está más en el ejemplo que dió como historiador que en una posible filosofía de la historia.

BREEN, Quirinus: *Giovanni Pico della Mirandola on the Conflict of Philosophy and Rhetoric. Melancthon's Reply to Pico*. (Giovanni Pico della Mirandola y el conflicto entre filosofía y retórica. La réplica de Melancthon a Pico.) Págs. 384-412.

En abril de 1485, Ermalao Barbaro escribía a Pico una carta en la que criticaba duramente a los filósofos escolásticos como rudos, incultos y barbarizantes. Niega por modo absoluto

la inmortalidad a estos autores que escribían sin ninguna elegancia, en estilo tosco y latín torpe. Con esto plantea Barbaro el problema de la posible oposición entre retórica y filosofía; en cierta manera, el problema de elegir entre Cicerón y Aristóteles. A la carta de Barbaro contesta Pico de la Mirandola con otra que se ha hecho famosa, de junio de 1485. Por una parte el estilo de esta carta es retórico, pleno de bellas imágenes, elegante, construido sobre los modelos clásicos; por otra es una defensa de los escolásticos. Según transcurrió el tiempo, Pico parece

que se inclinó más abierta y decididamente hacia la filosofía, desechando los modelos retóricos.

En apéndice da el profesor Breen una cuidada traducción de las cartas de uno y de otro autor.

Como nota aparte, pero formando contexto con la cuestión del anterior artículo, el mismo Breen publica traducida la réplica de Melancthon a Pico de la Mirandola. La defensa de Ermolao por parte de Melancthon sirve para aclarar los puntos de vista de aquél acerca del papel educativo de la retórica.—E. T. G.

V) FILOSOFIA DEL DERECHO

Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie

Berna

Tomo XL, núm. 1, 1952.

VAN DER VEN, J. J. M.: *Kultur und Recht*. (Cultura y Derecho.) Páginas 38-54.

Cultura es un concepto general, y como tal concepto general está integrado por otros muchos particulares que hacen referencia a sectores concretos de la realidad acogida a la generalidad del concepto cultura. Ocurre, por consiguiente, que cuando hablamos de cultura y derecho nos referimos al todo y a una de sus partes, puesto que el derecho es ingrediente de la cultura. Por esta razón en cada uno de los sectores en que la cultura se divide se refleja el todo, de modo que en la zona limitada del derecho se refleja el sentido, valor y alcance de la cultura a que pertenece.

Entre cultura y derecho se dan corrientes recíprocas de influencias; hay ciertas perspectivas culturales que definen lo que debe ser el derecho, por ejemplo, la cultura cristiana; en otros casos la ciencia jurídica tiende a definir una cultura. Además hay diferencias de intensidad en las relaciones entre cultura y derecho. Por último, sus conexiones son distintas según los

tiempos y los pueblos. Teniendo en cuenta todo esto podemos hacer diversos análisis históricos y averiguaciones en ámbitos cerrados. Y puede concluirse que en nuestro tiempo se había producido una cierta lejanía entre cultura y derecho que se ha modificado en proximidad por el renacimiento actual del jus-naturalismo y la preocupación sociológica por el derecho y sus fuentes.

MAIWALD, Serge: *Das Recht als Funktion gesellschaftlicher Prozesse*. (El derecho como función del proceso social.) Páginas 56-83.

En principio hay que considerar la ley como función del proceso consciente social. En otras palabras, lo social se ha ido haciendo consciencia de sí mismo en un largo proceso que abarca un largo período de la historia europea; la división de funciones, de poderes; el control de la justicia son modos en los cuales un proceso evolutivo se va mostrando como consciente y reflejándose en el sistema de garantías legales. Ahora bien, una vez que este proceso llegó a su madurez se produjo un cambio, cambio que se inició en el siglo XIX, y en virtud del cual la ley ya no va a ser expresión social de esa consciencia del proceso de evolución y perfeccionamiento, sino función del proceso de manifestación de las facultades atribuibles a toda sociedad. Estas facultades, pudiéramos decir tam-

bién aptitudes, hacen referencia a contenidos más profundos que los meramente legales, ahora se refieren a problemas sociales, situaciones psicológicas, colectivas, etc. En el fondo la ley como expresión de estas realidades potenciales expresa lo colectivo, lo que a todos afecta y de todos procede. Con arreglo a este punto de vista es menester considerar que el derecho que justifica y da vigor a la ley es evolutivamente paralelo al proceso social y, por consiguiente, inter-funcional con él, y que esta inter-función no debe ser desconocida si no queremos crear un peligroso vacío entre sociedad y derecho.

MÜLMANN, W. E.: *Aspekte einer Soziologie der Macht*. (Aspectos de una Sociología del Poder.) Págs. 84-113.

El hombre es un ser que tiende a dominar; la manifestación del dominio constituye lo que llamamos poder. Ahora bien, desde un punto de vista cuyo fundamento es claramente cristiano, se ha dicho que el poder es malo de suyo. Se trata precisamente de discutir esto. ¿Es el poder malo en sí?

Desde los diversos puntos que lo consideremos, el poder se manifiesta como algo dado en la realidad y por doquier actuando. Desde un punto de vista biopsicológico, el poder, ya desde la niñez, se manifiesta como tendencia a poseer, tendencia a prestigiarse y tendencia al poder en cuanto tal. Ahora bien, el poder en cuanto tal afecta sobre todo a la realidad social, ya que se ejerce sobre los demás. Efectivamente, la característica fundamental del poder es ser privativo (Knappheit);

privativo en dos sentidos, en cuanto limita a los demás y en cuanto esa limitación define a uno mismo ante los otros. Tal carácter de privación puede justificarse desde los valores. Se pueden aplicar, por ejemplo, las valoraciones que Rudolf Otto ha atribuido a lo religioso; pero también se puede justificar y definir el poder con un criterio sociológico como necesario para el orden y el derecho. Desde este punto de vista se manifiesta que el poder no es malo en sí mismo, sino más bien neutro y, por consiguiente, sujeto de valoración más que valor ya dado e inalterable.

FÜNKENSTEIN, Joseph: *Samuel und Saul in der Staatslehre des Mittelalters*. (Samuel y Saúl en la teoría política de la Edad Media.) Págs. 129-140.

El influjo del Viejo Testamento en la concepción política de la Edad Media cristiana es conocido. Sin embargo, hay que insistir sobre la influencia de los ejemplos bíblicos de Samuel y Saul. Acogidos por los comentaristas primitivos se montaron sobre ellos las relaciones básicas para el sistema jurídico político medieval de *Rex et sacerdos* y *Sacerdos et Rex*. De estas peculiares relaciones se pasó por los publicistas de la contienda de las investiduras a ejemplificar, particularmente con Saul, acerca del contrato de sumisión al poder y la soberanía popular. Tanto es así que las remotas raíces de este último están afectadas por los ejemplos bíblicos de tal manera que la raíz es perceptible hasta en los tratadistas clásicos de la Ilustración.—E. T. G.

VI) DERECHO

Jus Gentium

Roma

Vol. III, núm. 5-6, septiembre-diciembre 1951.

SCARANGELLA, G.: *Le libertà private in un sistema di sovranità associata.* (Las libertades privadas en un sistema de soberanía asociada.) Págs. 213-232.

Según Kelsen, toda estructura social presupone un ordenamiento y todo ordenamiento consta de un sistema de normas. Estas normas se constituyen jerárquicamente hasta llegar a una, la fundamental, que sirve de base a todo el sistema. En tal conjunto de normas se agota lo jurídico y el Estado, ya que Estado y Derecho se identifican. A la conocida tesis de Kelsen podemos oponer como radicalmente contradictoria la de Santi Romano. Para éste los supuestos serán exactamente al revés de como quiere Kelsen, es decir, toda norma presupone un ente o cuerpo social al cual se dirige. El problema consiste en averiguar si no se podrían conciliar ambas tesis y admitir que las dos presuposiciones sean recíprocamente necesarias en lugar de excluyentes. Admitido esto, llegaríamos a un sistema armónico de norma jurídica y realidad institucional, en el cual la libertad privada podría mantenerse con más perfecto equilibrio y mayores posibilidades. En el fondo el sistema así definido es el que desde hace siglos defiende la Iglesia católica. Si transportásemos los supuestos al Derecho internacional, nos encontraríamos con un conjunto de normas que presuponen unas ciertas realidades político-sociales, que a su vez presuponen las normas. La situación caracterizada por esta reciprocidad la llamamos soberanía social. Apoyándose, entre otras autoridades, en Truyol Serra, admite el autor que dentro de tal soberanía asociada tendría que darse la libertad privada como cen-

tro para el equilibrio de los dos presupuestos fundamentales. — E. TIERNO GALVÁN.

Revista Peruana de Derecho Internacional

Lima

Núm. 38, septiembre-diciembre 1951.

La revista es el órgano de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, y el presente número está dedicado exclusivamente al Congreso Internacional de Juristas de Lima.

La Comisión de Derecho Internacional Público y Privado, presidida por el doctor Alberto Ulloa, comenzó sus sesiones en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima el 10 de diciembre de 1951 para discutir los siguientes enunciados:

Derecho Internacional Público. — 1.º Las Naciones Unidas y las limitaciones de la soberanía de los Estados.—2.º Dominio reservado al Estado.—3.º Inmунidades y privilegios diplomáticos. — 4.º Reconocimiento de Estados y Gobiernos.—5.º Organización jurídica de la comunidad americana.

Derecho Internacional Privado. — 1.º Oposición o conciliación entre la unificación del Derecho Privado y la afirmación del Derecho Internacional Privado.—2.º Valor de las sentencias de divorcio extranjeras.—3.º El cambio del estatuto personal y su irretroactividad.

Conclusiones.—El concepto clásico de soberanía absoluta es incompatible con la interdependencia de los Estados y con el orden jurídico internacional.

Modificación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que no se conformen con el principio de igualdad jurídica internacional.

Recomendar el reconocimiento de la supremacía del Derecho Internacional consignado en las Constituciones de varios Estados.

Admitir que el desarrollo del Dere-

cho internacional tiende a limitar y restringir el campo de la competencia exclusiva del Estado.

Conveniencia de revisar el carácter y forma de los privilegios e inmunidades diplomáticas para determinar cuáles constituyen un minimum suficiente para establecer una igualdad entre los Estados y garantizar la independencia de ciertos agentes diplomáticos y funcionarios internacionales.

Necesidad de coordinar los trabajos de codificación de Derecho Internacional que se realicen en el continente americano con los de las Naciones Unidas, y las materias de interés mundial, con el concurso de todos los Estados.

Creación de un Tribunal Penal internacional con jurisdicción obligatoria para represión de delitos internacionales.

Establecimiento de las normas correspondientes al Código de Delitos contra la Paz y Seguridad de la Humanidad, aprobado por las Naciones Unidas.

Admitir que el uso ilícito de la fuerza en las relaciones internacionales constituye delito internacional.

A falta de tratado o convención, las sentencias de divorcio extranjeras serán constitutivas y no declaratorias, debiendo someterse al *exequatur* de las leyes del Estado donde se presenten.

Pueden y deben realizarse paralelamente los esfuerzos para la unificación del Derecho Internacional Privado y para solucionar los conflictos de leyes.

Relacionados con los primeros puntos enunciados se presentaron varias ponencias, de las que el número que se reseña recoge, entre otras:

«Los nuevos rumbos del Derecho Internacional», por R. J. Alfaro; «Los sistemas regionales y la organización mundial de la paz», por E. Letts; «Desigualdad jurídica de los Estados en la Carta de San Francisco», por A. C. Salazar; «Dominio reservado al Estado y modalidades del presente», por J. I. Elguera; «Concepto del dominio reservado del Estado frente a la naturaleza, y forma de las operaciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», por F. Schwalb; «Revisión y limitación de los privilegios e inmunidades diplomáticos», por A. Ulloa.—T. A. C.

Revue de Droit International
et de Droit Comparé

Bruselas

Año 29, tomo XXIX, núms. 1-2, 1952.

HORNSEY, Geoffrey: *Tendances récentes du droit anglais des sociétés*. (Tendencias recientes del Derecho inglés sobre sociedades.) Págs. 9-17.

Ninguna rama del Derecho inglés ha evolucionado tan rápidamente en el curso del último siglo como el derecho de sociedades. Desde la ley de 1844, cinco leyes por lo menos han introducido en ese derecho modificaciones fundamentales. El tiempo transcurrido después de la reforma de 1948, última de esas disposiciones importantes, es suficiente para permitir un examen de las tendencias que se han revelado en esta materia en el curso de los últimos cien años.

En el sector privado de la economía es la sociedad de responsabilidad privada la que domina. Pero, dado que el texto legal no fija ningún capital mínimo, existen diferencias considerables entre las sociedades tanto desde el punto de vista del capital como desde el del número de sus miembros. Esta situación no fué prevista en los primeros textos legales. Las sociedades de la época se conformaban todas de acuerdo con un mismo modelo. Se comprobó, sin embargo, que el marco de las sociedades, en la vida de los negocios, podía servir tanto para los asuntos puramente familiares como para los gigantescos grupos internacionales, y el legislador recogió esta diferencia de naturaleza en dos tipos distintos de empresa, trazando de este modo la distinción entre las sociedades «públicas» y las «privadas». Estas últimas se encontraban exentas, en gran parte, de las medidas de publicidad que se imponían a las sociedades públicas, a las cuales, en cambio, se exigían otras circunstancias, referentes por ejemplo al número de miembros o a la libertad de éstos para transferir su parte. Pero la ausencia de publicidad en materia de sociedades atrajo no solamente a los que deseaban tratar más cómodamente

sus asuntos domésticos, sino también a los que deseaban recurrir al mecanismo de la afiliación que constituye la *holding company*.

Se podía utilizar la publicidad para reunir el capital necesario haciendo de la *holding company* una *public company*, en tanto que una o más filiales podían tratar los verdaderos asuntos del grupo bajo la forma de *private companies*. Ante las posibilidades de abuso, el legislador decidió, por medio de la *Companies Act 1948*, crear bajo la denominación de *exempt private company* una nueva subcategoría de sociedad, en la que ninguna parte social pudiera ser detentada por otra sociedad, no contase ninguna otra sociedad en el seno de su comité de dirección, y en la que los fines no estuvieran determinados por ninguna otra sociedad. Al mismo tiempo se exige un cierto grado de publicidad a la *exempt private company*. Parece que estas disposiciones relativas a la «estratificación» de sociedades han tenido por resultado poner al derecho de acuerdo con las realidades de la vida económica.

Si es verdad que esta «estratificación» se encuentra justificada por el hecho de que el número de sociedades privadas sobrepasa ampliamente al de las públicas, son éstas las que caracterizan más fielmente al capitalismo moderno. Es precisamente la *public company* la que ha suscitado la mayor parte de las modificaciones impuestas por las disposiciones legales. La importancia y el poder de ciertas sociedades públicas ha rebasado todas las previsiones, y tal desenvolvimiento ha sido facilitado por la progresiva supresión de un conjunto de restricciones. Las sociedades obtienen su estatuto jurídico en virtud de una concesión administrativa. Esto implica un reconocimiento oficial de la «constitución» de la sociedad, esto es, de los atributos exteriores de una sociedad (nombre, capital social, fines). Todos estos elementos son precisados en un documento llamado *Memorandum of Association*. En otro tiempo se consideraba que la sociedad estaba autorizada a modificarlos sin tener en cuenta los derechos e intereses de sus accionistas y demás interesados, y me-

dante una aprobación de la autoridad habitualmente fijada por la *High Court*. A excepción de un caso, la ley de 1948 ha suprimido esta restricción, y toda sociedad puede hoy desarrollarse a su grado, bien que se hayan mantenido ciertas medidas de seguridad.

Hay un género especial de modificación del memorándum que merece una consideración particular. El derecho inglés no atribuye a las sociedades los poderes que concede a cualquier individuo, ni incluso aquellos que por su naturaleza son susceptibles de ser ejercidos por las personas jurídicas. Los poderes de las sociedades son limitados a los que requieren los fines para los que se constituyen, y los actos que no tengan como fin el o los que aparecen consignados en el memorándum son nulos. El cumplimiento de esos fines, además, puede ser motivo suficiente para justificar la liquidación por sentencia judicial. De aquí que la cláusula referente a los fines y sus posibilidades de modificación tenga una gran importancia. La modificación del memorándum no puede hacerse sino con la previa aprobación judicial, y la sociedad debe probar que el cambio deseado cae dentro de ciertas categorías especificadas por la ley. Pues bien, esta situación ha cambiado con la *Companies Act 1948*, que autoriza a las sociedades la modificación de la cláusula referente a sus fines por una decisión especial (aprobación de los tres cuartos de los votos emitidos), aunque concediendo a los accionistas que representan el 15 por 100 de las acciones u obligaciones el derecho de recurrir a los tribunales.

Paralelamente a esta liberación de las grandes compañías, y bajo la acción de los mismos factores de tipo económico, se ha producido en el seno de las sociedades de tipo público un desplazamiento de los poderes de la asamblea general hacia los directores, sobre todo dentro de aquellos poderes que no están específicamente atribuidos a una o a otro.

Una de las manifestaciones de este desplazamiento de poderes puede encontrarse en el uso cada vez más extendido de votar por medio de procurador o en el hecho de que una proporción cada vez mayor de los miem-

bros de la sociedad no tome parte activa en los asuntos de la misma. El derecho inglés no ha tomado todavía posición en cuanto a la solución que debe recibir tal situación. De un lado, la mayor parte de las reformas introducidas por la ley de 1948 evidencian el deseo de animar a los accionistas a tomar una parte más activa en los asuntos sociales, por tanto, a reforzar la responsabilidad de los directores. Pero por otro, a título de protección contra la limitación de la responsabilidad inherente a este género de sociedades, el Consejo de Dirección ha recibido más amplios poderes de investigación en los asuntos de las sociedades.

Por lo que se refiere a las reformas realizadas para reforzar la posición de los accionistas, deben citarse principalmente las que tocan a la celebración de las asambleas. En este sentido se han ampliado los plazos de convocación y se ha dado la posibilidad de asistir por delegación o de exigir la inclusión en el orden del día de determinadas cuestiones. E igualmente se han introducido modificaciones en la elección de directores, con vistas a restablecer el equilibrio de poderes en la sociedad. Pero la reforma más importante contenida en la ley de 1948 sobre esta materia es la disposición que impone la publicación de las *group accounts*, y que afecta a las *holdings* y a sus sociedades filiales.

Otros artículos de la ley contienen reformas de menor importancia que expresan los esfuerzos tradicionales del derecho para garantizar, en la medida de lo posible, la exactitud de los balances y cuentas de la sociedad y para precisar la responsabilidad de los que están encargados de hacerlos.

Ha tratado, pues, el legislador de proteger los intereses de los accionistas y de combatir los abusos de poder. Por otra parte, con objeto de controlar la actividad de las sociedades, ha extendido los poderes del Consejo de dirección, poderes que ya habían sido conferidos por la *Companies Act 1929*, pero que no podían ser ejercidos más que en determinadas condiciones, que han sido mantenidas, pero añadiendo también la posibilidad de una más amplia inspección.

El punto de más interés hoy en el Derecho inglés de sociedades es el de

saber si será necesario, en la próxima ocasión, de extender esos poderes y hacer uso de ellos de una manera más enérgica.

SIMON, Jules: *Le code pénal de l'U. R. S. S.* (El Código penal de la U. R. S. S.) Págs. 28-31.

M. Jean Fonteyne, abogado del Tribunal de casación de Bruselas, ha realizado una traducción al francés del Código penal ruso. Con ello ha prestado un gran servicio a todos los criminalistas, por haber puesto a su disposición un instrumento de trabajo de gran valor, ya que el método del derecho comparado es el mejor para apreciar el valor de la técnica a la que un Estado recurre para defender el orden jurídico que ha establecido, método que es especialmente indicado cuando se trata de la U. R. S. S., Estado totalitario en el que, por consiguiente, su Derecho penal es un Derecho que difiere por la base en que descansa y por el fin que persigue del Derecho penal liberal de los Estados que se ha convenido en llamar democráticos.

Dos técnicas puede utilizar el legislador para defender el orden jurídico: de un lado, editar un Código penal de numerosos artículos en el que se prevén los casos considerados como peligrosos; de otro, editar un Código que contenga un número muy restringido de infracciones y permitir la aplicación analógica de los textos para reprimir actos que no están expresamente contenidos en el Código.

Esta última es la técnica seguida por el legislador soviético. De aquí el reducido número que alcanza su articulado (330 artículos), incluidos los preceptos relativos a la represión de los delitos militares.

El Código penal de la U. R. S. S. contiene no sólo penas, sino también medidas de defensa social. En el sistema ruso, al igual que en los sistemas clásicos, la reacción social contra el acto peligroso socialmente consiste en la aplicación, bien de una pena, bien de una medida de defensa social. Según el art. 9 de este cuerpo legal, las medidas de defensa social no pueden

tener por fin causar un sufrimiento físico o una humillación a la dignidad humana y no se imponen como trabajo, castigo o penas». El art. 20 enumera las medidas de defensa social de carácter correctivo. Entre ellas figuran: la privación de libertad en campos de trabajo correctivo, en localidades lejanas de la U. R. S. S., la confiscación total o parcial de bienes, etc.

¿Es que acaso estas medidas no infligen en Rusia un sufrimiento físico, directo o indirecto, a aquellos a los que son aplicadas? La respuesta no es dudosa.

El artículo 19 es el único relativo a la tentativa punible. La tentativa de cualquier delito es punible. Los actos preparatorios de un delito, manifestados por la búsqueda de medios y la creación de las condiciones para la perpetración, son perseguidos como la preparación del propio delito. Para la elección de la medida de defensa social a aplicar con carácter correctivo, el Tribunal debe guiarse por el grado de peligro presentado por lo ejecutado en las tentativas o en la preparación, por el grado de preparación del delito, así como por el examen de las causas por las que el delito no se ha consumado enteramente. La renuncia voluntaria del agente antes de la consumación no le asegura una inmunidad completa, ya que, en ese caso, el Tribunal aplica una medida de defensa social apropiada a los actos que han sido efectivamente ejecutados por los autores de la tentativa o preparación.

Un precepto como éste no se concebiría en una legislación basada en el principio de legalidad. El artículo 19 evita ciertamente al juez, que tiene a su disposición una amplia gama de medidas de defensa social, las dificultades muchas veces considerables que presenta el derecho penal clásico. Se ha de señalar, en fin, que el sistema soviético no puede producir felices resultados más que si se aplica por jueces muy reflexivos, personales y que tengan un sentido profundo de las necesidades sociales y sean, sobre todo, independientes. El sistema de legalidad protege, según se ha entendido siempre, al inculgado contra la arbitrariedad del juez;

pero también, y no es ésta la menor de sus cualidades, protege al juez contra su propia pusilanimidad.—F. M. R.

Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales

Madrid

Tomo IV, fasc. 1, enero-abril 1952.

DE MIGUEL GARCÍA LÓPEZ, Adolfo: *Panorama de la culpabilidad en la dogmática penal contemporánea*. Páginas 45-60.

En este trabajo expone su autor un documentado estudio sobre la culpabilidad en el actual momento del Derecho penal. Siguiendo a través de la Historia la exposición doctrinal de este elemento integrante del delito, llega a las modernas teorías de Weber y Welzel, que centran la esencia de toda culpabilidad en el poder (*Können*), como el deber (*Sollen*) lo es de la antijuridicidad.

Con el estudio de la faz positiva de este elemento se llega a la exposición de la modificación de la culpabilidad cuando concurren determinadas circunstancias, que sin llegar a excluirla la agravan o debilitan, situación que se manifiesta en el orden técnico jurídico en forma de agravantes o de atenuantes. Apoyándose en la concepción normativista de Frank expone la teoría de la inexigibilidad como un derivado de la misma, señalando la dificultad de la construcción dogmática de esta teoría como una causa de excusabilidad del delito.

Este cúmulo de problemas doctrinales son llevados al Derecho positivo español, tratando la culpabilidad en su aspecto positivo y negativo a la luz de nuestra legislación penal. Se detiene finalmente en el estudio de la inexigibilidad en nuestro Derecho, buscando la razón legal y la ética jurídica de esta teoría. Recorre nuestra legislación para hallar la configuración técnica, y sólo se encuentra con algunas excusas absolutorias, cuya raíz parece profundizar en el terreno de la inexigibilidad. Tan sólo la derogada ley del Jurado ofrece en nuestra legislación una

curiosa muestra de reconocimiento por vía procesal de esta teoría en la jurisprudencia sobre el art. 72 de la citada ley.—A. S. O.

Revista de Derecho Internacional

La Habana

Año XXXI, tomo LX, núm. 121, marzo 1952.

ALFARO, Ricardo J.: *La jurisdicción penal internacional*. Págs. 12-60.

El autor, después de hacer historia detallada de la evolución de la idea de una jurisdicción penal internacional desde los lejanos años de la Conferencia de la Paz de 1919, pasando por la Asamblea Internacional de Londres (1941), la Declaración del Palacio de St. James (1942), la Declaración de Moscú (1943), llega a la Comisión de las Naciones Unidas sobre Crímenes de Guerra, establecida como resultado de una Conferencia celebrada en Londres en 1943, y a la constitución y funcionamiento de los Tribunales de Nüremberg y Tokio.

Seguidamente expone la opinión contemporánea acerca de la represión universal de los delitos internacionales y de la llamada criminalidad de guerra. Todo ello fundado en recios argumentos legales o en doctrina de autores sobre los que partiendo de Vitoria, Suárez y Grocio hacia consideraciones sobre el concepto de la guerra como delito, y señala la conveniencia de que otros delitos queden sujetos a un sistema de represión universal, como son los crímenes contra la paz, los crímenes de guerra, contra la Humanidad, el genocidio, piratería, la trata de mujeres y niños, la falsificación de moneda y los delitos de terrorismo.

Tras fundada exposición llega a la conclusión de que es conveniente y posible la creación de una Sala de lo Penal en la Corte Internacional de Justicia, ya que la comunidad internacional tiene derecho a proteger su existencia contra el delito y a proveer a su propia seguridad mediante la organización de un sistema permanente de justicia penal internacional.—A. S. O.

Journal du Droit International

Paris

Año 79, núm. 1, enero-febrero-marzo 1952.

En las páginas de esta valiosa revista francesa dos juristas, los profesores Berlia, de la Facultad de Derecho de Caen, y Lyon-Caen, de la Facultad de Derecho de Dijon, han examinado el problema de la «coexistencia pacífica» entre Estados de sistemas opuestos, dentro del marco del Derecho internacional actual. La importancia del tema sobre el que estos dos juristas se inclinan aquí, para llegar a conclusiones diferentes, es puesta de relieve por el mismo *Journal* en estos términos: «La *coexistencia pacífica* es un tema de disertación; pero también la esperanza de todos los pueblos y el objetivo declarado de todos los gobernantes. Los medios para llegar a ella son, ante todo, políticos; pero si debe ser algo más que un precario equilibrio de fuerzas antagónicas, o al menos debe tender a superarlo, su ordenación jurídica es indispensable.»

BERLIA, Georges: *Le Droit des Gens et la coexistence russo-américaine*. (El Derecho de gentes y la coexistencia rusoamericana.) Págs. 26-46.

Una vez terminada la guerra 1939-1945, la vida internacional, en particular las relaciones internacionales, vinieron a descansar sobre un acuerdo rusoamericano, que encontraba su expresión en la Carta de las Naciones Unidas. De entre todos los artículos de ésta, uno destacaba como esencial: el artículo 27, con arreglo al cual todas las decisiones que no fueran de mero procedimiento debían ser tomadas por el voto afirmativo de siete de los miembros del Consejo de Seguridad, entre los que debían contarse los de los cinco miembros permanentes. Esta es la regla generalmente conocida con el nombre de «derecho de veto».

El carácter esencial de esta estipulación se desprende, además de otros diversos elementos, de los dos siguientes: cuando se terminó la Conferencia de

Dumbarton Oaks el texto de la Carta estaba listo, salvo en lo que se refería a la cuestión del voto en el seno del Consejo de Seguridad, y hay que llegar hasta el acuerdo Roosevelt-Stalin, de Yalta, para encontrar resuelta esta dificultad. Por otra parte, el voto sobre las cuestiones de fondo en el Consejo de Seguridad no puede sino ser esencial, puesto que el Consejo es el órgano esencial de la O. N. U.

La Carta implica, por consiguiente, confiar el gobierno del mundo al concierto de los Cinco Grandes, concierto que puede ser considerado jurídicamente como una yuxtaposición de soberanías. Interesa destacar que para rnsos y americanos la organización internacional no era concebible más que sobre estas bases, es decir, partiendo de la salvaguardia de sus soberanías nacionales respectivas.

La identidad de actitud de los Estados Unidos y de la U. R. S. S. con respecto al derecho de veto está en función y reposa en la afirmación de la soberanía nacional. Pero a esa identidad en cuanto al principio se opone la divergencia en cuanto a la utilización del mismo, episódica en los primeros, sistemática en la segunda. ¿Qué es lo que se ha de destacar de ambas cosas? Desde el punto de vista del análisis jurídico, lo primero, bien que sea de gran interés precisar, lo más exactamente posible, la trascendencia de esas divergencias en la aplicación.

Un acuerdo sobre el principio del veto supone que el acuerdo es de naturaleza convencional y que se incluye en el texto de un Tratado. Un acuerdo sobre la utilización del veto supondría que el acuerdo se hace sobre el desenvolvimiento de un derecho consuetudinario. Esto último es más difícil, porque supondría una cierta comunidad ética entre los Estados interesados. De aquí que la coexistencia rusoamericana se conciba mejor dentro del cuadro de un derecho convencional que en el de un derecho consuetudinario. Se han de considerar, por tanto, como inevitables las dificultades nacidas del uso del veto, ya que no hacen sino traducir en un caso particular la imposibilidad casi general de organizar la coexistencia que se busca sobre la base de un derecho consuetudinario; lo cual no afecta al acuerdo que sobre el prin-

cipio del veto aparece concertado entre la U. R. S. S. y los Estados Unidos.

Este principio es el de la soberanía del Estado. Ahora bien, ¿qué debe entenderse por esta última? Dentro de la técnica jurídica se distingue entre soberanía orgánica y soberanía material. Los positivistas consideran que un Estado es soberano cuando lo es orgánicamente, esto es, cuando no reconoce ninguna autoridad superior, pero repudian, por el contrario, una concepción material de la soberanía que supondría que el Estado no sólo obra discrecionalmente en la elaboración del derecho, sino que no está obligado por él.

Aunque la realidad política es más compleja, los Estados Unidos y la U. R. S. S., al tomar posición sobre la cuestión del veto, han reivindicado una soberanía orgánica, es decir, han rehusado toda tentativa de pseudofederalismo mundial, todo esfuerzo hacia un gobierno mundial superestatal.

Ahora bien, la naturaleza y los límites del acuerdo ruso-americano contenido en la Carta significan que es imposible un desenvolvimiento institucional en las relaciones de los grupos interesados. En efecto, por razón misma de su actividad, toda institución lleva a una erosión de la soberanía del Estado. La reglamentación que se haría del funcionamiento de un órgano o de una institución internacional no sería sistemáticamente una elaboración consuetudinaria del derecho, pero como ésta, impondría indirectamente restricciones a la soberanía del Estado. Es decir, el derecho institucional, lo mismo que el consuetudinario, a diferencia del convencional estrictamente entendido, va contra la doctrina voluntarista clásica.

Por consecuencia, la coexistencia ruso-americana puede sacar algún provecho secundario de instituciones comunes, pero no puede esperar de ellas un progreso serio en orden a su estructuración. En resumen, las instituciones mundiales no pueden casi regular la coexistencia rusoamericana: están condicionadas por ella, si no en su existencia, al menos en su éxito, mucho más de lo que ellas pueden condicionarla.

La coexistencia ruso-americana supone, pues, la elaboración de un derecho convencional que sea susceptible de

aportar un comienzo de prueba de la buena fe de la que cada uno alardea. Pero la realización de este derecho convencional puede hacerse mejor por medio de normas de procedimiento que por una reglamentación de fondo.

La inutilidad de esta última es evidente. No sirve ni puede servir a unos y otros más que para hacer cada vez más difícil la coexistencia. He aquí un ejemplo típico: se ha propuesto que el hecho de participar en los trabajos de instalación de una base militar extranjera sobre el territorio nacional, sea declarado automáticamente crimen internacional. Es cierto que en algunos casos puede ser así; pero también lo es que la Carta y la actual ordenación del Derecho penal internacional no permiten ni descubrir con certeza la infracción ni reprimirla eficazmente. El capítulo VII de la Carta prevé expresamente la posibilidad de bases extranjeras sobre el territorio de un Estado. No otra cosa significa el art. 43-1 cuando estipula el derecho de paso de tropas extranjeras. Ese mismo capítulo permite al Consejo de Seguridad obrar así desde el momento en que comprueba la existencia de una amenaza contra la paz; por tanto la legalidad de esas bases queda sometida a la ausencia del uso del veto por parte de uno de los Cinco Grandes, lo cual conduce inevitablemente al hecho de que el problema general de las bases militares queda dominado por la diferencia ruso-americana.

Muy distinto sería si se tratase de un sistema de normas de procedimiento, incluso aunque al comienzo se manifestasen con timidez. En una primera fase, la elaboración convencional tendería a asegurar la publicidad de ciertos aspectos de la vida estatal: cifras de producción de acero, de tonelaje naval, de producción de automóviles, etc. El menor acuerdo de procedimiento que permitiese a los observadores internacionales trazar un balance anual, completo y sincero, de todas estas actividades, haría mucho más por la paz del mundo y la coexistencia ruso-americana que las declaraciones de principio mejor construidas sobre los derechos internacionales del hombre.

En una segunda fase, este derecho convencional implicaría un cierto control. ¿No podría pasarse de determinar

la producción de acero a determinar el porcentaje que se destina a empleos pacíficos y a la defensa nacional?

Es indudable que esta tesis será objeto de críticas. Unos la encontrarán demasiado tímida, en cuanto quiere limitarse a normas de procedimiento, con exclusión de todo acuerdo sobre disposiciones de fondo; pero, prescindiendo de otros razonamientos, permanece como esencial el argumento de que un acuerdo de fondo ruso-americano no será actualmente más que un acuerdo con segundas intenciones, cuya más o menos inmediata ruptura haría más difícil toda tentativa ulterior.

Otros juzgarán que, incluso limitada a medidas de mera verificación publicitaria, esta tesis supone un conocimiento demasiado íntimo de la vida nacional de los Estados extranjeros; mas no hay vida internacional si se admite que los Estados pueden sustraerse al conocimiento que los otros deben tener de ellos.

Una última observación parece desprenderse de todo lo dicho: ¿es posible la ordenación de estas normas de procedimiento sin aquellas instituciones mundiales cuya ineficacia para asegurar la coexistencia ruso-americana se ha señalado? Estas normas de procedimiento no podrían crearse más que con el apoyo sistemático de terceras potencias. La cuestión está, por tanto, en saber si es irremediable la polarización de la vida internacional en torno a la U. R. S. S. y a los Estados Unidos. Sobre ese particular, el jurista es tan competente como cualquier otro para dar una respuesta, y su papel termina con indicar las condiciones jurídicas mínimas de una coexistencia relativamente duradera.

LYON-CAEN, Gérard: *Le Droit international et la coexistence pacifique des Etats relevant de systèmes politiques opposés*. (El Derecho internacional y la coexistencia pacífica entre Estados de sistemas políticos opuestos.) Páginas 48-82.

Las relaciones que existen entre los Estados y que se expresan en los tratados, la costumbre internacional o las decisiones arbitrales, reflejan en mayor o menor medida la estructura interna

de los mismos. De aquí que, si el Derecho internacional público es el conjunto de normas que regulan las relaciones entre Estados, el contenido de sus normas estará influido por el régimen interior de esos Estados. Así, el Derecho internacional que dominaba en la Europa cristiana y feudal fué quebrantado en los Tratados de Westfalia y es un Derecho internacional bien distinto del que consagran los tratados de 1815 o los de 1919, expresión de la rivalidad o la cooperación entre Estados burgueses democráticos.

Este Derecho interestatal estaba lejos de ser un instrumento de paz entre las naciones. El desigual desarrollo del régimen capitalista según los países tuvo por consecuencia hacer esencialmente inestable el equilibrio de fuerzas. Es la época comprendida entre 1815 y 1919, en la que la paz era una breve pausa entre dos guerras. En ese mundo en que reinaba la violencia y la guerra, el Derecho internacional podía todo lo más servir de moderador, y lo más frecuente era invocarlo para justificar la victoria de la fuerza.

Rasgo característico de aquel Derecho internacional era su falta de homogeneidad. Al lado de una ideología mixtificadora se elaboraron principios democráticos y progresivos: tales aquellos principios que elaborados en las revoluciones americana y francesa (autodisposición de los pueblos, no-intervención), habían de jugar después un fecundo papel; e igualmente los tratados firmados en las Conferencias de La Haya de 1899 y 1907 relativos a la guerra. No obstante concertarse tratados contrarios a estos principios y no ser siempre respetadas en la práctica las convenciones de La Haya, una gran parte de los principios reconocidos eran válidos para establecer la paz entre las naciones.

En 1917 hace aparición un nuevo problema con el nacimiento de un Estado de estructura económica, social y política radicalmente diferente a la de los otros, lo cual no pudo por menos de ejercer influencia sobre el contenido mismo del Derecho internacional. La cuestión más importante que planteó fué la de saber si el nuevo Estado podía coexistir pacíficamente con los Estados de régimen capitalista. Estos últimos dieron una respuesta negativa a

esta cuestión en 1918, 1919 y 1920. Por el contrario, los hombres de Estado soviéticos declararon en repetidas ocasiones que esa coexistencia era posible y deseable. La voluntad de la U. R. S. S. de cooperar con los otros Estados en el seno de las instituciones internacionales se tradujo al exterior con ocasión de su entrada en la Sociedad de Naciones.

La búsqueda de las modalidades jurídicas de la coexistencia de Estados de sistemas opuestos fué relegada a un segundo plano por causa de la lucha contra las potencias del Eje. La cooperación de la U. R. S. S. y las naciones democráticas en el curso de ella creó condiciones favorables a una coexistencia pacífica entre Estados de sistemas opuestos. En 1945 esto se planteó como el hecho capital de la vida internacional. Así, el Derecho internacional se enfrenta con un fin nuevo que había sido desconocido de 1917 a 1939: contribuir a organizar pacíficamente esa coexistencia. El mundo presenta una estructura no homogénea, con distintos tipos de Estados, cuya coexistencia debe ordenar el Derecho. Precisamente porque existe una tendencia contraria al establecimiento de una pacífica coexistencia, se hace más indispensable buscar los fundamentos jurídicos de ella y los medios adecuados para regular los conflictos de intereses de un mundo dividido. Se trata, por consiguiente, de bosquejar las posibles líneas de ese Derecho internacional nuevo de la coexistencia pacífica, bien que muchos de los principios de la época clásica puedan ser utilizados.

I. *Coexistencia, soberanía nacional y O. N. U.*—¿Cuál puede ser la fisonomía del derecho nuevo? La de un derecho convencional y no institucional. Muchos juristas (Scelle, Kelsen, Politis) desean la instauración de un Estado federal mundial: el progreso estaría señalado por la existencia de un super-Estado regido por unos organismos mundiales en los que reinaría el principio de la mayoría. Corolario de esa tendencia mundialista, federalista, es la necesaria limitación de la soberanía de los Estados, ya que cada uno de ellos debe ceder toda o parte de su autonomía.

Mas esta organización sólo es viable contando con una homogeneidad muy avanzada, con una estructura unitaria del mundo, y no con una situación de

hecho en la que coexisten Estados basados en sistemas políticos y filosóficos opuestos. En tales circunstancias esta concepción, la ley técnica de la mayoría que caracteriza al derecho institucional, no puede sino conducir a que un sistema haga prevalecer su punto de vista sobre el punto de vista adverso.

Es necesario, por tanto, orientarse en otra dirección y tomar como punto de partida el respeto por el sistema escogido por cada nación y el respeto por la soberanía nacional. En efecto, las grandes potencias deben reunirse en el seno de organismos y asumir la responsabilidad del mantenimiento de la paz. Las decisiones por ellas tomadas no pueden ser sino unánimes, pues la ley de la unanimidad se impone ante la división del mundo en sistemas opuestos; no el voto mayoritario, sino el acuerdo, el pacto, el tratado. El Derecho internacional actual no puede ser más que un derecho convencional basado en la unanimidad y que reconozca el respeto tanto a la soberanía de los Estados como a los tratados estipulados.

La soberanía, que en su noción moderna es una aportación de las revoluciones burguesas, juega su papel principal en el Derecho internacional clásico, al que corresponde la época de la conquista del poder por cada burguesía nacional. Por el contrario, la época de los imperialismos pone su acento en la limitación necesaria de la soberanía. Esto puede comprobarse en la actualidad, en la que existe una tendencia que considera caduco el mantenimiento de la soberanía estatal, al menos dentro del marco regional o continental, y que saca un argumento de derecho positivo del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se prevé la conclusión de acuerdos regionales.

Pero la pregunta que se suscita es la de si los acuerdos regionales con limitación de la soberanía favorecen actualmente la coexistencia pacífica. Y se contesta que no, pues esos acuerdos, en su aspecto puramente económico, entrañan una discriminación en los cambios comerciales y paralizan el comercio entre los Estados de sistemas opuestos. De ahí que estos acuerdos tiendan rápidamente a la constitución de bloques militares. Por lo demás, los acuerdos regionales de la Carta hacen alusión a la posibilidad de un *derecho conven-*

cional regional, nunca a instituciones regionales que, al hacer ilusoria la soberanía nacional de los Estados participantes, minarían la propia Organización de las Naciones Unidas.

En estas condiciones, ¿cuál es el valor de la distinción entre soberanía material y soberanía orgánica? Lo que la coexistencia excluye es la creación de un super-Estado dirigido por una mayoría, es decir, la restricción de la soberanía orgánica. Por el contrario, es compatible con un acuerdo en virtud del cual las partes convengan restringir su soberanía material en beneficio de un organismo mixto nacido del mismo acuerdo. La restricción de la soberanía material es la consecuencia lógica de un derecho convencional, del mismo modo que toda institucionalización contradice la soberanía orgánica.

Por lo que se refiere al respeto a los tratados, si el derecho de la coexistencia no puede más que ser un derecho convencional, impone el respeto a los acuerdos contraídos. El valor de la palabra dada no es un mandamiento nuevo del derecho de la coexistencia, sino un concepto básico del derecho en general. Quizá en su desconocimiento es en el que haya que buscar el origen de la deterioración de las relaciones entre los dos campos.

Tenemos, pues, que el imperativo de la coexistencia pacífica es la elaboración de un derecho convencional en el respeto a la soberanía (orgánica) de todos los Estados. Pues bien, los fundadores de la O. N. U. han recogido esto. En la Conferencia preliminar de Dumbarton Oaks y después en la Conferencia de Yalta, apareció como necesario dar a las potencias representativas de los dos sistemas en presencia el derecho a oponerse a toda decisión que juzgaran incompatible con los principios que ellas entendían defender. Mas como no podía volverse a la regla de la unanimidad absoluta que paralizó a la Sociedad de Naciones, el presidente Roosevelt propuso no confiar el derecho de veto más que a las grandes potencias mundiales. Este derecho, imperativamente reclamado por los Estados Unidos por razones decisivas de su política interior y como condición a su adhesión a la O. N. U., fué inscrito en el artículo 27-3.º de la Carta y pasó a ser la regla de la unanimidad necce-

saría de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, responsables del mantenimiento de la paz mundial. En ella se concreta todo el nuevo derecho de la coexistencia pacífica.

La Carta no ha creado un super-Estado mundial. Es una unión de Estados soberanos, como lo reconoce el artículo 2.º La Carta ha seguido la única vía posible para asegurar pacíficamente la coexistencia de Estados opuestos por sus concepciones fundamentales, situándolos en la perspectiva de un Derecho internacional convencional.

El principio del respeto a la soberanía, la regla de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo, estos dos fundamentos de la O. N. U., no tardaron en ser seriamente combatidos. El argumento se sacó de la utilización, considerada abusiva por algunos, del derecho de veto. No se critica el derecho en sí, sino el abuso que se ha hecho de él por su utilización sistemática por uno de los miembros permanentes del Consejo. Pero cuanto más precaria aparezca la coexistencia entre el Este y el Oeste, más indispensable se hace la regla de la unanimidad en el seno de la Organización, puesto que ella permite a uno de los sistemas oponerse a lo que el otro pretende. O lo que es lo mismo, la regla de la unanimidad es un punto definitivamente conseguido sobre el que es difícil volver.

La primera deformación real de la O. N. U. es la creación el 13 de noviembre de 1947 de la «Pequeña Asamblea», o Comisión interina que sustituye al Consejo en los intervalos de sus sesiones, y en el seno de la cual no existe la regla de la unanimidad de los Cinco Grandes. A esta deformación siguieron luego otras; así, la que entraña el voto de las dos resoluciones del 25 y 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad, en violación del artículo 106; o la de la moción de 3 de noviembre de 1950, «para el mantenimiento de la paz». Estas deformaciones, y otras más, ¿se explican sólo por una diferencia de interpretación de la Carta o por una divergencia en la utilización del veto, que se traduciría en la dificultad de establecer una costumbre sobre esta materia? Sólo en virtud del alejamiento de la Carta han surgido estas dificultades y se ha desarrollado la

guerra fría. El único camino posible de la paz es la búsqueda de un acuerdo general. En suma, la O. N. U. fué concebida como un instrumento de paz para la negociación, los arreglos recíprocos y el logro del acuerdo unánime. De donde la primera exigencia del Derecho internacional de la coexistencia debe ser restaurar la O. N. U. a su misión. Después, la elaboración de reglas convencionales susceptibles de eliminar las causas de tensión.

II. *Coexistencia y reglas convencionales concretas.*—El estado de desconfianza recíproca y de tensión podría desaparecer fácilmente si, por vía de convenciones, se pusiera fin a las causas e incluso a las ocasiones de diferencias. Uno de los rasgos que caracterizan a la actual división del mundo es una gran desconfianza hacia las *reglas de fondo* y una gran suspicacia con respecto a las *reglas de procedimiento*. Ambos aspectos del derecho convencional aparecen vinculados, lo que se demuestra con el ejemplo de una convención sobre desarme: las probabilidades de éxito de una tal convención dependen de su aptitud para unir la elaboración convencional de la regla y el control de su aplicación. Considerado en su aspecto más general, el debate sobre la carrera de armamentos, atómicos y clásicos, es susceptible de recibir una conclusión admisible por todos: es una cuestión de acuerdo, de compromisos recíprocos; después, de respeto a lo acordado.

La discusión nacida a propósito del arma atómica se ha circunscrito rápidamente en torno al problema llamado de control. Los Estados Unidos han sometido a la Comisión competente de la O. N. U. un plan conocido bajo el nombre de Plan Baruch, en el que se considera la institución de un organismo internacional destinado a controlar la totalidad de las instalaciones atómicas. Igual idea inspira el más reciente plan occidental de desarme. Ambos planes conciernen exclusivamente al procedimiento.

La U. R. S. S. ha rechazado estos planes. No es porque Rusia sea hostil a todo control, como lo ha puesto de relieve el propio Stalin: «La Unión Soviética es favorable al establecimiento de un control internacional.» Antes de establecer un control es necesario

saber de qué va a ser ese control. El proyecto americano se refiere a la fabricación de armas atómicas y propone el control internacional y el recuento de los armamentos clásicos. ¿No es esto legalizar la fabricación de las armas atómicas y la producción ilimitada de los armamentos? Y es que no se puede jurídicamente pensar en una regla de procedimiento que no descansen sobre una regla de fondo anteriormente establecida.

El dilema entre los dos planes es un falso dilema: el control está admitido por las dos partes, el desacuerdo es relativo a la regla de fondo. Y este desacuerdo sólo puede ser salvado por la negociación de una convención de desarme, cuyos términos obligarían a las partes y cuya aplicación sería estrictamente controlada, consintiendo cada participante una limitación en su respectiva soberanía material. La coexistencia pacífica implica la urgente conclusión de un acuerdo sobre el desarme. Dentro del marco de ese acuerdo, en el que se contiene la regla de fondo, se ha de llevar a cabo la labor de control, recuento e investigación. Pero si ese control no se hace dentro del marco del previo acuerdo, sólo será generador de conflictos.

En materia de tratados de no-agresión se encuentra la misma dualidad de problemas a resolver: procedimiento que permita la designación del agresor, definición del agresor. Es interesante prever a ese respecto qué organismo será competente para designar al agresor eventual y cómo estará compuesto. Pero para eliminar todo subjetivismo es necesario elaborar un criterio de fondo. De los trabajos de la Sociedad de Naciones, así como de las investigaciones actuales, resulta que debe ser considerado como agresor el Estado que utilice el primero la fuerza armada contra otro Estado, bajo cualquier pretexto que sea. Una cosa clara se desprende de esto: en el Derecho internacional de la coexistencia, la agresión no puede referirse nunca a la agresión interior. O sea, que ningún pueblo puede ser considerado como agresor en su propio territorio, lo cual es recogido por la Carta de las Naciones Unidas al prohibir toda intervención en los asuntos internos de los países miembros.

Otros tipos de convenciones pueden

ser propuestos con objeto de asegurar la coexistencia: convenciones de orden comercial, cultural, etc. Pero esto no atañe al jurista. Desde el punto de vista jurídico, la cooperación entre sistemas opuestos se ha manifestado principalmente por la participación conjunta de las grandes potencias en el Tribunal Internacional de Nüremberg. Una de sus aportaciones fundamentales al Derecho penal internacional es la definición del *crimen contra la paz*. Además, el juicio de Nüremberg, codificado por una Comisión especializada de la O. N. U., forma parte integrante hoy del Derecho internacional positivo.

Sin que toda esta exposición pretenda ser exhaustiva, es suficiente para indicar que el camino de la coexistencia no está cerrado y que la elaboración de un Derecho convencional suficientemente preciso puede contribuir ampliamente a mantenerla. El papel de una tercera parte, formada por las terceras potencias, puede ser apreciable. Aún más, es el papel de la opinión pública mundial el que puede ser decisivo.—F. M. R.

Revista de la Facultad de Derecho de México

Tomo I, núms. 3-4, julio-diciembre de 1951.

GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel: *La jurisdicción jeronimita en Indias*. Páginas 209-262.

Desde tiempos de Serrano y Sanz se ha venido arrastrando que los Padres Jerónimos que fueron a Indias, apoderados como visitadores, ejercieron abusivamente, o intentaron ejercer de gobernadores. El autor, que al final del artículo ha puesto en claro la poca acertada designación del Padre Figueroa, reconstruye los apoyos legales y los hechos para determinar que la función de los visitadores fué observada limitadamente. Surge, por lo tanto, la cuestión cifrada en saber lo que jurídicamente se les encomendara a los Padres Jerónimos. Para ello emplea el señor Giménez Fernández un método que puede referirse a los siguientes órdenes: 1) Examen previo de la situación

jurisdiccional en Indias, anterior al Gobierno de Cisneros, en relación con las facultades gubernamentales que ostentaron en Castilla Cisneros y Adriano. 2) Alcance las facultades otorgadas a los Jerónimos en las distintas regiones de las Indias y cifradas tanto en los primeros poderes como en la ampliación de los mismos. En términos generales requiere, pues, este método un previo conocimiento del concepto coetáneo de jurisdicción que del derecho de las Decretales recibiera las Partidas.

Por todo ello, el ensayo del autor, que es parte de una obra general sobre la cuestión, versa acerca de los siguientes extremos: antecedentes jurídicos e históricos; instituciones de la potestad delegada en las decretales y en derecho

castellano; formación jurídica de Cisneros; organismos jurisdiccionales en Indias en su evolución y en su situación hacia 1516 en que Cisneros asume el poder en circunstancias poco ordinarias; planes de Cisneros para la reformatión de Indias; caracterización jurídica de los poderes jurisdiccionales delegados a los Comisarios Jerónimos ejecutores de la reforma; caracterización jurídica de los poderes otorgados a favor de Las Casas como procurador de los indios; caracterización jurídica del Juez de residencia e Inspector de Tribunales y organismos administrativos de Indias Alonso de Zuazo. Cada uno de estos puntos se halla sometido a una crítica segura apoyada en la más eficaz erudición.—R. B. P.

VII) HISTORIA

Athenaeum

Pavía

Año XXVIII, núms. 1-2; 1950.

CALABI, Ida: *I proedroi nella lega di Corinto e la carica di Adimanto di Lampsaco*. (Los proedros en la Liga de Corinto y el cargo de Adamanto de Lampsaco.) Págs. 55-66 (1).

Tras la batalla de Queronea, Filipo II funda la Liga de Corinto en el 338-337 y más adelante Demetrios, después de sus victorias sobre Casandro, renueva en el 302 aquella Liga. Con las incompletas fuentes alusivas a los dos acontecimientos se ha reconstruido el contenido político de las dos Ligas que en opinión común tuvo idéntica constitución. Ida Calabi se muestra disconforme con esta promiscuidad, ya que las circunstancias políticas varían sustancialmente después de Ipsos, siendo la primera Liga un tratado de paz y la segunda una verdadera alianza de

la guerra en curso. La semejanza de nombres, de cargos y de funciones ha inducido a pasar a una lo que sabemos de la otra.

En el fragmento de Epidauro alusivo a la Liga del 302 se habla de unos cargos que hasta entonces no se conocían y antepuestos al mismo Sinedrion: los poedros. Estos eran sacados a suerte entre los consejeros del Sinedrion en número de cinco, y nunca más de uno por cada ciudad, a cuyo cuidado estaba reunir el Consejo, dirigir la votación, castigar a los indisciplinados, etc., es decir, dirigir al Sinedrion. Ida Calabi deduce de diversos textos que estos proedros debían escogerse entre el Consejo mismo y no entre elementos extraños.

Concluye el artículo que Adamanto de Lampsaco no tuvo este cargo de proedro dentro del Consejo como pudiera deducirse de sus actividades delegadas por Demetrios en la constitución de la Segunda Liga de Corinto, sino el de simple estratega y delegado de la autoridad regia en la constitución de esta Liga, en la que no se debió encontrar presente Demetrios durante todo el tiempo que duró su constitución.—A. M.

(1) Vid.: R. E. P. núm. 62, pág. 234.

Año XXVIII, núms. 3-4; 1950.

TIBILETTI, G.: *Ricerche di storia agraria romana*. (Investigaciones sobre la historia agraria romana.) I: «La política agraria dalla guerra annibalica ai Gracchi». II: «La Sila e Vibo Valentia». III: «Ancora sulle norme de modo agrarum». Págs. 183-267.

Comienza Tibiletti por estudiar las características ambientales económicas y sociales de la Roma de fines del siglo III e inicios del II, deduciendo que al finalizar el siglo III, con motivo de las Guerras Púnicas, el Gobierno de Roma hubo de reconocer directa e indirectamente la realidad de que las colonias romanas entonces existentes se encontraban en una precaria situación demográfica y financiera, análogamente a la penuria de población y de producción que por entonces asolaba al Lazio. Consecuentemente, a esta situación un triunvirato estudió las peticiones de Narni y Cosa y al fin de las Guerras Púnicas se habían hecho ya asignaciones de veteranos a estas ciudades y a múltiples más de la región del Samnio-Apulia y diversos suplementos de colonos a Venusium, Placencia y Cremona. Esta política era generosamente practicada y tendía, según se expresan las fuentes, a colocar a los veteranos no menos que a aumentar la producción. Para el 194 a. de J. C. ya se atestiguan otras ocho colonias creadas: Puteoli, Volturnum, Buxentum, Sipontum, Salernum..., con trescientas familias cada una. Pero todas estas fundaciones ocupaban aún un puesto bien modesto en el pensamiento político de sus realizadores, muy lejos del alcance político y social y de la magnitud creadora de un imperio que en realidad entrañaban.

En el 192 se hacían otras nuevas concesiones de Thurii y Vibo y en años sucesivos se dedican nuevas atenciones a la Cisalpina: Bononia, Parma, Luna, Cales, de tal manera que hasta el 172 el movimiento creador colonial fué ingente, aunque oscilante, con grandes repentinos incrementos y repentinas paralizaciones y todas ellas tomadas más por la iniciativa propia de las clases dirigentes que obedeciendo a las peticiones del pueblo. Acaso la razón de estos estancamientos estaba en el movimiento inverso de inmigración hacia

la capital y a las regiones del centro, afluencia a la que, por otra parte, no hizo el Gobierno de Roma mayor obstrucción, ya que no existía en estas ricas regiones superpoblación, hasta contribuir positivamente a la repoblación de estas regiones con inmigrantes traídos de las extremas regiones de Italia (47.000 ligures a la Campania en el año 180 a. de C.). A Roma interesaba esta sabia política de promiscuación de poblaciones, que sin grandes resistencias creaba la fraternidad política. Así consiguió sin luchas de ninguna clase asignar en un cuarto de siglo cerca de un millón de yugadas de terrenos recién conquistados y muchos de ellos incluso en las cercanías de la capital y en ricas regiones.

¿Por qué generaciones que asistieron a estas asignaciones de las clases superiores gobernantes, vieron a esta misma *nobilitas* hacer una encarnizada resistencia a la política de los Gracos que no pedían sino idénticas asignaciones para nuevos grupos sociales necesitados? Porque Tiberio Graco no se proponía ya repetirlos en idénticas circunstancias. La política pregracana procedía llanamente y sin roce a satisfacer los intereses de todas las partes, incluso a los de los latifundistas, conforme era el uso. Pero Graco tenía un pensamiento político nuevo y original, manifestado en un plano orgánico de reforma general que no tenía ejemplo en el pasado. Las asignaciones que la nobleza había venido haciendo en la cisalpina hubiera podido continuarlas Tiberio Graco sin resistencia. Mas aquella tierra era «hostil y avara» y quería dividir el latifundio de rica producción que se hallaba en manos de los nobles. La política colonial que para otros tiempos había sido suficiente, no lo era ya para las nuevas necesidades sociales y en las presentes circunstancias, mientras el gran latifundista se enriquecía desorbitadamente, el pobre colono vivía en la mayor miseria y muchos carecían hasta de aquella indispensable base. Aparte de ello, Tiberio aspiraba a colocar a los ciudadanos en torno a la ciudad misma en cuanto fuera justo y necesario. Y a la verdad que esto había de ser a costa de la abundancia de los nobles, porque nadie quería emigrar ya tan lejos: *multitudo poscere Romae agrum malle*

quam alibi accipere, dice Livio (III, 1, 7). Existía el problema del excedente de población en torno a la urbe, y nadie de los ricos ni de los pobres había pensado hasta entonces que su enemigo era el latifundismo de los *optimates*.

Las clases dirigentes habían favorecido tanto el colonato con derecho de latinidad como el de romanidad, pero el voto de estos ciudadanos era prácticamente nulo y el malestar por la crisis económica se acrecentó, ya que existía falta de mano libre, de tal manera que hasta los más furibundos *optimates* apreciaban la necesidad de una inminente reforma social, pero erraban en la apreciación de las causas, hasta el punto de que Emiliano creía ver la solución en la reforma de las costumbres. Sólo Tiberio Graco acertó a ver el fondo del problema.

MELONI, Piero: *Tiribazo satrapo di Sardi*. (Tiribazos sátrapa de Sardes.) Páginas 292-339.

La figura de Tiribazos, como Sátrapa persa de Sardes, tiene especial importancia en lo que afecta a las relaciones persas con el mundo griego durante la primera mitad del siglo IV antes de J. C. Conocedor de las condiciones y carácter griegos y comprensible con las reivindicaciones que éstos presentaban para con los griegos de Asia Menor, ocupó el papel primordial, por parte de los persas, en las tentativas que condujeron a la paz de Antalcidas en el 386 a. de C., pero que sancionaba definitivamente el desprestigio de Atenas, en la que Tiribazos veía, a causa de su poderosa marina, el más peligroso enemigo griego de los persas. Fué al mismo tiempo este sátrapa el principal agente de la represión de Evagoras.—A. M.

requiere un estudio ponderativo que le sitúe entre las figuras que más han contribuido al desarrollo de la política exterior ateniense en el sentido expansivo. Y porque su vida coincide con la época de la decadencia exterior de Atenas su figura reviste mayor interés, ya que los secretos y las debilidades de un sistema político son más patentes en los momentos de disolución.

El autor propugna, frente a las diversas interpretaciones que la labor política de Alcibiades ha merecido en el juicio de los antiguos y modernos, la vuelta al análisis cabal de la tradición, y especialmente de Plutarco, que recoge largamente la tradición hostil de toda la literatura histórica y política sobre la persona de Alcibiades. A través de ella podemos seguir el desarrollo de una corriente polémica hacia un Alcibiades sin frenos morales, intrigante y ambicioso sin escrúpulos, en tendencia contrapuesta a la patentizada por los grandes servicios que prestó a Atenas. Puede explicarse esta reacción ateniense contra Alcibiades como una consecuencia de la formación de un partido democrático integrado por los pequeños propietarios, que miraba lleno de aversión y envidia a aquellos pocos ricos que aún quedaban en Atenas, y que para mayor escarnio de sus contemporáneos hacían como Alcibiades provocadora ostentación. La confrontación de la tradición de Plutarco y Tucídides en torno a Alcibiades nos muestra que se llegó a una confusión de causa y efecto entre su persona y la política desarrollada; la campaña de Sicilia, especifica el autor, por mucho que se haya criticado, contaba con el beneplácito del pueblo ateniense, y no dejaba de representar la grandeza de miras de la persona que concibió aquella empresa.—A. M.

Rivista Storica Italiana

Año LXII, núm. 1; 1950.

LEVI MARIO, Attilio: *Studi su Alcibiade*. (Estudio acerca de Alcibiades.) Páginas 88-97.

Los problemas del imperialismo ateniense vienen a confluír en la valoración de Alcibiades, cuya personalidad

Anales de Historia Antigua y Medieval

Buenos Aires

Año, 1949.

FERDINANDY, Miguel de: *Tres retratos*. Páginas 120-158.

Carlomagno.—De la unión de los bárbaros con Roma nacen culturalmente bastardos de muy curiosa composición

que logran sintetizar en sí mismos la contradictoria tendencia de padres tan distintos. Pero Carlos imprime a este bastardismo cultural y político dos características calcadas en los valores de su propia ejemplaridad: equilibrio hacia adentro y límites hacia afuera. Así se inicia el proceso de lo que se llamará en el porvenir «Occidente» y que se pergeñará cada vez más en la gran política, en los contactos culturales y en las empresas religiosas de Carlomagno. Bastardo por origen a la sucesión regia va legitimando una tras otra en la idea cristiana todas sus empresas y todos sus actos de gran político. Después de haber fraguado un auténtico imperio material se ve inesperadamente lanzado por la coronación del Papa a la realidad efectiva del título de Emperador. Pero ante la idea común en la época de que sólo puede existir un Emperador sucesor del Imperio romano y éste es legítimamente detentado por el *Basileus* del Oriente, Carlomagno lucha por la legitimación de este título que todo el Occidente ansiaba para su dirigente. Ello le obliga a una lucha con Oriente, no a una lucha material, sino en el terreno ideológico. Ya el Imperio romano, siendo uno en esencia había tenido dos representantes del poder imperial y así busca la legitimación de su título, primero mediante el matrimonio con la emperatriz Irene, y fracasado este intento, mediante la sola confirmación de su título por el Emperador de Constantinopla Nicéforo. Así habla el mismo sucesor de Nicéforo, Miguel, de los *Orientele atque occidentale Imperium*.

Otón el Grande.—Otón, heredero del reino alemán y del ducado sajón y representante por su origen y casamiento de una tradición nórdico-sajona, eligió la dignidad imperial y la tradición romano-cristiana de Carlomagno. Adoptó instintiva y no concientemente un destino que tuvo a todas sus generaciones aprisionadas en el poder con una fuerza irresistible.

El Imperio otónida no representa algo nuevo como lo fué el de Carlomagno o la nueva base del universalismo cristiano de Gregorio VII, sino el último realizador de las posibilidades carolingias para la realización de la cultura europea occidental. El verdadero Imperio en el sentido carolingio-otóni-

do sobrevive apenas dieciocho años a Otón el Grande. Paralela a la extinción de la familia directa imperial, que el autor explica como herencia borgoñona, se realiza la extinción de la idea imperial al estilo de Otón.

Otón III.—Este gran personaje, que por su sangre reúne las herencias del mundo latinogermánico y bizantino, resulta una de las figuras más discutidas de la antigüedad, con su genial concepción del mundo y del imperio universal, que la muerte excesivamente prematura apenas si nos permite soslayar. Acto característico de sus ideas y reflejo de su personalidad es la creación en el año 1000, en Gnesen, del reino polaco. Allí sucedió que el Emperador de los romanos, sin obligación ninguna y sin ser siquiera para ello requerido, reconociese como rey independiente al más poderoso de sus vasallos.

Otón III es el hombre de los vivos contrastes; tan pronto monje devoto y humilde penitente como iracundo vengador y valiente guerrero. Otón fué el joven de excepcional talento, inquieto y ansioso de comprender las cosas del mundo divino y humano. La leyenda del conde Lomello, que nos lo describe ante la tumba de Otón, despojándole de sus vestiduras para cubrirle con otras más resplandecientes, como convenía al gran Emperador, y arrancándole la gran cruz de oro que simbolizaba el universalismo de su imperio cristiano, refleja bien claramente el ideal político religioso de aquel Emperador, sea cual sea la realidad del hecho. Como Alejandro, también es Otón un *deificatus*, pero la excitación casi profética de Otón le acerca a la esfera sacerdotal, *rex quasi sacerdos*. Por eso el carácter irracional de su obra asombró a todos hasta nuestros días; su fanatismo religioso en la búsqueda de Dios fuera de sí mismo, al que Otón dedica gran parte de su vida, pertenece a la Edad Media; pero su grandioso proyecto de imperio universal y sus hazañas hacen que sienta a Dios en sí mismo.

Notemos que el trabajo de Ferdinandy, que en lo que afecta a los retratos de los dos Otones tiene sus principales puntos de apoyo en los símiles y parentescos de los dos Otones, busca la explicación a las características y proce-

dimientos a base de los símiles que le proporcionan la comparación con los personajes que más o menos directamente constituyen sus antecedentes genealógicos, y resulta no poco artificioso y, a nuestro juicio, frecuentemente arriesgado en sus conclusiones.—A. M.

Revue de l'Histoire des Religions

Paris

Tomo CXXXVII, núm. 2, abril-junio 1950.

TONDRIAU, Julien: *Esquisse de l'histoire des cultes royaux ptolémaïques.* (Esbozo de la historia de los cultos a los Reyes Ptolomeos.) Págs. 207-235.

En la antigüedad la religión servía frecuentemente a los fines de la alta política y hasta la inspiraba directamente. Sin embargo, nada más difícil en la actualidad que el determinar hasta qué punto griegos, macedonios o egipcios han creído en la divinidad de sus Reyes, porque no es fácil siempre ver las intenciones o señalar la mentalidad y los razonamientos que han llevado a la introducción de novedades religiosas y aún más difícil resulta adivinar los fines que ha perseguido. Con estas salvedades intenta el señor Tondriau analizar la política religiosa de los Ptolomeos.

Los primeros Ptolomeos propagaron la divinización de Alejandro siguiendo sus propios deseos y fines políticos, y ya Ptolomeo II se encargará de crear el culto dinástico uniendo el dios Alejandro al dios Adelfos y a la diosa Filadelfos, al mismo tiempo que propagaba el culto dionisiaco de Alejandro, y al mismo tiempo que introduce el culto a sus padres Ptolomeo I y Berenice. Aún más, instaura en realidad más que el culto de los Soberanos muertos el de los soberanos vivos, iniciando el culto propio y el de su esposa bajo el nombre de los *Theoi Adelfoi*, mientras con sabia política hacía que los soberanos fueran identificados a los dioses griegos y egipcios. Los egipcios no dudaron desde el primer momento en tributar este culto a su

soberano, y los sacerdotes contribuyeron positivamente a la introducción de estos cultos reales, ya que la tradición egipcia estaba llena de precedentes que lo justifican.—A. M.

Revue Historique de Droit Français et Etranger

Paris

Año XXX, núm. 1, 1952.

BALOGH, E., y PFLAUM, H. G.: *Le «consilium» du préfet d'Égypte.* (El Consejo del Prefecto de Egipto.) Páginas 117-127.

La Prefectura de Egipto constituyó la suprema aspiración en la carrera política del orden ecuestre y sólo cedió paso después a la Prefectura del Pretorio. Un papiro publicado por J. Schérier en 1939, en el primer tomo de papiros Fuad I con el número 21, vierte especial luz sobre la constitución del Consejo del Prefecto de Egipto, al tiempo que reproduce una sesión del Tribunal y la decisión del Prefecto. Pero lo más interesante de este papiro es precisamente la lista de consejeros que nos enumera, revelándonos a la vez los cargos que ellos desempeñaban. A través, pues, de la calidad de los consejeros podemos idearnos el tipo de consejeros de que los gobernadores de provincias se rodeaban. Eran comúnmente diez estos consejeros y en la lista de los que, según este papiro, rodeaban al Prefecto de Egipto, la mitad justamente lo constituyen oficiales de las dos legiones de Egipto. La otra mitad era formada por elemento civil; dos de estos cinco elementos civiles, el consejero jurídico e idiólogo y el consejero dioeceta tenían, entre otras misiones, la de asesorar sobre la inmundidad de tasas de que gozaban los veteranos; los tres restantes consejeros civiles representaban a los notables de la provincia, probablemente reclutados en la propia Alejandría. A esta clase preponderante indígena, que cuidaban de escoger ya entre los elementos más romanizados, es a la que Roma abría con sabia política el camino de la carrera ecuestre y luego senatorial, con

objeto de ir progresivamente integrando a los más valiosos elementos provinciales dentro de las tareas del Imperio.

SCHELTEMA, H. J.: *Les sources du droit de Justinien dans l'Empire d'Orient.* (Las fuentes del Derecho de Justiniano en el Imperio de Oriente.) Páginas 1-17.

El *Corpus Iuris Civilis*, obra legislativa de Justiniano, ha dominado toda la obra política de Bizancio y su evolución legislativa, pese a los defectos con que la obra fué realizada —dificultad de comprensión, contradicciones, repeticiones, composición en lengua latina extraña para el Imperio Oriental—. Sin embargo, pese también a que el idioma latino se mantuvo largo tiempo en la tradición jurídica de Bizancio, sólo poseemos de la larga tradición manuscrita copias tardías y, especialmente para el Código de Justiniano y el Digesto, en pésimas condiciones. Scheltema ve la causa de esto en defectos intrínsecos a la realización de la obra en tiempo del mismo Justiniano. Así, una parte del Digesto fué redactada originariamente con tanta negligencia que nunca ha llegado a contar con un texto fijo, variando ya las copias desde su origen. Esta negligencia de los compiladores aumentaba a medida que se aproximaban hacia el fin de su trabajo; ni dudaron, por otra parte, en corregir o interpolar en los manuscritos de los autores clásicos de los que se servían, creando con ello numerosísimas causas de posteriores dudas y enmiendas y llegando, incluso, a dudar los futuros copistas de la autenticidad del texto que citaban.

No es probable la tesis que pretende explicar las diferencias existentes en los comentarios griegos a la obra jurídica de Justiniano por haber empleado los comentaristas traducciones pre-justinianas; ningún fragmento de estas traducciones se ha encontrado y la tesis aparece por ello enteramente arbitraria.

Las Basílicas y los Escolios son muy importantes para el conocimiento del Derecho romano, pero hay que tener en cuenta que los autores posteriores al 534 no han dejado en su obra sino

escasos restos de la época prejustiniana y por ello contribuyen escasamente a aclarar la cuestión y dan sólo ocasionalmente oportunidad de conocer el Derecho clásico.

Finalmente, en torno a los orígenes del Derecho de Justiniano, se debe definitivamente descartar la idea de la existencia de un pre-Digesto, puesto que esta tesis se base exclusivamente en textos que Heimbach ha falseado y cuyo sentido no ha comprendido verdaderamente Peters.

YVER, Jean: *Les caractères originaux du groupe de coutumes de l'Ouest de la France.* (Los caracteres originarios de tipos de costumbres del Oeste de Francia.) Páginas 18-79.

No trata el autor precisamente de realizar una minuciosa investigación sobre el tema, sino de construir una amplia y documentada síntesis sobre algunos tipos de costumbres de la región del Oeste de Francia, que permita una ulterior revisión o confirmación de las conclusiones generales obtenidas por el autor por parte de cada uno de los especialistas de las regiones que participaron en esta comunidad de caracteres en sus costumbres. El trabajo de Yver facilita, en efecto, la labor comparativa que permita posteriormente a los investigadores señalar la conformidad y en no pocos casos la excepción a los tipos generales establecidos por el autor.

El Oeste de Francia, largo tiempo dividido según la base geográfica del Loira (Aquitania-Gallia Lugdunensis, con Augusto; Aquitania Neustria, con los francos), solamente encontró su unión bajo el imperio Plantagenet en el siglo XII. Pero esta dominación común impuesta al territorio por los Plantagenet no modificó las instituciones políticas ni el Derecho privado anteriormente existente en los diversos territorios que componían sus dominios. La reunión de ellos bajo su solo mando no hizo sino reforzar los rasgos de parentesco y comunidad ya existentes, aunque sin duda añadiera algunos otros.

Entre los rasgos esenciales de la comunidad de costumbres de esta región figura la fuerte feudalización, en la que la justicia va unida al feudo. Aún

más especial interés revisten las características comunes en el ejercicio del derecho de la familia. En este terreno es de señalar la acusadísima tendencia a conservar el linaje dentro de sus miembros y el extremo cuidado de guardar la integridad absoluta del patrimonio, siempre en la línea directa de su posteridad. En toda la región del Oeste la herencia fué en alto grado desigual, en beneficio del primogénito, entre las familias nobles, y estrictamente igual para todos los componentes de la familia entre las clases bajas. Y en todas las costumbres de la región del Oeste predomina siempre la rigidez en la interpretación del derecho de costumbre que es siempre representativa de un arcaísmo intangible.—A. M.

Revue de l'Université d'Ottawa

Ottawa

Vol. 20, núm. 1, enero-mayo 1950.

GABRIEL, A. L.: *La protection des étudiants à l'Université de Paris au XIII^e siècle* (La protección de los estudiantes en la Universidad de París en el siglo XIII). Págs. 48-69.

Era necesario ofrecer protección al estudiante recién llegado a París, donde corría peligro de dispersarse entre los halagos que ofrecía la atractiva capital. Sus numerosos colegios benéficos eran incapaces de acomodar a tanto estudiante, y la Iglesia tomó medidas contra aquella crisis que amenazaba a la Universidad misma, apelando a la caridad de los más ricos y dándoles los privilegios de los clérigos (protección de sus personas, derecho a entrar en las bibliotecas, pensión a bajos precios), después de hacer una previa distinción entre los verdaderos estudiantes y los falsarios, *clerici vagantes*, que no asistían a las clases.

Como consecuencia de ciertos disturbios entre estudiantes y burgueses de París, Felipe Augusto, en 1200, sustrajo a los estudiantes de la jurisdicción civil y los sometió al tribunal eclesiástico, y en adelante el preboste de París no podía poner manos sobre un estudiante salvo caso de flagrante de-

lito, y ni aun en este caso se podía proceder al arresto contra el «capital» de la Universidad. Otros privilegios de Federico Barbarroja en 1158, de Clemente III y de Celestino III habían concedido análogos privilegios para ser juzgados por el Derecho Canónico, y fueron posteriormente confirmados todos ellos por San Luis, Felipe el Atrevido y Felipe el Hermoso. El maestro, el rector de la Universidad y el obispo de París son los encargados de reclamar al estudiante indebidamente arrestado por el preboste. Y a la verdad cuidaron bien de exigir de la autoridad civil los derechos que tenían sobre el estudiante, acrecentándose así constantemente la solidaridad entre unos y otros, como lo muestra la dispersión unánime realizada en 1229, frente a la enérgica actitud de Blanca de Castilla. Tras largas negociaciones, en 1231 la bula *Parens Scientiarum* constituyó la Carta Magna de la Universidad de París, en tanto que otro privilegio de Inocencio IV en 1245 concedía a los estudiantes el derecho de *non trahi extra*, eximiéndoles de ser citados ante un tribunal eclesiástico más allá de cierta distancia de París, a fin de dejarles el mayor tiempo para sus estudios.

Los estudiantes extranjeros recibían trato especial, no sólo por parte de la Universidad, sino también de los Reyes de Francia: exención de ciertos impuestos, aduanas, derecho de comercio, etcétera, derechos confirmados en 1341 por Felipe VI. Estos vivían en hospederías, generalmente agrupados por naciones.

Contra el abuso de precios en estas hospederías intervino también con frecuencia el poder limitando el máximo de precios y previniendo la avaricia de los burgueses. Y contra la oferta de cantidades superiores que hacían los propios estudiantes, para alojarse en lugar de otro bien acomodado, el canciller de París prohibió desalojar a ningún estudiante de la hospedería que ya ocupaba. La Universidad llegó a cerrar el establecimiento de los propietarios que querían sacar sumas superiores a las fijadas, e Inocencio IV en 1245 aprobó esta sanción de la Universidad extendiendo la obligación a las casas religiosas. La fundación de colegios para alumnos pobres (Saint Honoré en 1209, San-

to Tomás del Louvre, La Sorbona, etc.) remediaron en parte esta penuria.

Finalmente, diversas medidas tendientes a evitar los abusos de los libreros, al tiempo que cuidaba la Universidad de la corrección, especialmente de los *Exemplaria*. Otras eximían de las tareas de sus cargos a los que deseaban acudir a la Universidad, y no pocos recibían el premio de sus éxitos en el estudio figurando en el *Rotuli Nominandorum*. Pero, ante todo, la protección del estudiante radicaba en la protección moral: la Universidad de París era una verdadera madre del estudiante.—A. M.

Historische Zeitschrift

Munich

Tomo 173, núm. 3, junio 1952.

HOLLDAK, Heinz: *Probleme des «Risorgimento» in der italienischen Vergangenheit.* (Problemas del «Risorgimento» en el pasado de Italia). Páginas 505-527.

En el idioma italiano la palabra «Risorgimento» es habitual desde que alrededor de 1847 comenzaron a emplearla Camillo Cavour y Cesare Balbo. Las dos preguntas críticas que los historiadores de este proceso se plantean, particularmente en nuestro tiempo, se refieren a las circunstancias políticas y sociales que sirvieron de fundamentación material al «Resorgimento» y, en segundo lugar, al mundo ideológico y sentimental que impulsó a la juventud italiana a forjar nuevos ideales, primordialmente el de la unidad. Como fundamentación particularmente política tenemos que citar la obra de Napoleón estimulando el sentimiento nacional, e incluso indicando los medios para conseguir la unidad. En cuanto a los supuestos de carácter sociológico hay que referirse al periodismo del tiempo, la introducción de formas de vida peculiares para discutir y resolver problemas comunes en común y el aumento de nivel económico. Por lo que a la ideología se refiere, hay que tener en cuenta particularmente la enorme influencia francesa que sirve de base a

la ilustración italiana y la acción de personas que adquirieron una función dirigente publicando periódicos y libros e importando teorías, como Giuseppe Parini, los hermanos Verri y Beccaria.

HASSINGER, Erich: *Das politische Testament Richelieu's.* (El testamento político de Richelieu). Páginas 485-503.

Como es sabido, durante cierto tiempo se dudó de la autenticidad del testamento político del cardenal Richelieu. Sin embargo, últimamente se inclinan los críticos a afirmar que el «testamentum christianum, testamentum politicum epitaphium Sorbonicum Armandi Richelii Cardinalis autore R. P. P. Labbé», es en términos generales auténtico. Tal es la opinión del autor del presente artículo que, después de analizar las distintas opiniones emitidas por los que han estudiado el testamento, se inclina por la hipótesis de la admisión de los pensamientos e ideas fundamentales como propias de Richelieu, aunque quizá yuxtapuestas en ocasiones de manera arbitraria. Pero en términos generales se puede analizar el testamento para inducir con base segura de él los puntos de vista políticos del Cardenal. Por lo pronto coinciden con los de las otras obras que conocemos de Richelieu. El Cardenal en sus distintos libros ha sostenido que la política debe realizarse con arreglo a normas cristianas, respetando las leyes divinas y naturales y procurando que en los Estados impere una razón de Estado cristiana y no atea o meramente política. Desde este punto de vista sostiene el Cardenal la necesidad de que las guerras sean justas, se lleven con el menor daño posible y particularmente cuando sean luchas religiosas e internas, se resuelvan «par voie de la douceur».

HAMPL, F.: *Grundsätzliches zum Werke Arnold J. Toynbee's.* (Observaciones fundamentales acerca de la obra de Arnold J. Toynbee.) Páginas 449-466.

La obra de Toynbee no es sólo la obra de un historiador, sino que en cuanto se pregunta acerca de la esen-

cia histórica de la humanidad, de su de dónde y a dónde, se transpone al campo de la filosofía de la historia e incluso de la teología de la historia. Desde este punto de vista es natural que podamos buscar los supuestos fundamentales en el sentido de las bases filosóficas de la gran obra toynbiana. Uno de los conceptos básicos del sistema de Toynbee es el de civilización. Parece que para Toynbee cultura y civilización coinciden; observamos por consiguiente cómo habla indistintamente de civilización occidental y cultura occidental. La civilización la entiende Toynbee como el conjunto de valores históricos realizados por una determinada comunidad; otro concepto básico, pues, que sirve de apoyo al de civilización es el de comunidad.

Toynbee no ve el proceso de la historia como sucesión de círculos, sino

como la continuidad de una serie de legados. La decadencia de cada cultura se une con la aparición y desarrollo de otra, salvo en lo que él denomina sociedades desconocidas, inéditas, que han sido descubiertas y asimiladas después, pero que no se continuaron. Lo que pudiéramos llamar el concepto de muerte histórica, es distinto en Spengler y en Toynbee. Este último ha introducido el elemento de continuidad. De aquí su peculiar método, método que es al mismo tiempo inductivo y deductivo, de análisis y de síntesis. También en cierta manera ilumina esto el punto de vista «místico» de Toynbee respecto de la historia. Ciertos imponderables funcionan en la vida de los pueblos en su desarrollo histórico, hasta que transformándose parecen y de una nueva manera son recogidas y realizadas por otros pueblos.—E. TIerno GALVÁN.

VIII) ECONOMIA

International Conciliation

Nueva York

Núm. 479, marzo 1952.

LEPAWSKY, Albert: *The Bolivian Operation. New Trends in Technical Assistance* (La «Operación Boliviana», Nuevos rumbos en la asistencia técnica). Págs. 103-140.

La «Operación Boliviana» —concepto bajo el que se comprende oficialmente el programa de asistencia técnica que ha de llevarse a cabo por la O. N. U. en Bolivia— constituye el primer intento de ataque por las Naciones Unidas de uno de los problemas fundamentales que se presentan en relación con la ayuda internacional a países de intensificable desarrollo: el problema de la administración nacional ineficaz para llevar a cabo con éxito las medidas aplicadas para el desarrollo económico y social. A este fin, las Naciones Unidas han ofrecido, y Bolivia ha aceptado, su ayuda no sólo para solucionar los problemas económicos del país, sino para aderezar al propio tiempo su apresto

gubernamental mediante el envío de peritos administrativos que ocuparán altos cargos en la administración civil, además del cuerpo de especialistas y técnicos precisos para el desarrollo de la economía. De esta forma, se confía en que Bolivia, país de gran potencialidad en recursos naturales de los que, sin embargo, no puede obtener todo el beneficio posible debido a los problemas creados por su política inconstante y su administración corregible, pueda experimentar un progreso económico y social espectacularmente rápido.

El autor, que es consejero de la «United Nations Technical Assistance Administration» y formó parte de la primera misión enviada por la Organización de las Naciones Unidas a Bolivia, traza en su artículo un cuadro de la «Operación Boliviana» desde los inicios de su preparación hasta el momento actual en que comienza a realizarse. En los primeros años de la postguerra la situación política y económica de Bolivia comenzó a empeorar, debido al decaimiento de la demanda de estaño —principal objeto de exportación— en el mercado mundial, a huelgas generales, a la creciente inflación, disturbios políticos y constantes cambios de Go-

bierno. En consecuencia, el Gobierno boliviano se dirigió a las Naciones Unidas y sus agencias especializadas, solicitando ayuda del «International Monetary Fund», de la «Food and Agriculture Organization» y de los organismos competentes para la asistencia técnica en problemas sociales. Al acordar, en otoño de 1948, la Asamblea General la coordinación de todos los organismos con propósito de resolver el problema del progreso económico de países poco desarrollados en todos sus aspectos, el doctor Matienzo, representante permanente de Bolivia en las Naciones Unidas, solicitó la asistencia técnica para su país. Tras prolongadas negociaciones, la O. N. U. decidió a fines de 1949 el envío a Bolivia de una Misión preparatoria a fin de proyectar con el Gobierno boliviano un programa de asistencia técnica general para el desarrollo de la economía. Dicha Misión, presidida por el doctor Goodrich, profesor de Economía en la Columbia University, acordó con el Gobierno boliviano el envío de otra Misión técnica que integrarían miembros expertos en los siguientes ramos: tributación y hacienda pública; administración fiscal; producción minera; transportes; producción de energía eléctrica; legislación de trabajo y su aplicación; obra social; nivel de vida; educación pública y enseñanza; terrenos de agricultura; cultivo del algodón, e irrigación.

En consecuencia, fueron designados por la O. N. U. trece peritos de distintos países para constituir la «Misión boliviana», presidida por Hugh L. Keenleyside, Ministro de Recursos y Desarrollo del Canadá, Misión cuya labor sería la de ayudar al Gobierno boliviano a establecer un concreto programa para el desarrollo económico y social con la asistencia técnica de las Naciones Unidas. El Informe final de la Misión Keenleyside, que fué presentado al Secretario General de la O. N. U. a fines de 1950, establecía la conclusión de que Bolivia presenta los mismos elementos generales de inestabilidad económica y social que caracterizan otras áreas «infradesarrolladas» del mundo, pero que ha de añadirse un importante factor: el de la ineficacia gubernamental o administrativa. La explicación de la paradoja entre la potencialidad de Bolivia y su actual pobreza ha de

buscarse en el desacertado sistema de administración pública, que, unido a la debilidad económica, forma un círculo vicioso, el cual ha de ser atacado al mismo tiempo por los dos lados. Por ello el Informe recomienda que no sólo han de adoptarse medidas enérgicas para fomentar la economía básica del país, sino que ha de ayudarse al Gobierno a mejorar la administración pública mediante el envío de funcionarios administrativos extranjeros que, integrados a la administración civil boliviana, ocupen temporalmente puestos de influencia y autoridad a fin de orientar convenientemente al Cuerpo de funcionarios bolivianos existente. Más concretamente, en dicho Informe se propone un acuerdo entre Bolivia y las Naciones Unidas, por un periodo de cinco años, sobre los siguientes puntos:

- 1) Los «Ayudantes Administrativos» —término aplicado por la Misión Keenleyside— serán elegidos por Bolivia a propuesta de las Naciones Unidas y actuarán en calidad de funcionarios civiles en los principales Ministerios y otros órganos gubernamentales con rango de subsecretarios y con facultad colloquial inmediata con el titular de la Cartera en todo momento.
- 2) A fin de llevar a efecto sus resoluciones técnicas, los ayudantes administrativos tendrán obligaciones, responsabilidades y poderes como administradores bolivianos.
- 3) Una de las principales obligaciones será la de organizar un adecuado sistema de adiestramiento para funcionarios bolivianos.
- 4) Los haberes de los ayudantes habrán de ser pagados por el Gobierno boliviano en parte en moneda nacional y en parte de asignaciones procedentes de los fondos de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, en la moneda correspondiente al país de cada ayudante.
- 5) Se designará un Coordinador de personal internacional en Bolivia que, además, tendrá la calidad de Ayudante especial en el gabinete del Primer Magistrado. En lo que se refiere al desarrollo económico, el Informe recomienda, a fin de garantizar las propuestas específicas del cuerpo de peritos designados por las Naciones Unidas y sus agencias especializadas, la creación de órganos adicionales, como un Banco Boliviano para el desarrollo económico, con un director o subdirector nombrado por la Organi-

zación de las Naciones Unidas y con un personal elegido en consulta con las agencias internacionales competentes.

El Acuerdo de Asistencia Técnica entre las Naciones Unidas y Bolivia fué firmado en octubre de 1951, siguiendo en general las líneas contenidas en el Informe antes citado. Las principales discusiones entre las dos delegaciones nombradas al efecto giraron acerca del Coordinador de personal internacional propuesto por la Misión Keenleyside como representante de las Naciones Unidas. Considerando la delegación boliviana que la designación de una personalidad extranjera para dicho cargo pudiera crear problemas políticos y legales, se acordó que el Coordinador general fuera de nacionalidad boliviana, previéndose, sin embargo, la designación de un Representante especial del Secretario General de la O. N. U. Los diez ayudantes administrativos que prevé el Acuerdo se distribuirán uno en cada uno de los siguientes departamentos: Ministerios de Hacienda; Agricultura; Trabajo; Obras Públicas; Minas, Petróleo y Asuntos Económicos; en la Agencia de Seguridad Social; Banco Central; Departamento de Presupuestos; Departamento del Interventor general; y uno en el terreno general de la Administración pública. En diciembre de 1951, el Secretario general de la O. N. U. designó al doctor Carter Goodrich como Representante especial, mientras que el Gobierno boliviano anunciaba el nombramiento, para el cargo de Coordinador general, de don Alberto Crespo, personalidad de gran

competencia administrativa, no sólo en cuestiones de economía, sino también políticas y gubernamentales.

Los métodos y técnicas en el terreno de la administración pública que durante tres años ha acumulado la Organización de las Naciones Unidas tras su decisión de integrar este campo en los programas de asistencia técnica junto a la evolución social y económica, han sido puestos a prueba, por primera vez en gran escala, en la «Operación Boliviana». El autor, en este aspecto, afirma que el resultado de la Misión Keenleyside puede valorarse como factor positivo frente al interrogante que los antropólogos pudieran abrir en cuanto a la transmisibilidad de técnicas desde países desarrollados a aquellos que se consideran «infradesarrollados». Asimismo, en relación con la cuestión, no menos fundamental, de si Bolivia podrá mantener por sus propios medios una eficiente administración pública al concluir el período de asistencia internacional, el Informe Keenleyside formula pronósticos favorables.

Declara el autor, en conclusión, que la experiencia hasta ahora acumulada demuestra que la asistencia técnica internacional es una amplia empresa científica, mas no estrictamente técnica; es una forma de tecnología aplicada en el aspecto social y destinada a acelerar un proceso ya iniciado, pero sin producir una fricción perjudicial al adaptar conocidas técnicas a la economía, al aparato gubernamental y a la organización cultural de la nación asistida. Misión, pues, que merece la máxima atención y cuidado.—D. S. T.

IX) SOCIOLOGIA

Kölner Zeitschrift für Soziologie

Colonia

Año IV, cuaderno 2-3, 1951-52.

La primera parte de este cuaderno está dedicada a las discusiones habidas en las Conferencias Antropo-Sociológicas celebradas en Mainz desde el 27 al 29 de septiembre de 1951.

El orden del día de la primera re-

unión se refiere a temas antropológicos y sociológicos generales, buscando, como dice el profesor Von Wiese en su discurso de apertura, la mayor síntesis de los más variados elementos que constituye la antroposociología. Existen, pues, problemas de antropología biofisiológica, como el del profesor doctor Otmar Frhr. v. Verschuer, dedicado a ontogenesia y filogenesia, o el del doctor Friedrich Keiter, en el que estudia el crecimiento y maduración en la edad juvenil. No faltan temas psi-

cológicos, como el del doctor Udo Undensch, dedicado al desarrollo humano desde el punto de vista psicológico. Junto con estos temas se desarrollan otros políticos, económicos y jurídicos.

Las conferencias del segundo día de discusión están todas centradas sobre el tema de Europa, y su conjunto constituye una interesante síntesis de puntos de vista y de preocupaciones sobre los europeos: desde Europa como concepto geográfico hasta el estudio de los europeos y de los európidos, pasando por temas como «¿Qué es la cultura europea?», hasta llegar a puntos de vista históricos, tales como el problema del influjo de la Antigüedad y del cristianismo en la cultura europea, concluyendo por cuestiones económicas. A este segundo día puso final una conferencia de Von Wiese, titulada «Tendencias de asociación y disociación en Europa».

La última reunión fué una discusión amplísima sobre los temas leídos en los dos días anteriores.—E. TIerno GALVÁN.

The American Journal of Sociology

Universidad de Chicago

Vol. LVII, núm. 4, enero 1952.

POTTERFIELD, Austin L.: *Suicide and Crime in Folk and in Secular Society*. (Suicidio y Crimen en las Sociedades urbanas e inurbanas.) Págs. 331-333.

Becquer y otros sociólogos han elaborado y extendido el concepto de secularización y secular como peculiar categoría sociológica. Se entiende normalmente por sociedad secular la sociedad organizada desde categorías racionales urbanamente realizadas. Desde este punto de vista, lo secular se suele oponer a lo sagrado; pero se entiende sociológicamente por sagrado, desde este punto de vista, la sociedad dominada preferentemente por creencias de carácter no urbano y con escasa racionalización. Ahora bien, el término que habitualmente se opone a secular es *folk*: el pueblo indiferenciado. Admiten algunos sociólogos que estos dos términos son polares y denotan los dos extremos de una realidad, dando por supuesto que entre uno y otro polo hay

un cierto vacío. Podemos admitir que entre lo secular y lo popular, si se quiere, entre lo urbano y lo rural, se da un continuum, cuyo continuum tiende a aproximar y unificar los extremos. El análisis de los casos de suicidio y crimen lo demuestran. Ocurre que el crimen da un coeficiente mayor en la sociedad secular; el suicidio es mayor, sin embargo, en la rural. Las categorías, por consiguiente, acusan una mezcla de condiciones que demuestran la presencia del citado continuum.

PIERIS, Ralph: *Ideological Momentum and Social Equilibrium*. (Momento ideológico y equilibrio social.) Páginas 339-346.

En toda sociedad hay una cierta distancia entre elementos residuales de situaciones culturales anteriores y elementos vivos; dijéramos que existe una capa dinámica y otra capa estática. Podríamos calificar a estos dos sectores de sector operativo y sector latente; el sector latente actúa para predominar, en tanto que el sector operante limita-se a vivir a la defensiva y a ejercer su fuerza inercial. De aquí la posibilidad de encontrar dos tipos de sociedades: sociedades autistas que viven cerradas y en un aparente perfecto encaje entre lo latente y lo operativo, porque las fuerzas en latencia se retienen, y sociedades dinámicas en las que estas fuerzas en latencia actúan abiertamente. Para que una sociedad tenga vigor y posibilidades de subsistencia es menester que entrambos sectores se den en la proporción necesaria para que exista una tensión que vivifique e impulse el organismo social.—E. T. G.

Vol. LVII, núm. 5, marzo 1952.

HUGHES, Everett Cherrington: *The Sociological Study of Work: An Editorial Foreword*. (Estudio sociológico del trabajo: Prólogo editorial.) Páginas 423-426.

Está el presente número de esta revista dedicado íntegramente a lo que podríamos llamar Sociología laboral. Se caracteriza especialmente por la pre-ocupación sobre problemas relacionados

con la industria, y precisamente este matiz y la intención general del número es lo que Hughes explica en el prólogo editorial.

No es un secreto que el trabajador está vinculado como clase social con particular intensidad a la industria y, por consiguiente, que un amplísimo sector de la sociología del trabajo es sociología del obrero industrial. Se plantean desde este punto de vista una multitud de problemas tan lejanos y al mismo tiempo tan unidos como el que hace referencia al inconsciente deseo del obrero de pasar a la clase de los que «llevan corbata», y otros de índole en parte filosófica, pero de profundo interés sociológico, como el problema de cuál sea la meta del trabajo humano. De aquí que la comprensión de la situación social del trabajador, de su valor como profesional y sus relaciones con otras clases, la división de grupos dentro del estrato social que constituye el proletariado y su actitud de obediencia y protesta, sean conocimientos imprescindibles para podémos dar cuenta de cuál sea el sentido de la sociedad actual, que es cada día más una sociedad de gente que trabaja.—E. T. G.

Vol. LVII, núm. 6, mayo 1952.

BOGUE, Donald J.: *The Quantitative Study of Social Dynamics and Social Change*. (Estudio cuantitativo de la dinámica social y del cambio social.) Páginas 565-568.

Los estudios cuantitativos que por el procedimiento estadístico y sociométrico se hacen acerca de la realidad social, suelen ser estudios estáticos. Es necesario llevar el análisis cuantitativo a la dinámica y al cambio social. Para conseguir esto hay que referir el análisis al estudio de conductas vistas intencionalmente, analizando desde este punto de vista el deseo de cambio, el cambio mismo y las motivaciones para el cambio.

El test prototípico empleado para esta clase de análisis tiene que ser sumamente complejo, pero al mismo tiempo breve para referir las razones de cambio y la dinámica del mismo a unas cuantas categorías; así, una serie de preguntas que definen el área de la in-

vestigación, otra serie de preguntas que hacen referencia a la realidad estática en que socialmente vive cada individuo y, por último, otra serie de preguntas que se refieren a la dinámica del cambio y que hacen referencia a las diversas actividades, opiniones y tendencias de determinada persona en el transcurso de determinado tiempo, y que explican los cambios habidos y la frecuencia de los mismos.—E. T. G.

Universidad Pontificia Bolivariana

Medellín

Vol. XVII, núm. 63, 1951-1952.

FRANKL, Víctor: *Filosofía social y Sociología en la India actual*. Páginas 13-26.

El autor de este original ensayo aboga por un acercamiento a la rica cantera espiritual de la república hindostánica («Indian Union»), a pesar de las profundas diferencias entre el espiritualismo indio y el cristiano con sus principios: personalista por parte del último y antipersonalista en cuanto al primero.

No obstante las diferencias señaladas, estos dos mundos culturales, cristiano e hindostánico, pueden constituir una comunidad fortísima que oponer al poderoso movimiento materialista.

Estas son las consideraciones prologales que hace el autor para tratar a continuación de las actividades intelectuales de la India actual que estima más interesantes, esto es, las ideas filosófico-sociológicas y la interpretación de su propia existencia social.

La sociología en la India no es considerada como una especialización, y menos separada de otras ciencias que con ella guardan relación, al igual que ocurre en Occidente, sino en su conjunto con las otras ciencias porque, en general, para el indio, ciencia y religión forman una unidad indivisible, no concibiéndose la separación de hombre y cosmos.

La Ecología tiene en el pueblo hindú más importancia que en el Occidente, pues el «espacio vital» en la India es algo que abraza al hombre y acuña toda la estructura de su ser.

Las ideas de comunalismo y mutualismo, propias de la India, están de acuerdo o son premisas respecto al desarrollo de esta sociología ecológica. Para su mejor explicación es preciso traer aquí la teoría de la multilinearidad del desarrollo cultural que encuentra su afirmación y demostración en la India, pues los rasgos característicos de la sociedad hindú constituyen aspectos sociales y naturales inaplicables de todo punto a la sociedad occidental.

Más la aplicación y estudio de estas afirmaciones llevan al autor a preguntarse si no se puede llegar a un estímulo de Hispanoamérica para llevar insisto un pensamiento propio, una situación histórico-cultural libre de influencias europeas.

Después de exponer el íntimo contacto de Europa con Hispanoamérica y el posible parentesco de sus masas del campo, especialmente andinas, con las de la India. llega a significar que no es que se quiera sustituir la influencia del pensamiento europeo por el indostánico, sino solamente que éste sirva como complemento.

Termina Frankl diciendo que en el continente hispanoamericano se vislumbra una naciente cultura theocéntrica que necesita de la unión de las dos culturas: occidental y oriental, con sus dos sentidos, que contribuyen a realizar el «Evangelio de Jesucristo: que es, a la vez, eternidad e historicidad, silencio e inmovilidad de las cosas fuera del tiempo, y tensión dinámica y movimiento expansivo de la misión terrenal».—A. S. O.

T H E S A U R U S

Bogotá

Tomo VII, 1951.

MALKIEL, Yakov: *La historia lingüística de «peón»*. Págs. 201-244.

El presente estudio es específicamente de carácter lingüístico, por cuya razón el valor léxico-semántico de los innumerables testimonios aducidos y su enlace singular con los momentos correspondientes de la evolución de la historia de la lengua trasladan el campo específico de nuestra publicación.

Sin embargo de ello, el método empleado para la construcción del artículo, al dictado del que sustentara Rufino José Cuervo, y que se cifra en que los problemas puedan resolverse a la luz de textos literarios e históricos del habla dialectal y del testimonio de otras lenguas, conduce a una exposición que traza una línea que bien pudiera interpretarse como la trayectoria sociológica de la palabra *peón*. Es, pues, para el caso este extremo el único que debe recoger la presente reseña. La forma latina clásica *pedēs peditis*, analógicamente obtenida de *eques*, es el término usado para designar al soldado de a pie, elemento básico y primordial de la clase castrense romana. Por una razón interna, incompatible con la persistencia en Iberoromania, pasó a España representada por *pedō pedōnis*, tomada de la jerga legionaria romana. El semantismo de esta última palabra vino a fijarse significando no la vida heroica del guerrero, sino el reflejo en el mismo de su laxitud por fatigosas e ininterrumpidas marchas. Innumerables vestigios, que estudia el autor, ha dejado esta forma; algunos siguen una evolución orgánica en cuanto a la estructura de la palabra y una transformación semántica en cuanto a su significación referida a instituciones que van surgiendo. Una de ellas *peón*, ya en el francés antiguo atestiguada (*péonnier*), tras la invención de la pólvora alcanza a significar el soldado del ejército que abre el camino, y últimamente toma el valor en el juego de ajedrez y en ciertos casos el de soldado victorioso, como atestiguara Juan Ruiz. En los dialectos peninsulares la forma *peón* se conserva con variadas representaciones fonéticas y significados. El punto de mayor interés reside en la prueba del autor, según la cual cuando en España, por oponerse los ejércitos cristianos a la caballería árabe, hubo de asignarse al caballero el papel que tuviera el soldado de a pie en Roma, la forma *peón* pasó a significar oficios puramente secundarios, y en algún caso la evocación de celeridad que su semantismo auguría se cifró en la astucia, viniendo a ser un antecedente de la figura del pícaro. Posteriormente, cuando se formó el ejército moderno, *peón* no pudo recobrar su antiguo significado, debido a que por necesidades impuestas por la

homologación con armadas extranjeras el soldado de a pie se llamó específicamente infante. Revive, sin embargo, en testimonios aislados como *pionero*, con valor de quien se abre paso por su ingenio, y es curioso entonces observar que la raíz fundamental, que expresara la fatiga, venga a significar la agilidad

mental. El estudio de cada uno de estos antecedentes, tanto los que siguieron una evolución sucesiva como las formas que quedaron estérilmente localizadas, representa, como dice el autor, una síntesis de la historia del dominio español lingüístico, fijada en un microcosmos léxico.—R. B. P.

X) VARIOS

Chronique Sociale de France

Lyon

Año LX, núm. 1, febrero 1952. (Número monográfico.)

Les juifs et nous. (Los judíos y nosotros.)

Con motivo del LX aniversario de la *Chronique Sociale de France*, la revista dedica un número monográfico a los judíos. Los trabajos que presenta son los siguientes: «Los judíos y nosotros», por Emile Rodet; «Los cristianos y nosotros», por Léon Askenazi; «El misterio de Israel», por Renée Néher-Bernheim; «La dispersión judía como castigo», por Joseph Hours; «Israel entre las Naciones», por Mark Breuer; «De la idea sionista al estado de Israel», por Paul Demann; «Perspectivas sio-

nistas», por Lucien Lazare; «Cuestión judía y fe cristiana», por Luis Richard; «Carta a mis amigos judíos», por Joseph Folliet; «Aimé Palière, el hombre naochide», por Emile Rodet; «Una explicación del antisemitismo», por Jean Labbens.

Además trae una serie de estadísticas sobre la cuestión judía. El criterio con que están tratadas las cuestiones es el de la Iglesia católica, si bien con una marcada influencia de la llamada teología nueva. Es particularmente interesante el artículo de Léon Askenazi acerca de la actitud de los hebreos frente a los cristianos. Entiende que no cabe una compaginación entre el *Nuevo* y el *Viejo Testamento* porque «...el Nuevo Testamento da al Antiguo un nuevo sentido que contradice la fe judía». Askenazi sostiene que hay varios testimonios del Dios único. Entre la interpretación cristiana y la judía de la Biblia existe oposición y una de las dos ha de ser la verdadera.—B. M.